



LIBERTAD ECONÓMICA, CORRUPCIÓN Y BIENESTAR INDIVIDUAL

Un estudio empírico comparado entre la OCDE y la Alianza del Pacífico

**Vladimir Rodríguez Cairo
Albert Farith Chávarri Balladares
Joshep Ivan Ramos Reyes
Bernardo Javier Sánchez Barraza
Armando Martín Barrantes Martínez**

Diseño de carátula y edición: D.I. Yunisley Bruno Díaz

Dirección editorial: PhD. Jorge Luis León González

Sobre la presente edición:

© Editorial EXCED, 2025

ISBN: 978-9942-560-09-4

Podrá reproducirse, de forma parcial o total el contenido de esta obra, siempre que se haga de forma literal y se mencione la fuente.

El contenido del texto y sus datos en su forma, corrección y confiabilidad son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no representan necesariamente la posición oficial de la editorial EXCED.

Se permite descargar la obra y compartirla siempre que se den los créditos a los autores, pero sin posibilidad de alterarla de ninguna forma ni utilizarla con fines comerciales. El manuscrito fue previamente sometido a evaluación abierta por pares y aprobado por el Consejo Editorial, con base en criterios de neutralidad e imparcialidad académica.

EXCED se compromete a garantizar la integridad editorial en todas las etapas del proceso de publicación, evitando plagios, datos o resultados fraudulentos y evitando que los intereses económicos comprometan los estándares éticos de la publicación.



Editorial EXCED

Dr. Kennedy Nueva. 2do Callejón 11

A. Manzana 42, Número 26.

Guayaquil, Ecuador.

E-mail: editorial@excedinter.com

LIBERTAD ECONÓMICA, CORRUPCIÓN Y BIENESTAR INDIVIDUAL

Un estudio empírico comparado entre la OCDE y la Alianza del Pacífico

Vladimir Rodríguez Cairo

Albert Farith Chávarri Balladares

Joshep Ivan Ramos Reyes

Bernardo Javier Sánchez Barraza

Armando Martín Barrantes Martínez

Maritza Librada Cáceres-Mesa,

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

Yamilka Pino-Sera,

Universidad de Holguín, Cuba

Samuel Sánchez-Gálvez,

Universidad de Guayaquil, Ecuador

María Hernández-Hernández,

Universidad de Alicante, España

Héctor Tecumshé-Mojica-Zárate,

Universidad de La Sierra, México

Yadir Torres-Hernández,

Universidad de Sevilla, España

Rodolfo Máximo Fernández-Romo,

Universidad Autónoma de Chile, Chile

Kenia Noguera-Nuñez,

Universidad Católica Santo Domingo, República Dominicana

Oscar Alberto Pérez-Peña,

Universidad Internacional de La Rioja, España

Marily Rafaela Fuentes-Aguila,

Universidad Metropolitana, Ecuador

Nancy Malavé-Quintana,

Universidad Rey Juan Carlos, España

Lázaro Salomón Dibut-Toledo,

Universidad del Golfo de California, México

Luisa Morales-Maure,

Universidad de Panamá, Panamá

Farshid Hadi,

Islamic Azad University, Irán

Mikhail Benet-Rodríguez,

Fundación Universitaria Cafam, Colombia

LIBERTAD ECONÓMICA, CORRUPCIÓN Y BIENESTAR INDIVIDUAL

Un estudio empírico comparado entre la OCDE y la Alianza del Pacífico

Vladimir Rodríguez Cairo

Albert Farith Chávarri Balladares

Joshep Ivan Ramos Reyes

Bernardo Javier Sánchez Barraza

Armando Martín Barrantes Martínez

PREFACIO	9
INTRODUCCIÓN	13

CAPÍTULO 1.

Libertad económica y bienestar individual

1.1. Estado y mercado: equilibrio institucional para la libertad económica y la prevención de la corrupción	21
1.2. Intervención del Estado entre la eficiencia del mercado y la integridad institucional	29
1.3. Libertad económica: perspectivas teóricas e índices internacionales	47
1.4. Evolución de la libertad económica y su relación con el bienestar individual en el Perú	59

CAPÍTULO 2.

Corrupción en perspectiva estructural y conductual

2.1. La corrupción como fenómeno estructural: origen, dimensiones e impacto institucional	71
2.2. El enfoque conductual de la corrupción: sesgos, decisiones y racionalizaciones	83
2.3. Sesgos cognitivos, decisiones humanas y su impacto en la corrupción: perspectiva conductual y económica	86
2.4. Índice de Percepción de la Corrupción	94

CAPÍTULO 3.

Métodos y tratamiento de los datos de la libertad económica, corrupción y bienestar en la OCDE y la Alianza del Pacífico

3.1. Diseño, alcance y enfoque	99
3.2. Unidad de estudio, población y fuentes de información	100

3.3. Técnica de recolección y análisis estadístico ...	102
3.4 Consideraciones éticas	106

CAPÍTULO 4.

Evidencia empírica de la libertad económica, la corrupción y el bienestar individual en la OCDE y la Alianza del Pacífico

4.1. Evidencia empírica en países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	109
4.2. Evidencia empírica en países miembros de la Alianza del Pacífico (AP)	123
4.3. Evidencia comparativa: países con alta libertad económica y baja corrupción frente a los de baja libertad económica y alta corrupción ...	134
4.4. Discusión de resultados	136

CAPÍTULO 5.

Fortalecimiento de la integridad institucional: transparencia, tecnología y estrategias anticorrupción

5.1. Transparencia, rendición de cuentas y tecnología pública: fortaleciendo el valor público y la integridad institucional	143
5.2. Estrategias conductuales y programas de integridad para prevenir la corrupción	153

CONCLUSIONES 166

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS170

AUTORES 179

La relación entre libertad económica, corrupción y bienestar individual constituye uno de los debates más profundos, persistentes y trascendentes de la economía política contemporánea. A pesar de que estos conceptos han sido ampliamente estudiados por separado desde perspectivas económicas, jurídicas y sociológicas, su interacción sistémica continúa siendo un terreno insuficientemente explorado. Comprender la interrelación entre estos elementos resulta esencial para explicar las dinámicas del desarrollo sostenible, la calidad institucional y la legitimidad de los sistemas democráticos en el siglo XXI. En un contexto global caracterizado por la desigualdad, la digitalización y la crisis de confianza en las instituciones, analizar los nexos entre libertad, integridad y bienestar es no solo un ejercicio teórico, sino también una urgencia política y ética.

Este libro surge de la necesidad de examinar, desde una perspectiva empírica y comparativa, los vínculos que conectan estas tres dimensiones en distintos contextos institucionales. Parte de la premisa de que el desempeño de los Estados no depende exclusivamente del crecimiento económico, sino también de la solidez de sus instituciones, la transparencia de sus políticas públicas y su capacidad para generar oportunidades equitativas para sus ciudadanos. En este sentido, la libertad económica solo puede considerarse un pilar del bienestar cuando se articula con un entorno institucional confiable, responsable y orientado al bien común.

La investigación busca llenar un vacío persistente en la literatura empírica: la ausencia de estudios comparativos longitudinales que integren de manera simultánea indicadores de libertad económica, corrupción y bienestar individual. Para ello, se analizan datos comprendidos entre 1995 y 2024 correspondientes a

los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Alianza del Pacífico (AP). Mediante técnicas de regresión múltiple y pruebas de causalidad de Granger y Dumitrescu–Hurlin, se logra establecer no solo correlaciones, sino también direccionalidades causales entre las variables, lo que otorga al estudio una profundidad analítica que trasciende la mera descripción estadística.

Más allá de su rigor técnico, este trabajo plantea una interrogante esencial: ¿hasta qué punto la expansión de la libertad económica, sin el acompañamiento de instituciones sólidas y transparentes, puede traducirse en un mayor bienestar individual? La evidencia sugiere que la libertad económica, cuando se apoya en marcos regulatorios estables, en el respeto a los derechos de propiedad y en una competencia abierta, tiende a reducir los niveles de corrupción y a fortalecer el bienestar social. Sin embargo, también advierte que la liberalización económica, en ausencia de controles institucionales, puede agravar las desigualdades, propiciar la captura del Estado y generar nuevas formas de corrupción privada. Esta ambivalencia convierte a la libertad económica en un fenómeno cuya efectividad depende, de manera decisiva, del contexto político e institucional en que se desarrolla.

A lo largo de sus capítulos, la obra ofrece un análisis integral del papel del Estado y del mercado en la promoción del desarrollo humano y económico. Los primeros apartados abordan los fundamentos teóricos de la intervención estatal y las tensiones entre equidad y eficiencia, retomando el debate clásico sobre el tamaño óptimo del Estado y su papel en la provisión de bienes públicos. Posteriormente, se profundiza en la conceptualización y medición de la libertad económica, tomando como referencia los índices elaborados por The Heritage Foundation y el Fraser Institute, y se examina su relación con los indicadores de bienestar individual. El libro demuestra que la libertad económica no es un fin en sí mismo, sino un medio que puede impulsar o debilitar la prosperidad, dependiendo de la calidad institucional que lo respalde.

La sección dedicada a la corrupción combina los enfoques de la economía institucional y la economía conductual. Este enfoque híbrido resulta particularmente innovador, al destacar el papel de los incentivos, los sesgos cognitivos y las decisiones individuales en la persistencia de las prácticas corruptas. De esta manera, la obra propone una comprensión multidimensional de la corrupción, entendida no solo como una falla estructural de los sistemas públicos, sino también como un fenómeno anclado en la cultura, la psicología y las normas sociales. Tal integración de disciplinas permite una lectura más completa sobre los factores que condicionan la integridad, la transparencia y el bienestar en las sociedades contemporáneas.

El análisis comparativo entre los países de la OCDE y los de la Alianza del Pacífico revela diferencias estructurales, pero también similitudes en los desafíos de gobernanza. Las economías avanzadas tienden a consolidar un círculo virtuoso entre libertad económica, integridad institucional y prosperidad sostenida, mientras que las economías emergentes enfrentan el reto de transformar sus reformas económicas en mecanismos reales de bienestar ciudadano. Este contraste no solo evidencia brechas de desarrollo, sino también de confianza institucional, cultura cívica y madurez democrática. En América Latina, la libertad económica a menudo se ve obstaculizada por la volatilidad política, la concentración de poder y la débil rendición de cuentas, factores que limitan el impacto de las reformas sobre la calidad de vida.

Los resultados empíricos presentados confirman la coherencia entre el marco teórico y la evidencia observada. En el caso de la OCDE, las pruebas de causalidad revelan una relación bidireccional entre libertad económica y corrupción: a mayor libertad, menor corrupción, y a menor corrupción, mayor libertad económica. En cambio, entre los países de la Alianza del Pacífico, la relación es unidireccional, fluyendo de la libertad económica hacia la corrupción, lo que sugiere que los procesos de liberalización aún no están acompañados de un fortalecimiento institucional proporcional. Asimismo, los hallazgos muestran que la libertad económica ejerce un efecto positivo sobre el bienestar

individual, medido por el producto interno bruto per cápita, sin que se verifique una relación causal inversa. Dichos resultados reafirman la hipótesis de que las políticas orientadas a ampliar las libertades económicas: protección de la propiedad, estabilidad monetaria, apertura comercial y eficiencia regulatoria; contribuyen al bienestar social cuando están respaldadas por instituciones sólidas y transparentes.

En síntesis, los hallazgos del libro permiten afirmar que la libertad económica constituye un componente estructural del bienestar y de la integridad institucional, siempre que se apoye en sistemas judiciales independientes, mecanismos de rendición de cuentas y marcos normativos coherentes. A partir de esta base, el texto propone un conjunto de reflexiones para el diseño de políticas públicas orientadas a la transparencia, la digitalización gubernamental, la educación cívica y la promoción de valores éticos en la gestión pública. La economía conductual y la gobernanza digital aparecen como instrumentos clave para reducir los espacios de opacidad y promover decisiones colectivas más racionales y justas.

Esta obra está dirigida a académicos, formuladores de políticas e investigadores interesados en comprender el fenómeno de la corrupción y su vínculo con la libertad económica y el bienestar individual. A través de un enfoque comparado y sustentado en evidencia empírica, aspira a contribuir al debate contemporáneo sobre cómo alcanzar un equilibrio sostenible entre libertad, transparencia y bienestar en las sociedades del siglo XXI. En tiempos en que la legitimidad de las instituciones democráticas y los mercados globales se encuentra bajo escrutinio, este libro se erige como una invitación a repensar la libertad económica no solo como un indicador de eficiencia, sino como un principio ético, institucional y humanista capaz de transformar el desarrollo en prosperidad compartida.

En las últimas décadas, los debates sobre desarrollo económico y calidad institucional se han concentrado en tres nociones fundamentales: libertad económica, corrupción y bienestar individual. La libertad económica expresa el grado en que las personas pueden tomar decisiones económicas sin afectar la libertad de terceros, respaldadas por un marco jurídico estable y predecible. La corrupción alude al abuso del poder público con fines privados, fenómeno que erosiona la confianza ciudadana, distorsiona la asignación de recursos, desalienta la inversión y frena el crecimiento sostenible. El bienestar individual, representa la capacidad de las personas para desarrollar su potencial en un entorno de libertad, seguridad y prosperidad, en el que las instituciones garanticen oportunidades equitativas y condiciones de vida dignas.

Lejos de constituir un problema aislado, la corrupción es multicausal y persistente. La literatura académica ha explorado sus determinantes institucionales, políticos, demográficos y económicos; sin embargo, son escasos los estudios que la vinculan con los patrones culturales y las normas informales que configuran el comportamiento social y condicionan el bienestar de las personas.

Esta perspectiva es esencial para comprender la vulnerabilidad del Estado peruano y de otros países de la región frente a la corrupción. Como advierte De Benedetto (2023), cuando las reglas son eficaces, es decir, válidas, aplicadas y observadas existe poco margen para las transacciones ilícitas; pero cuando son débiles, la corrupción prospera, deteriorando aún más el marco institucional y generando un círculo vicioso de ineficiencia, pérdida de legitimidad y deterioro del bienestar social.

Diversos enfoques teóricos han contribuido a esclarecer esta relación. Desde la teoría institucional (Ayala, 2004; Ostrom, 2015; North, 1993), destacan cómo la debilidad de las estructuras culturales e institucionales condiciona el desempeño económico y, por ende, el bienestar individual. A su vez, autores como: Bernaldo (2015); Hayek (2014); Solimano et al. (2008); Sunstein y Thaler (2017) examinan la forma en que los factores económicos, regulatorios y conductuales inciden en las oportunidades para la corrupción y en la calidad de vida de los ciudadanos.

En este marco, cobra especial relevancia el enfoque conductual de la corrupción, que analiza cómo las decisiones individuales o colectivas, influenciadas por sesgos cognitivos o información imperfecta, pueden facilitar actos corruptos incluso en contextos con instituciones formales sólidas. Akerlof y Shiller (2014), identificaron factores como la confianza, la equidad percibida, las conductas antisociales o la ilusión monetaria afectan de manera significativa la toma de decisiones.

Así, como señala Bernaldo (2015), apelar únicamente a la moralidad de los funcionarios resulta insuficiente, pues la corrupción responde a un entramado de incentivos, normas sociales y estructuras institucionales. En este sentido, Solimano et al. (2008) destacan que la discrecionalidad y la falta de transparencia amplifican las oportunidades para la corrupción.

A su vez, Sunstein y Thaler (2017) introducen la noción de arquitecturas de elección o nudges, entendidas como estrategias de diseño institucional que orientan las decisiones hacia comportamientos más transparentes y socialmente beneficiosos, sin restringir la libertad individual. Este enfoque demuestra que la corrupción puede atenuarse mediante instrumentos que reconozcan las limitaciones cognitivas de los individuos y reformulen los contextos de decisión, promoviendo así una mayor integridad y bienestar colectivo.

El análisis de los sesgos cognitivos que sustentan la corrupción, como la subestimación del riesgo de ser sancionado, la normalización de lo indebido, la delegación de responsabilidad

o la justificación moral de la conducta, permite diseñar políticas de integridad más efectivas. Estrategias como la capacitación ética, el rediseño de procesos administrativos, la implementación de códigos de conducta y el uso de nudges pueden contribuir a contrarrestar estas distorsiones y fortalecer la transparencia institucional, con impactos positivos sobre el bienestar individual y social.

Aunque tradicionalmente se han estudiado por separado, la libertad económica, la corrupción y el bienestar individual forman un sistema interdependiente. La manera en que los Estados regulan los mercados garantiza derechos de propiedad, promueven la competencia y aseguran el acceso equitativo a los bienes públicos determina, en gran medida, los incentivos hacia la integridad o la corrupción, así como las condiciones para alcanzar mayores niveles de bienestar. A su vez, altos niveles de corrupción debilitan las instituciones, reducen la eficacia de las políticas de desarrollo y limitan las oportunidades de las personas para mejorar su calidad de vida.

La evidencia comparada lo demuestra con claridad: países como Singapur, Suiza, Nueva Zelanda y Dinamarca, caracterizados por altos niveles de libertad económica, bajo índice de corrupción y elevado desarrollo humano, exhiben los mayores niveles de bienestar. En el extremo opuesto, Venezuela, Nicaragua o Sudán, con baja libertad económica y alta corrupción, reflejan la fragilidad institucional y la persistencia del subdesarrollo.

Desde esta perspectiva, el presente libro aborda la relación entre libertad económica, corrupción y bienestar individual desde tres dimensiones analíticas:

- El rol del Estado y las justificaciones de su intervención en la economía, considerando la provisión de bienes públicos, la regulación de los mercados y la tensión entre equidad y eficiencia.
- La conceptualización y medición de la libertad económica, a partir de los índices elaborados por *The Heritage Foundation* y

el Fraser Institute, y su relación con el crecimiento, el bienestar y la calidad institucional.

- Los enfoques de la corrupción, tanto públicos como privados, institucionales y conductuales, incorporando el análisis del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional.

Sobre esta base teórica, la obra desarrolla un análisis empírico internacional que busca responder las siguientes preguntas: ¿Realmente una mayor libertad económica contribuye a reducir la corrupción? y a su vez, ¿una mayor libertad económica contribuye a mejorar el bienestar individual?

Para ello, se contrastan los casos de países con alta y baja libertad económica, identificando patrones de comportamiento, excepciones y trayectorias diferenciadas entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú).

El libro incluye un capítulo orientado al fortalecimiento de la integridad institucional, que propone estrategias basadas en la transparencia y acceso a la información, la rendición de cuentas, la transformación digital, el uso de herramientas conductuales para prevenir la corrupción y la educación ética como mecanismos para fortalecer la integridad pública y generar un círculo virtuoso de mercados más libres, instituciones más sólidas y ciudadanos más prósperos.

En suma, esta obra ofrece al lector: académico, formulador de políticas, investigador o ciudadano interesado, un marco analítico riguroso y actualizado sobre cómo las instituciones económicas y políticas configuran el bienestar individual y qué lecciones pueden extraerse de la evidencia internacional para promover Estados más transparentes y economías más libres, competitivas e íntegras.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) constituye una organización internacional de carácter intergubernamental, integrada por países que colaboran de

manera coordinada en la formulación de políticas orientadas a enfrentar los desafíos económicos, sociales y ambientales derivados de la globalización y la interdependencia entre las naciones.

La Organización está conformada por 38 Estados miembros pertenecientes a distintas regiones del mundo: América del Norte y del Sur, Europa y Asia-Pacífico; entre los cuales se encuentran Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía.

Cada Estado miembro se encuentra representado ante el Consejo de la OCDE por un embajador permanente, órgano que tiene la función de definir las directrices generales y supervisar las actividades institucionales, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la OCDE. Los países miembros hacen uso de los análisis, indicadores y estudios elaborados por la Organización como insumo técnico para la formulación de políticas públicas, y participan activamente en la elaboración de evaluaciones comparativas a nivel internacional.

La OCDE tiene su sede principal en París y una sede adicional en Boulogne-Billancourt, en las proximidades del centro de dicha ciudad. Asimismo, dispone de centros regionales de cooperación ubicados en Berlín, Ciudad de México, Tokio y Washington D. C., los cuales facilitan la difusión y aplicación de sus políticas en distintas regiones del mundo.

La Alianza del Pacífico surgió como una iniciativa de cooperación económica y de desarrollo impulsada por Chile, Colombia, México y Perú, con el propósito de fortalecer sus vínculos comerciales y promover la integración regional. Desde su creación, este bloque ha evolucionado hasta consolidarse como un referente de una nueva dinámica de negocios e intercambio en América Latina.

Su principal fortaleza radica en la coordinación de esfuerzos más allá de las fronteras nacionales, configurándose como un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación orientado a estimular el crecimiento sostenido y la competitividad conjunta de las economías participantes. Los Estados miembros sostienen que dicho objetivo puede alcanzarse mediante el progresivo avance hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, lo que constituye la base del modelo de integración promovido por la Alianza.

La corrupción constituye uno de los principales desafíos para el desarrollo institucional y económico contemporáneo. Su persistencia debilita la confianza en el marco institucional, distorsiona la asignación eficiente de los recursos, deteriora el clima de inversión y limita el bienestar individual de las sociedades. Aunque el crecimiento económico y la apertura de los mercados son condiciones necesarias para el progreso, no son suficientes si no van acompañadas de instituciones sólidas, transparentes y orientadas al interés público.

En este contexto, la libertad económica emerge como un componente esencial de la calidad institucional y del desarrollo sostenible. Diversos estudios empíricos han evidenciado que los países con mayores niveles de libertad económica tienden a presentar menores niveles de corrupción y mayores niveles de bienestar. Sin embargo, esta relación no es uniforme ni automática, pues depende del entramado institucional, cultural y político que condiciona el funcionamiento de los mercados y la conducta de los agentes económicos.

De allí surge la necesidad de analizar de manera empírica en qué medida la libertad económica influye sobre la corrupción y el bienestar individual, considerando las diferencias estructurales entre países con trayectorias institucionales consolidadas, como los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y economías en desarrollo, como las pertenecientes a la Alianza del Pacífico (AP).

Formulación del problema

A partir de este marco, surge la interrogante central que guía esta obra: ¿Una mayor libertad económica se asocia con menores niveles de corrupción y con un mayor bienestar individual en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Alianza del Pacífico (AP) durante el periodo 1995–2024? Esta pregunta cobra especial relevancia al comparar países con trayectorias institucionales consolidadas, como los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), frente a economías emergentes de la Alianza del Pacífico (AP).

A partir de la pregunta general, se formulan los siguientes problemas específicos:

PE1: ¿La libertad económica causa, en el sentido de Granger, una mejora significativa en el Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la OCDE?

PE2: ¿La libertad económica explica la variación en la corrupción, aunque esta relación no se presenta de manera bidireccional en los países de la AP?

PE3: ¿La libertad económica causa, en el sentido de Granger, un aumento del bienestar individual en ambos grupos de países?

Objetivos

En línea con estos problemas, el objetivo general del estudio es:

OG: Establecer la relación causal entre la libertad económica, la corrupción y el bienestar individual en los países de la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Alianza del Pacífico (AP) durante el periodo 1995–2024.

Los objetivos específicos que se derivan son:

OE1: Determinar si la libertad económica causa una reducción en la percepción de corrupción en los países de la OCDE y AP.

OE2: Determinar si en los países de la OCDE y AP, la libertad económica explica la variación en la corrupción.

OE3: Determinar si la libertad económica influye de manera significativa sobre el bienestar individual en ambos grupos de países.

Hipótesis

La hipótesis general que orienta el estudio es:

HG: Una mayor libertad económica se asocia con menores niveles de corrupción y con un mayor bienestar individual en los países de la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Alianza del Pacífico (AP) durante el periodo 1995–2024.

Las hipótesis específicas que se derivan son:

HE1: La libertad económica causa, en el sentido de Granger, una mejora significativa en el Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la OCDE y AP.

HE2: La libertad económica explica la variación en la corrupción, en los países de la OCDE y AP.

HE3: La libertad económica causa, en el sentido de Granger, un aumento del bienestar individual en ambos grupos de países.

En definitiva, este estudio busca aportar evidencia empírica y análisis riguroso sobre cómo la libertad económica influye en la corrupción y el bienestar individual, considerando las diferencias institucionales y culturales entre países desarrollados y en vías de desarrollo. Al comprender mejor estas relaciones, se pueden diseñar políticas públicas más efectivas que promuevan instituciones transparentes, mercados libres y sociedades más prósperas. Así, la presente obra no solo contribuye al debate académico, sino que también ofrece herramientas prácticas para fortalecer la gobernanza ética y el desarrollo sostenible en contextos tan diversos como los que representan la OCDE y la Alianza del Pacífico.



CAPÍTULO

Libertad económica y bienestar individual

1.1. Estado y mercado: equilibrio institucional para la libertad económica y la prevención de la corrupción

El debate contemporáneo sobre la relación entre mercado y Estado no se centra únicamente en cuánto intervenir, sino en cómo hacerlo para proteger la libertad económica y reducir la corrupción. Como señala Stiglitz (2003), el reto contemporáneo consiste en lograr un equilibrio correcto: entre Estado y mercado. La regulación ejercida por el gobierno puede y suele desempeñar un papel importante con miras a lograr un mejor funcionamiento de los mercados.

La intervención pública es necesaria para proveer bienes públicos, garantizar derechos de propiedad y resolver controversias. Sin embargo, cuando se expande sin reglas claras, multiplica la discrecionalidad, eleva los costos de transacción y abre espacios a la captura regulatoria. En cambio, marcos que refuerzan la elección

individual, el intercambio voluntario y la competencia tienden a aumentar la libertad económica y a restringir las oportunidades de corrupción, al hacer más predecible y verificable el cumplimiento normativo (Hayek, 2014; Stiglitz y Rosengard, 2015). El reto, por tanto, es lograr un equilibrio: un Estado que haga cumplir reglas generales e impersonales sin sustituir la coordinación descentralizada del mercado.

Desde la filosofía política, el racionalismo evolucionista explica cómo instituciones como el contrato, la moneda o el derecho emergen sin diseño central, disciplinando el poder y reduciendo la corrupción mediante normas abstractas y previsibles. En cambio, el racionalismo constructivista confía en la capacidad de la razón para diseñar un orden social óptimo; llevado al extremo, concentra el poder, amplía la discrecionalidad burocrática y eleva los riesgos de corrupción (Hayek, 2014). Por ello, una política pública bien diseñada no persigue fines particulares, sino que establece reglas generales que aumentan la libertad de elegir y disminuyen la arbitrariedad, reduciendo así el margen para el soborno, el favoritismo o la colusión.

El mercado, al coordinar el conocimiento disperso mediante precios, propiedad y contratos, limita la corrupción de forma natural: cuanto más abiertas y competitivas son las entradas a los mercados, con protección efectiva de derechos; menor incentivo existe para “comprar” favores y mayor es el costo esperado de transgredir las normas (Hayek, 2014). Por su parte, la función del Estado no es “dirigir” intercambios, sino garantizar el marco institucional: Estado de derecho, defensa de la competencia y transparencia en las compras públicas. Cuando la regulación otorga privilegios o crea barreras de entrada innecesarias, aparece la renta regulatoria: actores privados buscan normas a su medida, incrementando riesgos de captura y pagos ilícitos (Stiglitz y Rosengard, 2015).

En síntesis: más libertad económica con reglas impersonales → menos discrecionalidad → menos corrupción esperada. El Estado se configura como un orden construido cuyo propósito es garantizar la paz, la justicia y la cohesión social, definiendo la estructura de la propia organización política y regulando las relaciones económicas entre los distintos agentes. Asimismo, tiene la responsabilidad esencial de proveer bienes y servicios públicos que el mercado no puede ofrecer de manera óptima. Sin embargo, su capacidad de planificar y regular, si no se ejerce con límites claros y mecanismos de rendición de cuentas, entraña riesgos de sobrerregulación y centralización del poder. En contextos donde la administración pública concentra amplias facultades discrecionales, como en la concesión de licencias, permisos, subsidios u otros beneficios, se incrementan los incentivos al soborno, el clientelismo y la captura institucional, erosionando tanto la libertad económica como la integridad del sistema político.

Dos principios acotan ese riesgo: la subsidiariedad (el Estado interviene excepcionalmente cuando el mercado no puede resolver fallas y lo hace con instrumentos mínimos y generales), y la libertad económica responsable (iniciativa privada, con obligaciones exigibles y transparencia administrativa). En esa línea, Saldaña et al. (2022), argumentan que la actuación estatal debe ser de manera excepcional a efectos de que en situaciones normales no distorsione el normal funcionamiento de los mercados. En consecuencia, el constructivismo del Gobierno debe orientarse a fortalecer los intercambios en el mercado, permitiendo que los participantes mejoren su bienestar como resultado de dicha interrelación.

Así, el Estado complementa al mercado: planifica la competencia, no contra la competencia (Hayek, 2014). En consecuencia, concebir el mercado como orden espontáneo y al Estado como orden construido ofrece un marco operativo para maximizar la

libertad económica y minimizar la corrupción. Donde predominan reglas generales, apertura y competencia, la corrupción pierde valor esperado y la innovación gana espacio; donde prevalecen discrecionalidad, privilegios regulatorios y opacidad, la corrupción se vuelve rentable y frena el crecimiento. En suma, una política pública eficaz fortalece las instituciones de mercado y contiene el poder, diseñando reglas claras, transparentes y verificables.

En toda economía moderna, el Estado desempeña un papel económico insustituible. Sus funciones trascienden la mera provisión de servicios para convertirse en el marco institucional que hace posible la libertad económica y limita la corrupción. De manera tradicional, la teoría económica, desde Adam Smith hasta David Ricardo, ha reconocido el valor del mercado como mecanismo eficiente de asignación de recursos, pero también ha advertido que sin instituciones públicas sólidas los mercados tienden a fallar, generando ineficiencias, desigualdades y espacios para prácticas indebidas.

Hoy se acepta de forma generalizada que los mercados y las empresas privadas son un motor clave del desarrollo económico, mientras que el Estado desempeña un papel complementario y habilitador. Sin embargo, el alcance exacto de ese papel sigue siendo motivo de controversia (Stiglitz y Rosengard, 2015).

En su expresión más esencial, el Estado actúa como garante del marco institucional que hace posible la vida en sociedad, la libertad económica y la integridad pública. Sus responsabilidades no se limitan a proveer servicios, sino que abarcan un conjunto amplio de funciones que, si se ejercen con transparencia y eficiencia, reducen la discrecionalidad y las oportunidades para la corrupción:

- Provisión de bienes públicos esenciales. Seguridad, justicia, defensa nacional, salud pública, educación básica e infraestructura estratégica. Se trata de bienes y servicios no excluibles

y no rivales, que los mercados tienden a subproveer por falta de incentivos para producirlos en la cantidad y calidad necesarias.

- Regulación de externalidades y protección del medio ambiente. Establecer y hacer cumplir normas ambientales, sanitarias y de seguridad para corregir efectos negativos de actividades privadas que afectan a terceros, evitando costos sociales ocultos.
- Garantía del Estado de derecho y de los derechos de propiedad. Un marco legal estable y predecible es condición indispensable para la libertad económica. Sin reglas claras y aplicadas, los contratos no se cumplen, la inversión se retrae y se multiplican los incentivos para la corrupción y la informalidad.
- Estabilización macroeconómica y gestión de crisis. A través de políticas fiscales, monetarias y regulatorias, el Estado suaviza los ciclos económicos, previene crisis financieras y asegura la continuidad de los servicios públicos esenciales, generando confianza y previsibilidad para hogares y empresas.
- Redistribución y cohesión social. Mediante impuestos progresivos, transferencias y programas focalizados, busca reducir desigualdades extremas que erosionan la cohesión social y alimentan redes clientelares. Una redistribución eficiente disminuye los incentivos para prácticas corruptas y consolida la legitimidad del sistema.
- Provisión y mantenimiento de infraestructura estratégica. Carreteras, puertos, telecomunicaciones, redes energéticas y digitales, sistemas de transporte público y logística. Estas inversiones crean las bases para la actividad económica privada, favorecen la integración territorial y disminuyen costos de transacción.
- Promoción de la competencia y protección al consumidor. Diseñar y hacer cumplir marcos regulatorios que prevengan

monopolios, carteles y prácticas anticompetitivas, asegurando mercados abiertos y equitativos que desincentiven el soborno y la captura regulatoria.

- Inversión en capital humano y ciencia. Fomentar la educación superior, la investigación científica y la innovación tecnológica, asegurando igualdad de oportunidades y fortaleciendo las capacidades productivas de la sociedad.
- Transparencia, rendición de cuentas y control de la corrupción. Implementar sistemas de acceso abierto a la información pública, auditorías independientes, protección a denunciantes y justicia efectiva para sancionar irregularidades.
- Protección y regulación de los mercados financieros. Asegurar la estabilidad y confianza de los mercados financieros y del sistema de pagos, establecer normas prudenciales y prevenir delitos financieros, que son terreno fértil para la corrupción.

Siendo así, el Estado no solo debe proveer bienes y servicios, sino establecer incentivos, reglas y controles claros que permitan que la libertad económica florezca y que, al mismo tiempo, reduzcan las oportunidades para la corrupción. Un Estado demasiado débil abre espacio a la informalidad y la captura regulatoria, mientras que uno sobrerregulado o discrecional genera rentas, privilegios y corrupción. El equilibrio óptimo es un Estado que actúa como árbitro transparente y predecible, no como actor dominante del mercado.

Sin embargo, la relación entre estas funciones y los temas de libertad económica y corrupción es bidireccional. Por un lado, un Estado demasiado débil o ausente no puede garantizar derechos de propiedad ni el cumplimiento de contratos, lo que erosiona la libertad económica y propicia mercados informales, sobornos y clientelismo. Por otro lado, un Estado sobrerregulado o con intervención excesiva puede multiplicar trámites, licencias y barreras artificiales que abren oportunidades para la corrupción administrativa, la búsqueda de rentas y la captura regulatoria.

De allí que, en una economía social de mercado, el papel económico del Estado se conciba como habilitador y regulador supletorio: debe crear las condiciones para que los mercados funcionen libremente y con competencia, intervenir solo cuando existan fallas evidentes, y hacerlo con mecanismos transparentes y eficientes que minimicen la discrecionalidad. La experiencia internacional muestra que los países con altos niveles de libertad económica y bajos niveles de corrupción, como Nueva Zelanda, Suiza o los países nórdicos, combinan un marco jurídico fuerte, regulaciones simples y previsibles, instituciones independientes y altos estándares de integridad pública.

El Estado es un actor económico clave no solo por lo que hace, sino por cómo lo hace. Su papel no se limita a proveer y regular, sino a establecer incentivos, reglas y controles que permitan que la libertad económica florezca y que, al mismo tiempo, reduzcan las oportunidades de corrupción. Para lograrlo, necesita fortalecer tanto las instituciones formales (leyes, agencias, tribunales) como las informales (normas culturales, valores cívicos), construyendo un círculo virtuoso donde mercados libres e instituciones íntegras se refuerzan mutuamente.

El equilibrio entre Estado y mercado constituye una condición esencial para garantizar la libertad económica y reducir la corrupción. Ambos órdenes, aunque diferentes en su naturaleza, son complementarios: el mercado funciona como un sistema de coordinación espontánea que canaliza información y recursos mediante precios y contratos, mientras que el Estado actúa como un orden construido encargado de establecer reglas generales, proteger derechos y corregir fallas estructurales. La clave no reside en la cantidad de intervención estatal, sino en su calidad y diseño institucional. Un Estado que se limita a fijar normas impersonales, previsibles y transparentes promueve la competencia y limita la discrecionalidad, mientras que un Estado sobrerregulador o excesivamente intervencionista tiende a multiplicar los espacios de captura, clientelismo y soborno.

El análisis demuestra que la corrupción surge tanto por ausencia como por exceso de Estado. Cuando las instituciones son débiles o ineficaces, proliferan la informalidad, el incumplimiento de contratos y la búsqueda de privilegios. En cambio, cuando la intervención pública se expande sin límites ni mecanismos de rendición de cuentas, aumenta la discrecionalidad y se consolidan estructuras de poder propensas al abuso. Por tanto, el desafío consiste en construir un Estado árbitro, no jugador, que garantice reglas del juego claras, promueva la competencia leal y vele por la integridad institucional.

El principio de subsidiariedad y la noción de libertad económica responsable emergen como fundamentos del equilibrio institucional. El primero establece que el Estado debe intervenir solo cuando el mercado no puede resolver sus propias fallas; el segundo exige que la iniciativa privada se desarrolle bajo normas éticas, transparencia y responsabilidad social. De esta interacción surge un modelo de gobernanza que favorece la eficiencia, el crecimiento sostenible y la equidad.

La evidencia internacional confirma que los países que mejor combinan libertad económica y bajos niveles de corrupción cuentan con marcos regulatorios simples, instituciones independientes y altos estándares de integridad pública. Su éxito no proviene de la ausencia del Estado, sino de su fortaleza institucional y su actuación predecible. De este modo, la libertad económica no es incompatible con la acción estatal, sino que depende de un entorno normativo que garantice igualdad ante la ley, estabilidad jurídica y control efectivo del poder.

La prevención de la corrupción y la promoción de la libertad económica requieren un equilibrio institucional dinámico: un Estado limitado por normas generales y un mercado abierto sustentado en la competencia y la transparencia. Solo bajo estas condiciones se genera un círculo virtuoso donde el poder público se somete al derecho, los agentes económicos actúan

con responsabilidad y la sociedad avanza hacia un orden más justo, libre y sostenible.

1.2. Intervención del Estado entre la eficiencia del mercado y la integridad institucional

Las fallas de mercado son situaciones en las que los mercados no logran por sí mismos la eficiencia económica, es decir, no asignan los recursos de forma óptima ni alcanzan un óptimo de Pareto (Rodríguez, 2013). Estas constituyen la base teórica tradicional para justificar la intervención del Estado en la economía. Dicha intervención puede adoptar diversas formas, como la regulación, la política tributaria y de subsidios, o la producción directa de bienes y servicios esenciales, con el fin de restablecer la eficiencia y promover el bienestar.

En este marco, las fallas de mercado abren espacio para la acción de los organismos reguladores, cuya labor consiste en supervisar y corregir las distorsiones que impiden el funcionamiento competitivo de los mercados. El Estado, por tanto, puede intervenir de diversas maneras en aquellas actividades económicas que evidencian ineficiencia o inequidad. Stiglitz y Rosengard (2015) identifican múltiples causas de estas fallas, destacando seis de especial relevancia para la acción pública, incluso en contextos de aparente eficiencia: falla de la competencia, provisión insuficiente de bienes públicos, presencia de externalidades, asimetrías de información, mercados incompletos, y desequilibrios macroeconómicos como el desempleo, la inflación y el déficit fiscal.

En la Figura 1.1 se sintetizan las principales fallas de mercado, incluyendo la desigual distribución del ingreso, que también puede interpretarse como una manifestación de ineficiencia cuando surge de imperfecciones estructurales. En tales casos, resulta legítimo recurrir a instrumentos fiscales, como el gasto público, la tributación progresiva y los programas sociales,

para corregir dichas distorsiones y reducir las brechas de la desigualdad. Asimismo, en contextos de crisis económica, la teoría económica moderna reconoce la pertinencia de aplicar una política fiscal expansiva y aceptar déficits temporales, siempre que se mantenga un ancla fiscal creíble que garantice la sostenibilidad de la deuda pública. De este modo, la intervención estatal no solo corrige fallas de mercado, sino que también actúa como mecanismo estabilizador y redistributivo, orientado a preservar la equidad y la estabilidad macroeconómica.

Figura 1.1.

Fallas del mercado



Fuente: Elaboración propia a partir de Stiglitz y Rosengard (2015).

A este catálogo, Sunstein (2017) añade las fallas conductuales del mercado como justificación adicional para la intervención gubernamental, señalando que “los funcionarios del gobierno

pueden mejorar la vida de la gente si están alerta de los fallas conductuales del mercado y diseñan arquitecturas de la elección que proporcionen salud, riqueza y bienestar” (p. 82). En consecuencia, las políticas públicas inspiradas en la economía del comportamiento no buscan sustituir la libertad individual, sino orientarla mediante “arquitecturas de elección” que faciliten decisiones más racionales y beneficiosas para el bienestar colectivo. Así, la intervención del Estado se justifica no solo por las imperfecciones estructurales del mercado, sino también por las limitaciones inherentes a la racionalidad humana.

1.2.1. Fallas regulatorias y regulación eficaz y eficiente

El Diccionario del español jurídico define la regulación como la función pública atribuida a órganos de la administración directa o a agencias independientes que incluye aprobar normas relativas a mercados o sectores económicos concretos, supervisar y vigilar su cumplimiento por las empresas, garantizar la libre competencia y, en su caso, adoptar medidas correctoras, incluida la imposición de sanciones (Real Academia Española, 2025).

La regulación constituye así un mecanismo de intervención estatal para establecer reglas de juego claras que orienten los incentivos sociales. En el ámbito peruano, el Tribunal Constitucional ha precisado este principio. En la Sentencia EXP. N.º 0008-2003-AI/TC, F.J. 49, se afirma que la función reguladora del Estado es supletoria y no debe confundirse con regímenes de economía mixta, planificada o interventora. La intervención en la esfera de libertad de los agentes económicos debe configurarse como excepcional y justificarse solo por la existencia de una falla de mercado, es decir, por una situación en la que el libre juego de la oferta y la demanda y la competencia no logren una asignación eficiente de recursos y lesionen intereses públicos.

En esta línea, la intervención del Estado se concibe como subsidiaria, con el objetivo fundamental de fomentar, coordinar y complementar las iniciativas privadas. Como sintetiza Rubio (2013), “la intervención estatal es reguladora porque corrige fallas, pero supletoria porque no interviene sino en el caso en que el sector privado mismo no pueda corregir tal situación” (p. 58).

Aunque la regulación es necesaria para corregir imperfecciones del mercado y garantizar la competencia, también puede convertirse en una fuente de ineficiencia y corrupción cuando se diseña o aplica de manera deficiente. Entre los principales problemas destacan:

- ***Captura del regulador por intereses privados.*** Cuando grupos económicos o actores poderosos logran influir o cooptar a las agencias reguladoras para obtener normas, licencias o privilegios a su medida, distorsionan el mercado y reducen la competencia.
- ***Asimetrías de información entre el Estado y el sector privado.*** El regulador suele disponer de menos información técnica que las empresas reguladas, lo que genera dependencia de datos y estudios provistos por los mismos regulados y eleva el riesgo de sesgos en la toma de decisiones.
- ***Desigualdad en el poder relativo de mayorías y minorías.*** Las regulaciones pueden otorgar beneficios concentrados a pequeños grupos con poder de lobby, mientras distribuyen los costos entre la mayoría de los ciudadanos (fenómeno de beneficios concentrados y costos dispersos), debilitando la legitimidad pública.
- ***Gestión de intereses particulares en la administración pública.*** Políticos o altos funcionarios pueden orientar normas, presupuestos o licencias para favorecer aliados, financistas o grupos de presión, desvirtuando el interés general.

- ***Agendas personales y conflictos de interés de los funcionarios.*** Los decisores públicos pueden usar su posición para promover intereses personales, anticipar beneficios futuros (“puertas giratorias”) o asegurar cargos posteriores en las empresas reguladas.
- ***Tentación de aprovechar la discrecionalidad para beneficio propio.*** La existencia de márgenes amplios de discrecionalidad administrativa sin controles efectivos facilita el soborno, el clientelismo y el uso arbitrario del poder regulatorio.
- ***Exceso de complejidad normativa.*** Reglas opacas, inestables o redundantes aumentan los costos de cumplimiento, favorecen la informalidad y crean incentivos para pagos ilícitos con tal de agilizar trámites.
- ***Falta de coordinación interinstitucional.*** Cuando múltiples agencias tienen competencias superpuestas sin una ventanilla única, se multiplican permisos, tiempos y oportunidades de corrupción.
- ***Débil supervisión y sanción.*** Incluso con buenas normas, la falta de auditorías independientes, sanciones efectivas y tribunales imparciales hace que las conductas indebidas queden impunes.

En conjunto, estas fallas no solo encarecen y distorsionan la actividad económica, sino que también erosionan la libertad económica y alimentan la corrupción. La solución no es eliminar la regulación, sino mejorar su calidad y diseño: normas claras, simples y estables; agencias independientes con personal profesional; transparencia en las decisiones; y mecanismos de control y rendición de cuentas que reduzcan la discrecionalidad y fortalezcan la confianza pública.

En este sentido, Sunstein (2014) advierte que “la regulación es a menudo confusa, incoherente, redundante y excesiva. Necesitamos hacer mucho más para simplificarla y reducirla”

(p. 45); y propone diseñar “arquitecturas de decisión” para los propios reguladores, a fin de ordenar su labor.

Por su parte, Pinzón (2016) subraya que la calidad de la regulación es esencial para la legitimidad legal y administrativa. Reglas de juego claras no solo atraen inversionistas y mejoran la capacidad productiva, sino que aumentan la credibilidad del Estado y su capacidad de gestión. Una regulación de calidad permite construir marcos institucionales robustos, utilizar eficientemente los recursos para su implementación y reducir los costos de transacción antes y después de aplicarla. No basta, dice, con que la norma sea eficaz para cumplir objetivos; debe ser también eficiente.

El avance de las ideas liberalizadoras frente a las intervencionistas ha llevado a la liberalización de muchos sectores y al surgimiento de un nuevo tipo de regulación basada en incentivos de mercado, que busca utilizar las fuerzas del mercado para alcanzar objetivos regulatorios de manera más eficiente que mediante métodos tradicionales de dirección y control (Mochón, 2009).

A partir de lo anterior, una regulación bien diseñada no debería sustituir al mercado, sino crear un marco que favorezca su funcionamiento transparente y competitivo. Para ello, es recomendable que cumpla con los siguientes principios:

- ***Reproducir, en la medida de lo posible, las condiciones de un mercado libre y competitivo.*** Las normas deben orientarse a garantizar igualdad de condiciones para todos los actores, eliminando barreras de entrada injustificadas, privilegios regulatorios o discrecionalidad excesiva que distorsione la competencia.
- ***Priorizar los mecanismos de mercado antes que la imposición de normas específicas.*** El regulador debe permitir que los

incentivos propios del mercado funcionen por sí mismos y, solo en caso de fallas evidentes, intervenir con instrumentos mínimos y generales. Esto implica recurrir primero a instrumentos como precios, subastas o licencias competitivas antes que a controles directos o cuotas administrativas.

- ***Establecer incentivos que alineen el comportamiento de los regulados con los objetivos públicos.*** Más que imponer obligaciones coercitivas, la regulación debe diseñarse para que las empresas y actores económicos actúen como lo harían en un entorno competitivo porque lo perciben como su opción más ventajosa. Esto reduce costos de supervisión y aumenta el cumplimiento voluntario.
- ***Transparencia y previsibilidad normativa.*** Publicar las reglas, criterios técnicos y decisiones de la autoridad reguladora, asegurando estabilidad en el tiempo para que los agentes puedan planificar.
- ***Simplificación y digitalización de trámites.*** Reducir costos de cumplimiento mediante ventanillas únicas, procesos electrónicos y plazos claros que disminuyan oportunidades de corrupción.
- ***Supervisión y evaluación permanente.*** Establecer mecanismos independientes para revisar periódicamente el impacto de la regulación sobre la competencia, los precios y la calidad del servicio.
- ***Participación ciudadana y consulta pública.*** Permitir que consumidores, empresas y sociedad civil aporten evidencia antes de emitir normas, aumentando la legitimidad y reduciendo riesgos de captura regulatoria.

En conjunto, estos principios permiten que la regulación facilite la libertad económica, incentive comportamientos competitivos y minimice los espacios para prácticas corruptas.

1.2.2. *Disyuntiva entre equidad y eficiencia*

Stiglitz y Rosengard (2015) destacan que “la disyuntiva entre la equidad y la eficiencia constituye el núcleo de muchos de los debates sobre la política pública” (p. 222). Esto plantea dos preguntas centrales:

- ¿Cuánta eficiencia debe sacrificarse para reducir la desigualdad?
- ¿Qué valor asignar a una disminución de la desigualdad frente a una reducción de la eficiencia?

La Figura 1.2 ilustra los cuatro escenarios más comunes en el diseño de políticas públicas. En la mayoría de los casos, existe un *trade-off* entre equidad y eficiencia: las políticas orientadas a promover una mayor equidad suelen implicar algún costo en términos de eficiencia económica, y aquellas que maximizan la eficiencia pueden profundizar las desigualdades. Cuando una medida permite mejorar simultáneamente ambos objetivos, el consenso es inmediato; si, por el contrario, ocasiona pérdidas en ambos, su implementación carece de justificación.

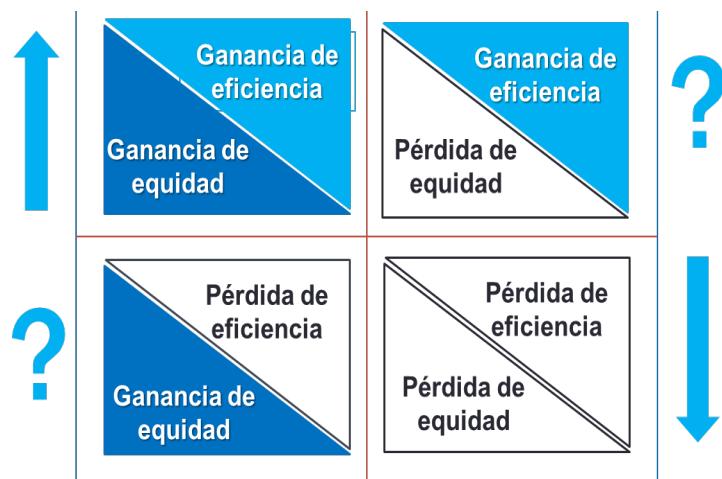
El verdadero dilema emerge en las situaciones intermedias, cuando una política pública aumenta la eficiencia, pero reduce la equidad, o bien mejora la equidad a costa de disminuir la eficiencia. En tales casos, la decisión requiere evaluar cuidadosamente los costos y beneficios sociales asociados a cada alternativa, considerando tanto los efectos distributivos como los incentivos económicos.

En cualquier escenario, resulta indispensable que los recursos públicos se administren con el máximo grado de eficiencia posible, de modo que los objetivos redistributivos y de bienestar se alcancen sin comprometer la sostenibilidad fiscal ni distorsionar el funcionamiento de los mercados. De esta manera, el desafío de la política económica consiste en armonizar equidad y eficiencia,

reconociendo que ambas dimensiones, lejos de ser excluyentes, pueden complementarse bajo un diseño institucional adecuado.

Figura 1.2.

Disyuntiva entre eficiencia y equidad



Fuente: Elaboración propia a partir de Stiglitz y Rosengard (2015).

Peña (2004), al analizar la educación superior, ilustra esta disyuntiva: “una mejor asignación de recursos es un avance en la eficiencia, en cuanto aumenta la cobertura y la calidad con recursos fiscales limitados. Una mejor distribución vertical y horizontal de la cobertura y la calidad es un avance en la equidad, suponiendo recursos fiscales ilimitados” (p. 129). Sin embargo, precisa que, en países de ingresos medios como Colombia, la escasez de recursos hace que la disyuntiva se resuelva en favor de la eficiencia, adoptándose este criterio en la formulación de políticas.

En este contexto, la libertad económica y la corrupción introducen un ángulo adicional a la disyuntiva equidad-eficiencia. Un entorno de baja libertad económica, con altos niveles de discrecionalidad administrativa, trámites engorrosos y carga regulatoria excesiva,

tiende a aumentar los costos de eficiencia y a abrir espacios para la corrupción. La corrupción, a su vez, erosiona tanto la equidad como la eficiencia: desvía recursos públicos, encarece los servicios, privilegia a quienes pueden pagar sobornos y desincentiva la inversión productiva.

Por el contrario, políticas que amplían la libertad económica, reduciendo barreras innecesarias, simplificando normas y fortaleciendo derechos de propiedad, pueden mejorar simultáneamente la eficiencia y la equidad si van acompañadas de un marco institucional sólido que limite la corrupción. Esto se debe a que reglas claras y previsibles disminuyen las oportunidades para prácticas corruptas y, al mismo tiempo, reducen los costos de cumplimiento para ciudadanos y empresas. En países de ingresos medios, como los de la Alianza del Pacífico, avanzar en reformas que combinen libertad económica con integridad institucional puede ser decisivo para superar la aparente dicotomía entre equidad y eficiencia: se pueden liberar recursos, atraer inversión y ampliar la cobertura de bienes públicos sin sacrificar justicia distributiva.

1.2.3. Bienes públicos y bienes privados suministrados por el Estado

En el análisis económico, los bienes pueden clasificarse de acuerdo con dos criterios fundamentales: la exclusión y la rivalidad en el consumo. La exclusión se refiere a la posibilidad de impedir que alguien utilice un bien si no paga por él; mientras que la rivalidad implica que el consumo de un bien por parte de una persona reduce su disponibilidad para otros.

Sobre la base de estos criterios, los bienes se agrupan en cuatro categorías:

- Bienes privados (excluyentes y rivales).
- Bienes públicos (no excluyentes y no rivales).

- Recursos comunes (no excluyentes pero rivales).
 - Bienes artificialmente escasos (excluyentes, pero no rivales).
- En la Figura 1.3, se sintetiza la tipología de los bienes económicos según sus atributos de rivalidad y exclusión.

Figura 1.3.

Tipos de bienes según mecanismo de exclusión y rivalidad

Mecanismo de acceso o exclusión (precio)	Rival en el consumo (presencia de rivalidad) Si la misma unidad del bien no puede ser consumida por más de una persona al mismo tiempo	No rival en el consumo (ausencia de rivalidad) Si más de una persona puede consumir la misma unidad del bien al mismo tiempo	Mecanismo de rivalidad (escasez)
	Bienes privados - Alimentos y bebidas - Ropa y calzado - Automóviles y motocicletas - Viviendas y terrenos privados - Medicamentos - Electrodomésticos	Artificialmente escasos - Televisión por cable - Programa de ordenador - Plataformas digitales con suscripción - Cines, teatros o espectáculos privado	
No excluyente (no paga) El oferente de ese bien no puede evitar que sea consumido por la gente que no lo pague	Recursos comunes - Aguas superficiales (ríos, lagos, lagunas) - Recursos pesqueros - Biodiversidad - Bosques - Vías públicas	Bienes públicos - Defensa nacional - Estabilidad monetaria - Estabilidad climática - Alumbrado público - Conocimiento científico abierto - Televisión abierta	

1.2.4. Provisión de bienes públicos: fundamentos y límites del mercado

De acuerdo con Krugman y Wells (2013), “la teoría económica establece que una de las razones más importantes por la que el gobierno debe intervenir en la economía es para proporcionar bienes públicos a la sociedad” (p. 482). Esto se debe a que los bienes públicos presentan fallas de mercado, ya que la lógica del beneficio privado no incentiva a los agentes económicos a producirlos voluntariamente.

Por su naturaleza no excluyente, estos bienes enfrentan el problema del free rider: los individuos pueden beneficiarse de

su uso sin contribuir a su financiamiento, lo que desincentiva la oferta privada. Además, al ser no rivales, el costo marginal de su provisión adicional es casi nulo, por lo que sería ineficiente cobrar por su consumo individual.

Esta combinación de características convierte a los bienes públicos en casos extremos de externalidades positivas, en tanto benefician a toda la sociedad de manera indivisible. Como explica Mankiw (2021), “los bienes públicos son difíciles de financiar mediante el mercado porque las personas tienen pocos incentivos para pagar por algo que recibirán de todos modos” (p. 251). Por ello, su provisión y sostenibilidad dependen fundamentalmente de la acción colectiva y del Estado, cuya intervención resulta necesaria para garantizar su acceso universal, y corregir las fallas de mercado asociadas a la ausencia de incentivos privados.

La educación es un bien particularmente interesante porque, aunque no es un bien público puro (puede ser excluyente y rival hasta cierto punto), genera importantes externalidades positivas: sociedades con mayor nivel educativo tienden a tener menos pobreza, mejor salud y mayor estabilidad institucional.

Como señalan Stiglitz y Rosengard (2015), “la educación no cumple totalmente con las características de un bien público, pero existen fuertes argumentos para su provisión pública, entre ellos la igualdad de oportunidades y la cohesión social” (p. 127).

En el contexto peruano, la educación pública se enfrenta a diversos retos:

- En las áreas rurales, el acceso a una educación de calidad continúa siendo restringido.
- La expansión de la brecha digital impacta principalmente a las poblaciones con menores recursos económicos.
- Persisten problemas estructurales vinculados al clientelismo político y a la asignación de cargos directivos como favores

partidarios en las direcciones regionales de educación, lo que afecta la eficiencia del sistema educativo.

1.2.5. Provisión estatal de bienes privados: riesgos e implicancias

El Estado, por razones de equidad, desarrollo o emergencia, también participa en la provisión de ciertos bienes privados. No obstante, cuando esta provisión se realiza sin adecuados mecanismos de supervisión, control institucional y rendición de cuentas, surgen riesgos importantes para la eficiencia y la integridad pública. Entre los problemas más frecuentes destacan:

- Sobrecostos e ineficiencia: obras públicas paralizadas, licitaciones fallidas, sobrevaloración de contratos y mala planificación presupuestaria.
- Corrupción y captura del Estado: direccionamiento de contratos, colusión entre empresas y funcionarios, sobornos y prácticas de favoritismo en procesos de compra.
- Clientelismo político: distribución de bienes y servicios con fines electorales más que sociales.

Desde la perspectiva de la libertad económica, estos problemas muestran cómo la intervención estatal en la provisión de bienes privados sin reglas claras y sin competencia efectiva puede distorsionar los mercados y debilitar los incentivos para la eficiencia. Una baja libertad económica, reflejada en regulaciones complejas, discrecionalidad administrativa y opacidad en la gestión, amplía los espacios para la corrupción y el clientelismo, encarece los servicios y reduce la confianza ciudadana.

Por el contrario, un marco institucional que combine libertad económica con transparencia y rendición de cuentas puede mitigar estos riesgos. La apertura a la competencia, la simplificación de trámites, el fortalecimiento de los derechos de propiedad y la supervisión independiente incrementan los

costos de las prácticas corruptas y reducen las oportunidades para la captura del Estado. Así, políticas orientadas a aumentar la libertad económica no solo mejoran la eficiencia en la provisión de bienes, sino que también pueden contribuir a una asignación más equitativa y transparente de recursos, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad social.

1.2.6. Teoría de la captura regulatoria

La teoría de la captura regulatoria explica cómo las entidades creadas para supervisar y controlar sectores económicos pueden terminar sirviendo a los intereses de los mismos actores que deberían vigilar. Stiglitz (2013) advierte que los reguladores son susceptibles de ser capturados por aquellos a quienes se supone deben regular. Incluso los expertos técnicos pueden ser influenciados, ya que sus motivaciones están mediadas por factores como el poder, el prestigio profesional o la remuneración, lo que puede comprometer su imparcialidad. Por ello, el diseño institucional de las agencias reguladoras debe prever estos riesgos, dotándolas de independencia real, mecanismos de rendición de cuentas y normas de integridad.

Este fenómeno se agrava cuando las regulaciones son complejas, ambiguas o excesivamente discrecionales. Las empresas reguladas pueden presionar para suavizar requisitos, retrasar sanciones o moldear las reglas en su beneficio, generando un círculo vicioso donde la intervención estatal, en lugar de corregir fallas de mercado, crea oportunidades de búsqueda de rentas y corrupción.

Antes de la última gran crisis financiera se produjo un intenso debate entre quienes defendían una regulación basada en principios, enfocada en objetivos generales como estabilidad, transparencia y competencia; y quienes preferían una regulación basada en normas detalladas, con reglas específicas para cada situación. La experiencia muestra que ambos enfoques

son complementarios: se requieren principios rectores claros que definan los fines de la regulación y normas precisas que permitan aplicarlos de manera efectiva y verificable. Un marco de este tipo reduce el margen de discrecionalidad y, por tanto, las oportunidades de captura regulatoria.

En el contexto de libertad económica y corrupción, la teoría de la captura regulatoria es clave: demuestra que más regulación no siempre significa mejor regulación. Si no se diseñan instituciones con independencia, transparencia y controles internos, las agencias pueden convertirse en instrumentos de los intereses privados o políticos que deberían vigilar, erosionando tanto la confianza pública como el funcionamiento libre y competitivo de los mercados.

1.2.7. Estado mínimo vs. Estado regulador

El debate entre Estado mínimo y Estado regulador atraviesa la teoría económica y la práctica de las políticas públicas desde hace más de un siglo. Se trata de definir cuál es el alcance óptimo de la intervención estatal para garantizar mercados libres y, al mismo tiempo, proteger el interés público frente a fallas de mercado y riesgos de corrupción.

En su versión más restringida, el Estado mínimo concentra su acción casi exclusivamente en funciones esenciales: seguridad interna y externa, defensa nacional, administración de justicia y protección de los derechos de propiedad. Bajo este modelo, el mercado es el principal mecanismo de asignación de recursos y el Estado interviene solo de manera muy limitada para asegurar el orden y el cumplimiento de contratos. Sus defensores argumentan que la mínima interferencia pública reduce costos, incentiva la iniciativa privada y limita la discrecionalidad que puede dar lugar a corrupción administrativa o clientelismo político.

Por el contrario, el Estado regulador asume un papel más amplio y activo. Además de las funciones básicas, asegura

reglas de juego claras, protege a los consumidores, regula externalidades, supervisa mercados financieros, salvaguarda el medio ambiente y promueve la competencia. Este modelo implica la existencia de agencias especializadas, sistemas de supervisión y control interno y externo, y un marco normativo más complejo. Su objetivo es corregir fallas de mercado y garantizar que la libertad económica se ejerza en condiciones justas y sostenibles, evitando abusos de poder económico y concentraciones perjudiciales para el interés general.

La tensión entre ambos enfoques es evidente. Un exceso de regulación puede traducirse en barreras burocráticas, trámites innecesarios, costos elevados e incentivos para prácticas corruptas, como sobornos para agilizar procesos o capturar reguladores. Por el contrario, una regulación insuficiente puede derivar en abusos de poder de mercado, externalidades negativas, desigualdades extremas y deterioro de bienes públicos, debilitando la confianza en las instituciones y erosionando la cohesión social.

Desde la perspectiva de la libertad económica y la corrupción, el reto consiste en encontrar un equilibrio dinámico: un Estado lo bastante fuerte para garantizar derechos, reglas y transparencia, pero a la vez lo bastante limitado para evitar intervenciones innecesarias, discrecionalidad y captura regulatoria. Los países con mejores indicadores combinan marcos legales claros, regulaciones simples y previsibles, independencia de los órganos de control y cultura institucional de integridad, logrando así que la regulación fortalezca la libertad económica en lugar de restringirla y que al mismo tiempo reduzca las oportunidades de corrupción en lugar de multiplicarlas.

La intervención del Estado en la economía se justifica cuando los mercados, por sí solos, no logran asignar los recursos de forma eficiente ni promover el bienestar colectivo. Las fallas de mercado, como la competencia imperfecta, las externalidades,

las asimetrías de información o la provisión insuficiente de bienes públicos son el punto de partida de la acción estatal, cuyo propósito debe ser restablecer la eficiencia, la equidad y la estabilidad macroeconómica. Sin embargo, el desafío no radica únicamente en intervenir, sino en hacerlo de forma inteligente, transparente y limitada a los casos donde la acción pública aporte valor sin sustituir innecesariamente las fuerzas del mercado.

Una regulación eficaz no debe asfixiar la iniciativa privada, sino crear un entorno de competencia, confianza e integridad. Cuando las normas son simples, estables y previsibles, los costos de cumplimiento disminuyen y se refuerza la libertad económica. Por el contrario, las regulaciones excesivas o mal diseñadas fomentan la discrecionalidad, aumentan la corrupción y distorsionan el funcionamiento del mercado. De allí que la calidad institucional y la independencia de los organismos reguladores sean factores determinantes para evitar la captura regulatoria y garantizar la legitimidad del Estado.

La disyuntiva entre equidad y eficiencia exige una visión equilibrada. No se trata de sacrificar uno de los objetivos por el otro, sino de construir políticas públicas capaces de armonizarlos mediante incentivos adecuados y una gestión eficiente de los recursos. En este sentido, la libertad económica y la integridad institucional pueden reforzarse mutuamente: marcos normativos claros, derechos de propiedad protegidos y rendición de cuentas fortalecen la eficiencia del sistema económico y al mismo tiempo reducen las brechas de desigualdad.

El análisis de los bienes públicos y privados confirma que existen ámbitos en los cuales la acción estatal es indispensable, especialmente cuando el mercado no ofrece soluciones viables o justas. Sin embargo, la participación del Estado en la provisión directa de bienes privados debe ser excepcional y siempre acompañada de controles efectivos, transparencia y competencia. Cuando estos principios se descuidan, surgen

prácticas de clientelismo, sobrecostos y corrupción que terminan erosionando tanto la eficiencia económica como la confianza ciudadana.

La teoría de la captura regulatoria demuestra que más regulación no equivale necesariamente a mejor regulación. La intervención del Estado solo es legítima y efectiva cuando se ejerce con independencia, profesionalismo y orientación al interés público. Un Estado regulador debe diferenciarse de un Estado intervencionista o burocrático: el primero crea condiciones para mercados justos y transparentes, mientras que el segundo puede convertirse en un obstáculo para la libertad económica.

En última instancia, el dilema entre Estado mínimo y Estado regulador debe resolverse mediante la búsqueda de un equilibrio institucional. Un Estado demasiado pequeño renuncia a su papel de garante de la justicia y del orden económico, mientras que uno demasiado grande abre las puertas a la discrecionalidad y a la corrupción. El punto óptimo se encuentra en un Estado fuerte en sus instituciones, limitado en su intervención y guiado por principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas. Solo bajo estas condiciones la intervención pública puede coexistir con la libertad económica, promoviendo tanto la integridad institucional como el desarrollo sostenible.

1.3. Libertad económica: perspectivas teóricas e índices internacionales

La libertad no puede concebirse como un estado absoluto ni como la mera ausencia de condicionamientos externos. Más bien, se construye en un espacio de interrelación entre predeterminación y autodeterminación; “entre los factores que nos predisponen a actuar de determinada manera –como el contexto familiar, las creencias religiosas, la herencia cultural y económica, el tipo de educación recibida, los valores transmitidos, las instituciones formativas o el país de nacimiento– y las decisiones que tomamos

a partir de nuestra propia autodeterminación” (Rodríguez et al., 2022, p. 187). En este sentido, la libertad no constituye una condición dada, sino un proceso dinámico en el que confluyen influencias externas y capacidad individual de elección.

Esta dualidad implica que, aunque estemos moldeados por estructuras sociales, culturales y afectivas, también tenemos un margen de acción para reinterpretar, cuestionar o reafirmar esos condicionamientos y construir nuestro propio proyecto vital. Por ello, la libertad exige al ser humano un ejercicio constante de reflexión crítica y responsabilidad personal: reconocer las fuerzas que lo influyen, comprenderlas y decidir de manera consciente cómo integrarlas o superarlas. Manejar esta tensión es, en última instancia, un aprendizaje ético y práctico que permite transformar los límites heredados en oportunidades para el desarrollo autónomo y la realización plena.

Dentro de este marco, la libertad económica es un conjunto de facultades que permiten a las personas elegir libremente sus fines y los medios para alcanzarlos. Comprende elementos como la posibilidad de elección, el intercambio voluntario, la libertad de emprender y constituir empresas y la protección efectiva de la propiedad privada, entre otros. Estos factores son indispensables para mejorar el bienestar individual y, con ello, el de la sociedad en su conjunto.

En palabras de Hayek (2012), “la actividad económica proporciona los medios materiales necesarios para alcanzar todos nuestros objetivos ... Si somos libres para elegir nuestros fines, es solo porque también lo somos para elegir nuestros medios” (p. 321). Por ello, sostiene que la libertad económica es condición indispensable para todas las demás libertades, y que la libertad de empresa es al mismo tiempo una condición necesaria y una consecuencia de la libertad personal. Desde esta perspectiva, sin libertad económica no existe otro tipo de libertad, y su fortalecimiento resulta crucial para que cada individuo conserve

la prerrogativa sobre el valor que genera mediante su actividad productiva.

En términos prácticos, la libertad económica se traduce en la facultad de participar en la actividad económica que mejor se adapte a los propios fines y permitir que otros hagan lo mismo. De ahí que Hayek subraye que la libertad económica es la más importante de todas las libertades, con un significado profundo para la persona.

En esa misma línea, Friedman y Friedman (1980) argumentan que una parte esencial de la libertad económica consiste en la capacidad de decidir cómo utilizar los ingresos y recursos propios: qué parte destinar al gasto y en qué bienes, cuánto ahorrar y en qué forma, qué monto donar y a quién. Otra dimensión fundamental es la libertad para aceptar un empleo, emprender un negocio, comprar y vender a cualquier persona y ser propietario de bienes. Los autores advierten, sin embargo, que esta libertad se ve restringida en muchos sectores donde se requiere autorización gubernamental previa, como abrir un banco, entrar en la industria del taxi, ofrecer servicios de electricidad, telefonía, transporte ferroviario, aéreo o de autobús; o donde se exige el cumplimiento de formularios extensos para participar en mercados de capitales, como sucede con la Comisión de Valores y Bolsa (SEC) en EE.UU. Para los Friedman, las restricciones a la libertad económica inevitablemente afectan la libertad en general, incluso en ámbitos como la libertad de prensa y de expresión, y por eso la consideran un derecho natural que debe ser protegido.

En la misma dirección, Mises (2011) advierte que sustituir la economía de mercado por la planificación centralizada “implica anular toda la libertad y deja al individuo un único derecho: el de obedecer ... Tan pronto como se anula esa libertad económica que el mercado confiere a quienes en él participan, todas las libertades políticas, todos los derechos del hombre, se convierten

en pura farsa” (pp. 348-349). La gente es libre en la medida en que cada uno puede organizar su vida como considere mejor.

Sin embargo, la libertad económica no solo se erosiona bajo sistemas planificados; también se pierde gradualmente cuando aumenta la intervención estatal mediante nuevos tributos y regulaciones excesivas que restringen las decisiones de los agentes económicos. Esto termina obstaculizando el emprendimiento de nuevas ideas de negocio y las decisiones que permiten integrarse plenamente en la sociedad. Cuando los marcos regulatorios se vuelven excesivamente complejos y discrecionales, se multiplican los trámites y licencias y, con ellos, los espacios para la corrupción administrativa, la búsqueda de rentas y la captura regulatoria. Así, la falta de libertad económica no solo limita la iniciativa privada, sino que genera incentivos para prácticas corruptas al aumentar las oportunidades de sobornos, favoritismos y clientelismo.

No obstante, Sen (2000) introduce un matiz relevante: la falta de libertad económica en forma de extrema pobreza puede convertir a una persona en víctima indefensa de la violación de otros tipos de libertad. Señala el caso de Kader Mia, quien se vio obligado a desplazarse a una zona hostil para ganar un ingreso mínimo porque su familia no podía subsistir de otra manera. Para Sen, la falta de libertad económica alimenta la falta de libertad social y política, de la misma forma que la falta de libertad social o política también puede reforzar la carencia de libertad económica.

En efecto, la pobreza extrema priva de capacidades básicas, como la supervivencia, la salud, la nutrición o la alfabetización; y restringe la autonomía individual. Desde esta óptica, la libertad económica no es solo una dimensión instrumental para mejorar ingresos, sino una condición esencial para poder sobrevivir y ejercer las demás libertades. A la vez, sin un mínimo de seguridad económica, las personas pueden quedar expuestas a redes clientelares y corruptas para acceder a servicios o beneficios

básicos, perpetuando ciclos de dependencia y debilitamiento institucional.

Por todo ello, fortalecer la libertad económica implica no solo ampliar las oportunidades de elección y emprendimiento, sino también reducir los espacios para la corrupción, al simplificar normas, limitar la discrecionalidad y reforzar los derechos de propiedad y el Estado de derecho. En los países que han logrado altos niveles de libertad económica, la evidencia muestra menores niveles de corrupción percibida, mayor inversión y crecimiento sostenido, y un entorno más propicio para el ejercicio de todas las demás libertades civiles y políticas.

1.3.1. Índice de Libertad Económica elaborado por la Heritage Foundation

El Índice de Libertad Económica (ILE), elaborado anualmente por la Heritage Foundation desde 1995, constituye una de las métricas más reconocidas a nivel internacional para evaluar el grado de apertura, autonomía y eficiencia con que las economías permiten a individuos y empresas participar en actividades productivas, comerciales y financieras. Su objetivo es medir hasta qué punto las políticas e instituciones de un país apoyan la libertad económica entendida como el derecho fundamental de cada persona a controlar su propio trabajo y propiedad.

El índice se basa en la premisa de que las economías son más prósperas y las sociedades más libres cuando los gobiernos limitan su intervención a funciones esenciales, como garantizar el Estado de derecho, proteger los derechos de propiedad y mantener la estabilidad macroeconómica, dejando que los mercados asignen recursos mediante la libre competencia.

La libertad económica, según este enfoque, no implica ausencia de regulación, sino un equilibrio en el que el marco institucional fomenta la innovación, la inversión y la productividad, reduciendo

las barreras arbitrarias o discrecionales que restringen la iniciativa privada.

El ILE se compone de cuatro pilares principales, cada uno de los cuales se divide en tres subcomponentes, sumando un total de 12 indicadores. Cada indicador se califica en una escala de 0 a 100, donde valores más altos representan mayor grado de libertad económica. De modo que, el ILE mide qué tan libre es una economía en términos de:

A. Estado de derecho (*Rule of Law*). Evalúa la fortaleza institucional que garantiza la previsibilidad, la protección de derechos y la justicia imparcial. Abarca:

- Derechos de propiedad: mide la protección jurídica de la propiedad privada y la independencia judicial.
- Eficiencia judicial: evalúa la rapidez, integridad y transparencia del sistema judicial.
- Integridad gubernamental: estima el nivel de corrupción y la eficacia de las políticas anticorrupción.

B. Tamaño del gobierno (*Government Size*). Analiza el grado de intervención del Estado en la economía. Comprende:

- Carga tributaria: mide el nivel de impuestos sobre individuos y empresas.
- Gasto público: evalúa la proporción del gasto gubernamental en relación con el PIB.
- Salud fiscal: analiza el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de la deuda pública.

C. Eficiencia regulatoria (*Regulatory Efficiency*). Considera la facilidad para realizar actividades económicas dentro del marco legal. Contempla:

- Libertad empresarial: analiza los costos, requisitos y tiempos para iniciar, operar y cerrar un negocio.
- Libertad laboral: evalúa la flexibilidad del mercado laboral, la movilidad y la protección del empleo.
- Libertad monetaria: mide la estabilidad de precios y la ausencia de controles estatales sobre los precios.

D.Apertura de los mercados (Open Markets). Evalúa la integración del país al comercio y las finanzas internacionales. Abarca:

- Libertad comercial: mide la ausencia de barreras arancelarias y no arancelarias.
- Libertad de inversión: examina las restricciones a la inversión extranjera y nacional.
- Libertad financiera: analiza la apertura, solidez y eficiencia del sistema financiero.

El puntaje global del índice se obtiene como el promedio aritmético simple de los doce indicadores. Los valores se actualizan anualmente a partir de fuentes internacionales reconocidas (Banco Mundial, FMI, OCDE, entre otras) y de información oficial de cada país.

Los resultados permiten clasificar a los países en cinco categorías:

- Libre (80–100).
- Mayormente libre (70–79.9).
- Moderadamente libre (60–69.9).
- Mayormente no libre (50–59.9).
- Reprimido (0–49.9).

El Índice de Libertad Económica es ampliamente utilizado en estudios de economía política, desarrollo institucional y política pública. Su principal contribución consiste en ofrecer una medida sistemática y comparable de la calidad del entorno institucional

y de mercado, permitiendo examinar su relación con variables como crecimiento económico, inversión extranjera, corrupción, empleo y bienestar individual.

Diversas investigaciones han demostrado que los países con mayores niveles de libertad económica tienden a registrar mayor prosperidad, estabilidad institucional y mejor calidad de vida, mientras que aquellos con marcos regulatorios restrictivos presentan menor crecimiento y mayores niveles de corrupción.

1.3.2. Índice de Libertad Económica elaborado por el Fraser Institute

El Reporte Anual 2024 del Economic Freedom of the World (EFW), publicado por el Fraser Institute de Canadá, evalúa hasta qué punto las políticas y las instituciones de cada país favorecen o restringen la libertad económica. Este índice identifica como piedras angulares de la libertad económica la elección personal, el intercambio voluntario, la libertad para entrar y competir en los mercados y la seguridad de la persona y de la propiedad privada.

De manera que, estas cinco áreas muestran que la libertad económica no depende de un solo factor, sino de la interacción de instituciones, políticas y reglas claras. Un marco que combine tamaño estatal moderado, respeto a los derechos de propiedad, moneda estable, apertura comercial y regulación simple y previsible no solo amplía las oportunidades de elección y emprendimiento, sino que reduce los incentivos y oportunidades para la corrupción, creando un círculo virtuoso de crecimiento, confianza institucional y bienestar social.

Siendo así, el EFW se estructura en cinco áreas principales:

I. Tamaño del gobierno

Los cinco componentes del Área miden el grado en que las políticas fiscales de un país limitan el alcance de las opciones económicas individuales. Los países con menores niveles de

gasto público, menores tipos impositivos marginales, menor inversión pública y menor propiedad estatal de activos obtienen las calificaciones más altas en esta área.

II. Sistema jurídico y derechos de propiedad

La protección de las personas y de los bienes que han adquirido legítimamente es un elemento central tanto de la libertad económica como de la libertad humana. De hecho, muchos sostienen que es la función más importante del gobierno. Cuando una persona y los bienes que ha adquirido legítimamente no están seguros, otros (tanto particulares como el Estado) pueden limitar sus opciones económicas. Los ocho componentes del Área 2 son indicadores de la eficacia con la que los sistemas jurídicos protegen a las personas y sus propiedades. Incluye medidas de independencia judicial, imparcialidad de los tribunales, protección de los derechos de propiedad, interferencia militar en la ley, integridad del sistema jurídico, cumplimiento de los contratos, protección de los bienes inmuebles y policía y delincuencia. La calificación del Área 2 se ajusta en función de un índice de disparidad de género que refleja las diferencias entre países en materia de derechos legales basados en el género.

III. Moneda sana

El dinero interviene en casi todas las transacciones de una economía, por lo que los cambios inesperados en su valor tienen un profundo efecto en la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones económicas. Si la autoridad monetaria de un gobierno genera una inflación significativa e inesperada, el dinero pierde valor, lo que supone una expropiación de la propiedad de los ahorradores. Por el contrario, si el gobierno genera una deflación significativa e inesperada, el dinero gana valor y se produce una expropiación de la propiedad de los prestatarios. Por lo tanto, una inflación o deflación elevada y volátil interfiere en la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones económicas.

Los cuatro componentes de esta área miden el grado en que las personas tienen acceso a una moneda sólida, es decir, a monedas que mantienen su valor a lo largo del tiempo. Para obtener una calificación alta en el Área 3, un país debe permitir a sus ciudadanos acceder a una moneda con tasas de inflación bajas (y estables) y evitar regulaciones que limiten la capacidad de utilizar monedas alternativas.

IV. Libertad de comercio internacional

Cuando los gobiernos imponen impuestos o regulaciones en la frontera, limitan la capacidad de sus ciudadanos para comerciar con personas de otros países. Los componentes del Área 4 miden cuatro restricciones comerciales: aranceles, cuotas, restricciones administrativas ocultas y controles sobre los tipos de cambio y el movimiento de capitales. Para obtener una calificación alta en esta área, un país debe tener aranceles bajos, un despacho aduanero sencillo y una administración eficiente de las aduanas, una moneda libremente convertible y pocos controles sobre el movimiento de capital físico y humano.

V. Regulación

El Área 5 mide en qué medida las regulaciones que restringen la entrada en los mercados e interfieren con la libertad de intercambio voluntario reducen la libertad económica. Los cuatro componentes del Área 5 son la regulación del mercado crediticio, la regulación del mercado laboral, la regulación empresarial y la libertad de competir.

En general, los países obtienen altas calificaciones en este componente cuando permiten que los precios se determinen en el mercado y evitan regulaciones que retrasen la entrada de nuevas empresas o aumenten los costos de producción, minimizando así los espacios de discrecionalidad y corrupción.

En la Tabla 1.1, se observan los componentes y subcomponentes de las cinco áreas del Índice de Libertad Económica.

Tabla 1.1.

Índice de Libertad Económica: Áreas, componentes y subcomponentes.

I. Tamaño del gobierno	
A. Consumo del gobierno	D. Tasa impositiva marginal máxima
B. Transferencias y subsidios	(i) Tasa de impuesto marginal máxima sobre la renta
C. Inversión pública	(ii) Tasa de impuesto marginal máxima sobre la renta y las nóminas
	E. Propiedad estatal de los activos
II. Sistema jurídico y derechos de propiedad	
A. Independencia del poder judicial	E. Integridad del sistema legal
B. Tribunales imparciales	F. Contratos
C. Derechos de propiedad	G. Bienes inmuebles
D. Interferencia militar	H. Policía y delincuencia
III. Moneda sana	
A. Crecimiento del dinero	C. Inflación: año más reciente
B. Desviación estándar de la inflación	D. Cuentas bancarias en moneda extranjera
IV. Libertad de comercio internacional	
A. Aranceles	C. Tipos de cambio del mercado negro
(i) Ingresos del impuesto al comercio	D. Controles de movimientos de capitales y personas
(ii) Tasa arancelaria media	(i) Apertura financiera
(iii) Desviación estándar de las tasas arancelarias	(ii) Controles de capital
B. Barreras comerciales regulatorias	(iii) Libertad de visita de los extranjeros
(i) Barreras comerciales no arancelarias	(iv) Protección de activos extranjeros
(ii) Costos de importación y exportación	

V. Regulación	
A. Regulación del mercado de créditos	C. Regulación de empresas
(i) Propiedad de los bancos	(i) Carga regulatoria
(ii) Crédito al sector privado	(ii) Costos de la burocracia
(iii) Control de tasas de interés/ tasas de interés reales negativas	(iii) Administración pública imparcial
B. Regulación del mercado de trabajo	(iv) Cumplimiento tributario
(i) Regulaciones laborales y salario mínimo	D. Libertad para competir
(ii) Normativa de contratación y despido	(i) Apertura del gobierno
(iii) Determinación flexible del salario	(ii) Permisos comerciales
(iv) Reglamentos de horarios	(iii) Distorsión del entorno empresarial
(v) Costos del despido de un trabajador	
(vi) Servicio militar obligatorio	
(vii) Mano de obra extranjera	

Fuente: Elaboración propia a partir de Gwartney et al. (2024).

La libertad económica se presenta como una condición esencial para el ejercicio pleno de las demás libertades humanas, al permitir que los individuos elijan y utilicen sus recursos según sus propios fines. Desde las perspectivas teóricas de Hayek, Friedman y Mises, se entiende que la libertad económica no es un privilegio accesorio, sino la base misma de la autonomía personal y de la prosperidad social. En un entorno de libre competencia, respeto a la propiedad privada y mínima intervención estatal, las personas disponen de los medios materiales y morales para desarrollar sus capacidades, innovar y contribuir al bienestar colectivo.

No obstante, la libertad económica no debe interpretarse como ausencia total de regulación, sino como la existencia de un marco institucional que garantice reglas claras, justicia imparcial y protección de derechos. Un Estado que regula con transparencia y previsibilidad fortalece la confianza social, reduce la discrecionalidad y limita las oportunidades de corrupción. En cambio, la excesiva carga burocrática, la complejidad normativa y los tributos desproporcionados obstaculizan la iniciativa privada y propician prácticas corruptas, al incrementar los espacios para la búsqueda de favores o beneficios indebidos.

La medición de la libertad económica a través de índices internacionales como los elaborados por la Heritage Foundation y el Fraser Institute constituye un instrumento valioso para evaluar la calidad institucional y el grado de apertura de los países. Ambos indicadores permiten observar cómo la solidez del Estado de derecho, la eficiencia regulatoria, la estabilidad monetaria y la apertura comercial se correlacionan directamente con mayores niveles de desarrollo, inversión y bienestar ciudadano.

Asimismo, el análisis comparativo de los índices evidencia que la libertad económica no se limita a la acumulación de riqueza, sino que promueve la inclusión, la innovación y la sostenibilidad. Las economías más libres tienden a presentar menores niveles de pobreza y corrupción, lo que refuerza la idea de que la libertad económica es tanto una herramienta de crecimiento como un mecanismo de protección institucional frente al abuso del poder.

En consecuencia, fortalecer la libertad económica implica promover un equilibrio entre la autonomía del individuo y la función ordenadora del Estado. Este equilibrio requiere un marco legal coherente, instituciones transparentes, impuestos razonables y una regulación que fomente la competencia sin sofocar la

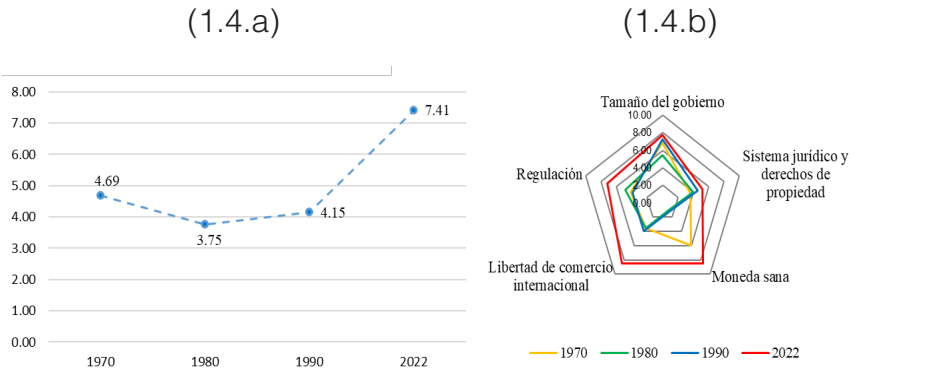
creatividad. Solo en ese contexto la libertad económica puede convertirse en un motor de justicia, progreso y desarrollo humano sostenible.

1.4. Evolución de la libertad económica y su relación con el bienestar individual en el Perú

La Figura 1.4 muestra el grado de libertad económica del Perú en cinco áreas clave; tamaño del gobierno, sistema jurídico, moneda sana, libertad de comercio internacional y regulación, evaluadas en una escala de 1 a 10. En términos generales, se aprecia un avance progresivo y sostenido en todas las dimensiones entre 1970 y 2022, con una mejora especialmente marcada a partir de 1990. A nivel global (Figura 1.4.a), la calificación del Índice de Libertad Económica (ILE) pasó de 4,69 en 1970 a 4,15 en 1990, para luego ascender a 7,41 en 2022. De manera paralela, cada uno de los componentes mostró un desempeño favorable desde la década de los noventa (Figura 1.4.b).

Figura 1.4.

Perú: Evolución del Índice de Libertad Económica, 1970-2022



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Gwartney et al. (2024).

Los datos evidencian que, entre 1970 y 1990, el país mantenía niveles relativamente bajos de libertad económica, especialmente en moneda sana, libertad de comercio internacional y regulación. Sin embargo, a partir de los noventa se observa un salto significativo en estas tres áreas, alcanzando valores cercanos a 8 y 9 en 2022. Este cambio coincide con la adopción de políticas económicas más liberales, tales como la reformulación del régimen económico en la Constitución, la reforma del gasto público, la liberalización de los mercados, la firma de tratados de libre comercio, el fortalecimiento de los derechos de propiedad, el cumplimiento de contratos y la consolidación de una moneda sólida.

En contraste, los avances en sistema jurídico y tamaño del gobierno han sido más modestos: aunque han mejorado respecto a 1970 y 1980, no alcanzan el grado de progreso observado en las demás dimensiones. Esto indica que, si bien el Perú ha logrado consolidar su apertura comercial, su estabilidad monetaria y su desregulación, todavía enfrenta retos significativos para mejorar la eficiencia del sector público y fortalecer su estructura legal e institucional.

En conjunto, la figura anterior confirma que las reformas pro-mercado implementadas desde 1990 han tenido un impacto sustantivo en la libertad económica del país, elevando sus puntajes en las dimensiones más vinculadas a la competencia y la estabilidad financiera. Sin embargo, también pone de relieve la necesidad de profundizar en el fortalecimiento del sistema jurídico y en la disciplina del gasto público para consolidar y sostener estos avances en el tiempo.

Por último, un reto aún pendiente es el desempeño del sistema jurídico y los derechos de propiedad: aunque se ha producido una mejora relativa, pasando de 3,58 en 1970 a 5,14 en 2022, esta dimensión continúa rezagada en comparación con las demás, que ya se aproximan a valores de 8 y 9 en el año 2022.

Esto evidencia que el fortalecimiento institucional sigue siendo un componente clave para cerrar la brecha y asegurar una libertad económica integral.

La información proporcionada por el Economic Freedom of the World (EFW) ha sido ampliamente utilizada en la investigación empírica para analizar la relación entre las instituciones económicas y el bienestar social. En la mayoría de estos estudios, el Índice de Libertad Económica se emplea como variable exógena para explicar distintos indicadores de desarrollo, como los ingresos, la inversión, la reducción de la pobreza y la calidad institucional.

En términos generales, la evidencia revela que niveles más altos de libertad económica se asocian positivamente con mayores ingresos per cápita, mayores flujos de inversión extranjera directa, menores tasas de pobreza y una mejor calidad institucional. Estos resultados sugieren que la libertad económica no solo amplía las oportunidades individuales, sino que también crea un entorno más dinámico y confiable para el crecimiento sostenido y la inclusión social.

El informe EFW 2024 confirma que las reformas orientadas a incrementar la libertad económica, por ejemplo, reducir barreras regulatorias, simplificar el sistema tributario o ampliar la apertura comercial, se asocian de manera sistemática con mayores niveles de ingreso per cápita a largo plazo. Este hallazgo refuerza la idea de que la libertad económica no solo constituye un fin en sí misma, sino también un medio para mejorar la calidad de vida y ampliar las oportunidades de los ciudadanos.

Asimismo, el informe reafirma que los países con mayores niveles de libertad económica, aquellos que mantienen un Estado de derecho sólido, protegen eficazmente los derechos de propiedad y minimizan los obstáculos regulatorios registran ingresos per

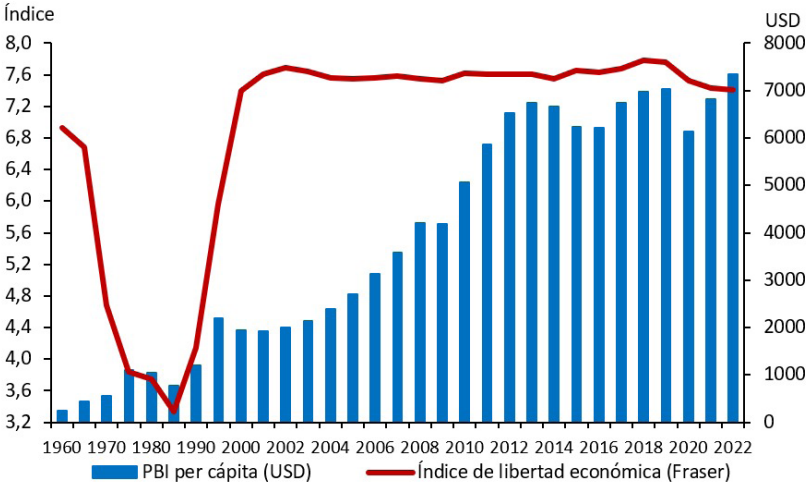
cápita significativamente más altos, menores tasas de pobreza y mejores indicadores sociales como mayor esperanza de vida, mejores niveles de alfabetización y servicios básicos de mayor calidad. Incluso sin contar con estudios longitudinales específicos para el caso peruano, los datos comparativos permiten observar que mejoras en la libertad económica del país tienden a acompañarse de incrementos en el ingreso per cápita y en otros indicadores de bienestar.

El EFW 2024 también señala que, en los países con los niveles más altos de libertad económica, el desarrollo humano tiende a ser superior: aumenta la proporción del ingreso destinado al decil más pobre, mejoran los servicios sociales básicos y se fortalecen la calidad institucional y la gobernanza.

En la Figura 1.5, se aprecia que entre 1960 y 1990, el ILE muestra niveles bajos y volátiles, pasando de 6,93 en 1960 a 4,69 en 1970, luego desciende a un mínimo de 3,34 en 1985, para luego subir ligeramente a 4,15 en 1990. A partir de 1995 se observa un salto significativo, alcanzando 5,95 y estabilizándose por encima de 7 desde el año 2000. Entre 2000 y 2022 el índice se mantiene en valores altos (7,4 – 7,8), reflejando la consolidación de políticas pro-mercado y una mayor apertura económica. El PBI per cápita sigue un patrón parecido: en 1960 era de apenas 253 dólares, en 1970 subió a 550 dólares y, aunque incrementó a 1 104 en 1975, cayó a 767 en 1985 por la crisis económica. Desde los noventa, con la apertura económica y las reformas estructurales, comienza un crecimiento sostenido, superando los 2 000 dólares en 2003, 4 000 dólares en 2008 y llegando a un máximo de 7 351 dólares en 2022, pese a caídas puntuales como la de 2020 por la pandemia.

Figura 1.5.

Perú: Evolución del Índice de Libertad Económica (Fraser) y PBI per cápita 1960-2022



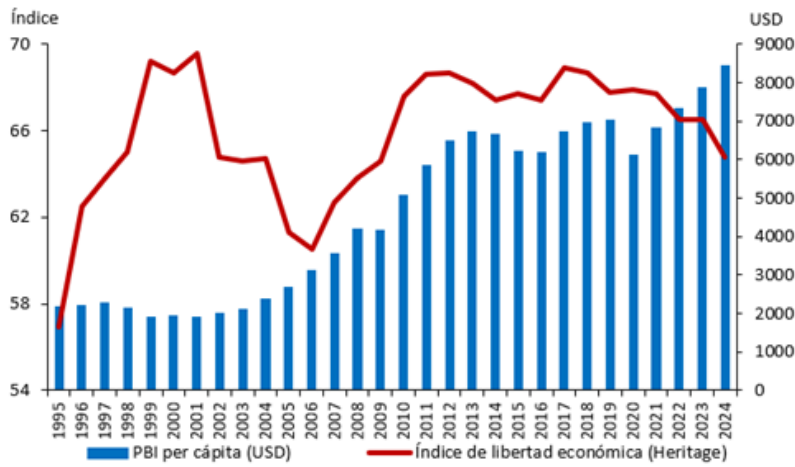
Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Banco Mundial (2025); y el Índice de Libertad Económica del Instituto Fraser (2024).

En la Figura 1.6 se presenta la evolución del Índice de Libertad Económica elaborado por el Heritage Foundation para el período 1995-2024. A diferencia del índice del Instituto Fraser, este indicador evidencia una mayor volatilidad a lo largo del tiempo. En el año 2001 alcanzó un valor de 69.6, el nivel más alto desde el inicio de la serie en 1995 (56.9). Posteriormente, el índice experimentó una reducción hasta 60.5 en 2006, para luego recuperarse y llegar a 68.6 en 2011. En los años siguientes

se mantuvo relativamente estable, con fluctuaciones entre 67.7 y 68.7. No obstante, a partir de 2019 se observa una tendencia descendente, pasando de 67.8 a 64.8 en 2024.

Figura 1.6.

Perú: Evolución del Índice de Libertad Económica (Heritage) y PBI per cápita 1995-2024



Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Banco Mundial (2025); y el Índice de Libertad Económica del Heritage (2024).

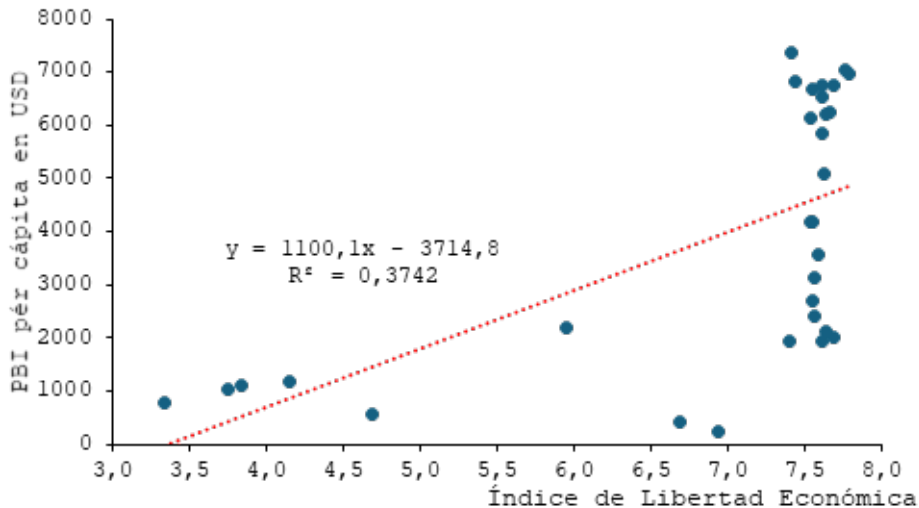
La evolución conjunta muestra que a partir de las reformas en favor del mercado de los años noventa, tanto la libertad económica como el PBI per cápita aumentaron de manera sostenida. Esto sugiere que el mayor grado de libertad económica estuvo acompañado de un crecimiento económico per cápita más elevado, reforzando la idea de que un entorno más libre y competitivo puede crear mejores condiciones para el desarrollo económico.

La Figura 1.7 confirma una relación positiva y significativa entre libertad económica y PBI per cápita, pero muestra que no es

suficiente por sí sola: con ILE alto, el desempeño depende de calidad del sistema jurídico/propiedad, competencia efectiva, productividad y baja corrupción.

Figura 1.7.

Dispersión PBI per cápita vs. ILE con recta MCO



Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Banco Mundial (2025); y el Índice de Libertad Económica del Instituto Fraser (2024).

A continuación, se presenta la prueba de causalidad a lo Granger para determinar la relación causal entre el logaritmo del Índice de Libertad Económica (LFRASER) elaborado por el Instituto Fraser (2024) y el bienestar individual medido a través del logaritmo del Producto Bruto Interno per cápita (LPBI_PC) del Banco Mundial (2025). Los estadísticos reportados permiten evaluar la causalidad, si es en sentido bidireccional o unidireccional.

1) Formulación del problema:

¿La libertad económica causa en el sentido de Granger al bienestar individual en Perú durante el período 2000-2022?

2) Planteamiento de las hipótesis:

Hipótesis 1:

H_0 : La libertad económica no causa en el sentido de Granger al bienestar individual en Perú durante el período 2000-2022.

H_1 : La libertad económica causa en el sentido de Granger al bienestar individual en Perú durante el período 2000-2022.

Hipótesis 2:

H_0 : El bienestar individual no causa en el sentido de Granger a la libertad económica en Perú durante el período 2000-2022.

H_1 : El bienestar individual causa en el sentido de Granger a la libertad económica en Perú durante el período 2000-2022.

3) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$, entonces la confianza de adoptar la decisión correcta es del 95%.

4) Elección de la prueba estadística: Prueba de causalidad de Granger.

5) Estimación del p-valor: Del estadístico de causalidad de Granger, se obtiene en la primera hipótesis nula un p-valor = 0.0124. Siendo así, con una probabilidad de error de 1.24% la libertad económica causa en el sentido de Granger el bienestar individual en Perú durante el período 2000-2022. Por su parte, de la segunda hipótesis nula se obtiene un p-valor = 0.4877. Con una probabilidad de error mayor al 0.05 se evidencia que el bienestar individual no causa en el sentido de Granger a la libertad económica en Perú durante el período 2000-2022 (Tabla 1.2).

Tabla 1.2.

Causalidad entre LFRASER y el LPBI PC.

Pairwise Granger Causality Tests			
Sample: 9 31			
Lags: 2			
Null Hypothesis:	Obs	F-Statistic	Prob.
LFRASER does not Granger Cause LPBI_PC	23	5.66257	0.0124
LPBI_PC does not Granger Cause LFRASER		0.74748	0.4877

6) Toma de decisión. Para la primera hipótesis nula, como el p -valor $< \alpha$ ($1.24\% < 5\%$), se rechaza H_0 , siendo así, se acepta H_1 en el nivel de 5%. De ahí que H_1 todavía tiene una probabilidad de 5% de ser falsa. De la segunda hipótesis nula, como el p -valor $> \alpha$ ($48.77\% > 5\%$), no existen datos suficientes para demostrar que la hipótesis alterna es cierta en el nivel de 5%.

7) Conclusión. Como se rechaza la primera H_0 y en la segunda, no existen datos suficientes para demostrar que la hipótesis alterna es cierta, concluimos que existe causalidad unidireccional considerando dos rezagos en el sentido de Granger. Los cambios pasados en el índice Fraser (medido en logaritmos) ayudan a predecir el PBI per cápita en dólares (medido en logaritmos). Es decir, la libertad económica causa en el sentido de Granger el bienestar individual en Perú durante el período 1990-2022.

En la Tabla 1.3 se resumen la correlación y la regresión del logaritmo de LFRASER sobre el LPBI PC; los estadísticos reportados permiten evaluar la fuerza, dirección y significancia de la relación.

Tabla 1.3.

Regresión entre LFRASER y el LPBI PC.

Dependent Variable: LPBI_PC				
Method: Least Squares				
Sample: 1 31				
Included observations: 31				
HAC standard errors y covariance (Bartlett kernel, Newey-West fixed bandwidth = 4.0000)				
Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	3.595271	0.752375	4.778561	0.0000
LFRASER	2.283962	0.427235	5.345914	0.0000
R-squared	0.370353	Mean dependent var		7.947643
Adjusted R-squared	0.348641	S.D. dependent var		0.935244
S.E. of regression	0.754806	Akaike info criterion		2.337629
Sum squared resid	16.52223	Schwarz criterion		2.430144
Log likelihood	-34.23324	Hannan-Quinn criter.		2.367786
F-statistic	17.05755	Durbin-Watson stat		0.209213
Prob(F-statistic)	0.000281	Wald F-statistic		28.57880
Prob(Wald F-statistic)	0.000010			

El coeficiente estimado para LFRASER es 2.283962, estadísticamente significativo al 1% ($t = 5.345914$, $p < 0.001$). Este resultado indica que un incremento del 1% en el Índice de Libertad Económica del Fraser se asocia con un aumento aproximado del 2.28% en el PBI per cápita, manteniendo constantes los demás factores. Esta elasticidad superior a la unidad sugiere que las mejoras en la libertad económica ejercen un efecto amplificado sobre el desempeño económico per cápita en el contexto peruano.

El término constante ($C = 3.595271$) es igualmente significativo al 1% ($t = 4.778561$, $p < 0.001$), representando el nivel base del logaritmo del PBI per cápita cuando el Índice de Libertad Económica es cero, aunque esta interpretación carece de

relevancia práctica dado el rango observado de la variable independiente.

El modelo presenta un coeficiente de determinación (R^2) de 0.370353, indicando que aproximadamente el 37% de la variabilidad del PBI per cápita se explica por las variaciones en el Índice de Libertad Económica. El R^2 ajustado (0.348641) confirma un ajuste moderado del modelo. La prueba F (F-statistic = 17.05755, $p = 0.000281$) rechaza la hipótesis nula de que todos los coeficientes de las variables explicativas son simultáneamente iguales a cero, confirmando la significancia global del modelo.

Los estadísticos de diagnóstico no evidencian problemas graves de especificación. El estadístico de Durbin-Watson (0.209213) sugiere la presencia de autocorrelación positiva en los residuos, lo cual justifica el uso de errores estándar HAC para obtener inferencias robustas.

El análisis de la evolución de la libertad económica en el Perú evidencia un progreso significativo desde la década de 1990, especialmente en las áreas de moneda sana, libertad de comercio internacional y regulación. Estas mejoras coinciden con la implementación de políticas pro-mercado, como la liberalización de mercados, la consolidación de una moneda estable, la protección de los derechos de propiedad y la firma de tratados comerciales, lo que ha permitido un entorno más favorable para la actividad económica y el emprendimiento.

A pesar de estos avances, los componentes relacionados con el sistema jurídico y el tamaño del gobierno muestran mejoras más moderadas, indicando que el fortalecimiento institucional y la eficiencia del sector público siguen siendo desafíos pendientes para lograr una libertad económica integral. La consolidación de un marco legal sólido y transparente es crucial para cerrar la brecha existente y garantizar que los beneficios del crecimiento económico sean sostenibles y equitativos.

Los datos empíricos obtenidos a partir de los índices Fraser y Heritage, junto con la evolución del PBI per cápita, muestran que la libertad económica se asocia positivamente con el bienestar individual. Los resultados de la prueba de causalidad de Granger confirman que la libertad económica causa un aumento en el PBI per cápita, mientras que no se evidencia una causalidad inversa. Asimismo, la estimación de la regresión indica que un incremento del 1% en el Índice de Libertad Económica del Fraser se traduce en un aumento aproximado del 2,28% en el PBI per cápita, mostrando un efecto amplificado de las mejoras en libertad económica sobre el desempeño económico de los ciudadanos.

La evidencia respalda la idea de que un entorno económico más libre y competitivo genera mayores oportunidades, fomenta la inversión y el crecimiento sostenido, y contribuye a la reducción de la pobreza y la mejora de la calidad de vida. No obstante, los avances en libertad económica deben ir acompañados del fortalecimiento institucional, la garantía del Estado de derecho y la mejora de la gobernanza, para consolidar un desarrollo económico equilibrado y sostenido en el tiempo.



CAPÍTULO

Corrupción en perspectiva estructural y conductual

2.1. Corrupción como fenómeno estructural: origen, dimensiones e impacto institucional

Según Hodgson y Jiang (2008), el término “corrupción” deriva del adjetivo latino corruptus, que significa “estropeado”, “descompuesto” o “destruido”. El Concise Oxford English Dictionary define “corromper” en el ámbito social como “sobornar” y “corrupción” como “deterioro moral”. Ni la etimología latina ni estas definiciones limitan la noción de corrupción al sector público, por lo que también puede manifestarse en el ámbito privado.

En términos generales, la corrupción puede definirse como el abuso del poder público para obtener un beneficio privado, ya sea de carácter económico, político o social. Este abuso adopta múltiples manifestaciones: soborno, desvío de fondos públicos, favoritismo y clientelismo político, nepotismo en la contratación de personal, fraude en licitaciones y contrataciones, evasión y

elusión fiscal mediante prácticas ilegales, así como colusión entre funcionarios y actores privados para manipular resultados en perjuicio del interés colectivo.

Como señala Bernaldo (2015), la corrupción puede entenderse como un contrato expreso o tácito mediante el cual quien ejerce funciones públicas o actividades que inciden en la asignación de recursos públicos utiliza su autoridad para obtener beneficios privados: monetarios, de estatus o de poder. Con este comportamiento indebido, el corrupto incumple su deber de actuar conforme al interés general y a la ley. El autor destaca, además, dos factores básicos para combatirla: un Estado más limitado y menos intervencionismo administrativo.

La corrupción es un fenómeno multidimensional que engloba prácticas deshonestas diversas: soborno, favoritismo, abuso de funciones, nepotismo, enriquecimiento ilícito, extorsión, financiamiento indebido de agrupaciones políticas, tráfico de influencias, fraude o malversación, entre otras. Implica transgredir leyes y normas de buen comportamiento; es, en esencia, la acción y el efecto de corromper o corromperse. Como advierten Rodríguez y Barrantes (2025), el término también alude al deterioro de la calidad del gobierno tanto a nivel nacional como regional y local.

En el plano macroeconómico, la corrupción genera efectos profundos y sistémicos. Reduce la eficiencia del gasto público al desviar recursos hacia proyectos ineficaces o inflados; desalienta la inversión privada al elevar los costos de transacción y la incertidumbre regulatoria; y agrava la desigualdad, ya que quienes carecen de recursos o conexiones quedan excluidos de oportunidades económicas y servicios públicos de calidad. Asimismo, la corrupción erosiona la confianza en las instituciones, debilita el contrato social y la legitimidad del Estado y, a largo plazo, obstaculiza tanto la estabilidad política como el desarrollo sostenible.

Por ello, la corrupción no debe entenderse únicamente como un problema de conductas individuales. Es sobre todo un fenómeno estructural e institucional que distorsiona las reglas de juego, limita la efectividad de las políticas públicas y compromete la calidad de la democracia y el crecimiento económico.

La corrupción también repercute de manera directa en el desarrollo económico, ya que afecta negativamente el crecimiento de los países (Afonso y Pinho, 2024; Gründler y Potrafke, 2019; Saha y Ben Ali, 2017; Uberti, 2022). Tal como señalan Koppe y Santos (2021), este fenómeno erosiona el crecimiento porque incrementa los costos de hacer negocios: los sobornos elevan los gastos operativos, las negociaciones con funcionarios se vuelven más costosas y aumenta el riesgo de incumplimiento contractual o de ser descubierto.

Sin embargo, “algunos estudios han sugerido que, en circunstancias muy específicas, la corrupción puede estimular el emprendimiento cuando las burocracias son excesivamente reguladas y rígidas” (Wittberg et al., 2024, p. 775).

Los escándalos recientes en torno a obras públicas en América Latina, que han implicado a gobiernos enteros durante décadas; así como los compromisos internacionales de lucha contra la corrupción, han incrementado el interés global por comprender sus causas y consecuencias.

Diversos estudios empíricos basados en datos de corte transversal muestran que las diferencias en los niveles de corrupción están estrechamente relacionadas con variables estructurales e institucionales (sistema legal, calidad y estructura del Estado, normas sociales y patrones culturales); políticas (madurez democrática, alternancia de poder); demográficas (educación, riqueza, género, localización geográfica); económicas (libertad económica, grado de apertura y competencia); cívicas (organizaciones religiosas, vecinales, escolares o deportivas); y con el nivel de desarrollo económico.

La Encuesta sobre Corrupción en América Latina 2024, realizada a más de 1 000 profesionales en distintos países de la región y en Estados Unidos, confirma que la corrupción sigue siendo un problema generalizado. En el caso del Perú, el 50 % de los participantes considera que gestionar el riesgo de corrupción es una prioridad máxima. Además, “un 77 % de los encuestados peruanos; frente al 59 % en 2020, calificó la corrupción como un obstáculo importante para hacer negocios, situando al país entre los tres con mayores desafíos, junto con Guatemala y Honduras” (Miller y Chevalier, 2024).

En paralelo, han surgido diversos índices que miden la corrupción y permiten analizar su evolución en el tiempo. Sin embargo, no basta con explicar cómo se mide o percibe; es crucial identificar los factores asociados a ella, especialmente aquellos vinculados con la cultura y la institucionalidad de la sociedad. Esto es relevante porque la corrupción y el clientelismo debilitan al Estado; en este contexto, las reglas electorales pueden dejar de garantizar el bienestar de la población a través del proceso democrático, al existir captura de las instituciones por parte de grupos de poder públicos o privados (Cordero et al., 2015).

En esta misma línea, varios investigadores latinoamericanos (Ordoñez, 2016; Quiroga, 2018; Reyes, 2017) sostienen que para comprender la corrupción es necesario considerar las actitudes de la población frente a lo ilícito, la disposición a violar normas, la formación de los profesionales e incluso el comportamiento de las familias. Estos factores culturales e informales son tan determinantes como las instituciones formales para comprender y combatir la corrupción de manera efectiva.

Es fundamental diferenciar entre el concepto de corrupción, ya definido previamente, y las medidas anticorrupción. Estas últimas constituyen el conjunto de medios orientados a garantizar el funcionamiento adecuado de las organizaciones, así como a prevenir, controlar, reducir o eliminar los efectos derivados de los

actos corruptos. Para ello, se diseñan estrategias, procedimientos e instrumentos específicos.

La literatura distingue cuatro grandes enfoques para reducir o erradicar la corrupción (Soto, 2003):

- **Estrategias sociales**, centradas en promover estándares éticos y valores de integridad en la sociedad.
- **Estrategias legales**, basadas en la aplicación rigurosa de leyes y sanciones para restringir conductas corruptas.
- **Estrategias políticas**, que buscan descentralizar la toma de decisiones y, en particular, los mecanismos de asignación de recursos públicos para reducir la concentración de poder y las oportunidades de captura.
- **Estrategias de mercado**, que apuntan a liberalizar sectores, eliminar obstáculos y restricciones innecesarias para que la propia competencia del mercado actúe como mecanismo disciplinador.

Cabe subrayar que no existe una “fórmula única” para combatir la corrupción. Su abordaje eficaz requiere la combinación de diversas estrategias y la adaptación de las políticas a cada contexto institucional, social y económico, con un enfoque integral que refuerce tanto los incentivos como los controles.

Por su lado, Solimano et al. (2008) identifican cuatro tipos de corrupción:

a) Corrupción en el ámbito estatal. La corrupción en el ámbito estatal es la forma más común de entender este fenómeno y se presenta cuando funcionarios, agencias u organismos públicos, tanto en el nivel central como en instancias descentralizadas, incurren en prácticas indebidas que vulneran el interés general. En esta línea, Castañeda (2016) sostiene que la corrupción pública puede definirse como la desviación del comportamiento esperado de políticos y burócratas respecto a las

acciones que los principales (votantes y ciudadanos) demandan. La magnitud de este fenómeno depende del contexto en el que se ejerce la función pública: por ejemplo, en sociedades con altos niveles de educación se incrementa la probabilidad de detectar y sancionar a los corruptos. De igual modo, factores como la independencia y la eficacia del sistema judicial resultan esenciales para enfrentar este problema, tal como se ha comprobado empíricamente.

- b) *Corrupción política.*** Se presenta cuando miembros de partidos políticos utilizan su influencia para desviar recursos del Estado, beneficiarse personalmente o financiar sus propias estructuras partidarias, explotando su posición de poder para fines particulares.
- c) *Corrupción en el sector privado.*** La corrupción no es exclusiva del sector público. También puede darse en corporaciones y entidades privadas, donde altos ejecutivos aprovechan información asimétrica sobre aspectos clave de la empresa o sobre oportunidades de negocio que deberían ser públicas. Estas prácticas pueden incluir la obtención de ventajas tributarias indebidas o el uso privilegiado de información interna para beneficio propio.
- d) *Corrupción en el sector no gubernamental.*** Se refiere a prácticas corruptas en organizaciones que no forman parte del gobierno, incluyendo aquellas que gozan de exenciones fiscales o reciben donaciones, y que pueden incurrir en mal uso de recursos o desvío de fondos bajo un marco formalmente benéfico.

Existen seis factores que pueden contribuir a la corrupción:

- a) Regulaciones excesivas y discrecionalidad administrativa.** La proliferación de normas, permisos y autorizaciones innecesarias otorga a los funcionarios públicos un amplio margen de decisión, aumentando las oportunidades de sobornos y la

búsqueda de rentas. Cuando las regulaciones son complejas, opacas o contradictorias, los agentes económicos pueden verse obligados a “negociar” informalmente con funcionarios para obtener licencias, subsidios o trámites más rápidos. Este fenómeno reduce la previsibilidad, eleva los costos de transacción y desalienta la inversión. En términos de libertad económica, un entorno regulatorio más simple, claro y estable disminuye el poder discrecional y, por ende, la probabilidad de corrupción (Solimano et al., 2008).

- b) Baja transparencia en compras y contratos públicos. La falta de acceso público a la información sobre procesos de compras y contratos gubernamentales, incluyendo montos, adjudicatarios y plazos, dificulta el control social y favorece prácticas como sobrecostos, colusión y adjudicaciones dirigidas. Las plataformas de datos abiertos y la obligación legal de publicar contratos, licitaciones y presupuestos pueden reducir drásticamente estas oportunidades, fortaleciendo tanto la rendición de cuentas como la confianza ciudadana.
- c) Favoritismo y trato preferencial. El favoritismo consiste en otorgar ventajas a personas, grupos o empresas por motivos ajenos al mérito o a criterios técnicos. Este tipo de sesgo erosiona la igualdad de condiciones en los mercados, distorsiona la competencia y debilita la calidad institucional. En contextos de alta discrecionalidad, el favoritismo se vuelve un mecanismo informal de asignación de recursos públicos, aumentando los costos y reduciendo la eficiencia del gasto.
- d) Clientelismo político. El clientelismo se produce cuando los recursos del Estado se usan como moneda de cambio para obtener apoyo político. Esta práctica convierte políticas públicas en instrumentos partidistas, desviando fondos de su finalidad original y debilitando las instituciones democráticas. Además, genera un círculo vicioso: cuanto más se usa el clientelismo,

más dependientes se vuelven los actores políticos de mantener estas redes, consolidando la corrupción sistémica.

- e) Nepotismo y redes familiares. El nepotismo implica otorgar cargos, contratos o beneficios a familiares o allegados sin considerar la idoneidad profesional. Esto reduce la eficiencia del aparato público y desincentiva a los funcionarios competentes, además de perpetuar redes de lealtades privadas dentro del Estado. En la práctica, el nepotismo es una puerta de entrada para otras formas de corrupción, como la malversación o la colusión, al colocar en posiciones estratégicas a personas de confianza que protegen intereses particulares.
- f) Politización excesiva de la administración pública. Cuando los nombramientos y decisiones administrativas dependen de criterios partidistas en lugar de méritos técnicos, se debilitan la profesionalización y la estabilidad de la burocracia. Esto aumenta la rotación de personal, disminuye la memoria institucional y crea incentivos para usar los cargos públicos como plataformas de enriquecimiento personal o de redes políticas. Una administración pública politizada carece de los contrapesos internos necesarios para detectar y sancionar irregularidades, elevando los riesgos de corrupción.

Todos estos factores comparten un elemento común: incrementan la discrecionalidad y reducen la transparencia, creando espacios para prácticas indebidas. Desde la perspectiva de la libertad económica, reducir regulaciones innecesarias, simplificar procesos, proteger los derechos de propiedad y fortalecer la independencia institucional son estrategias complementarias para limitar la corrupción. Un Estado con reglas generales, marcos normativos claros y mecanismos de control efectivos no solo facilita mercados más competitivos, sino que también desincentiva el uso del poder público para fines privados.

North (1993); y Ostrom (2015) conceptualizan las instituciones como las “reglas de juego” de la sociedad, es decir, los marcos

normativos que permiten la interacción repetida y organizada entre individuos y organizaciones, incluyendo familias, empresas, clubes deportivos, iglesias, barrios, mercados, asociaciones privadas y gobiernos en todos sus niveles. Ayala (2004) propone clasificar estas reglas en sociales y estatales: las primeras son convenciones surgidas espontáneamente y observadas voluntariamente por los individuos, mientras que las segundas son impuestas a las personas y comunidades con carácter obligatorio y se hacen cumplir a través de mecanismos coercitivos del Estado.

Como señala North (2007), la cultura de una sociedad constituye una estructura acumulativa de reglas, normas y creencias heredadas del pasado que moldean el presente e influyen en el futuro.

Según Quiroz (2013), la corrupción es:

El mal uso del poder político-burocrático por parte de camarillas de funcionarios, coludidos con mezquinos intereses privados, para así obtener ventajas económicas o políticas contrarias a las metas del desarrollo social mediante la malversación o el desvío de recursos públicos, y la distorsión de políticas e instituciones... La corrupción puede considerarse tanto como una variable independiente, la causa del deterioro de las instituciones, como una variable dependiente, un subproducto de instituciones debilitadas. (p. 34)

Así, la corrupción es un fenómeno que simultáneamente erosiona y es producto de un marco institucional débil. Sus efectos negativos se extienden al Estado, la democracia, el crecimiento económico y los derechos fundamentales; por ejemplo, mediante el desvío de fondos públicos destinados a obras o servicios esenciales; y terminan debilitando aún más las instituciones y organizaciones del país. Por ello resulta clave fortalecer las reglas informales, como la cultura y los valores, pues generan un efecto positivo en

la sociedad y, consecuentemente, tienden a robustecer el marco institucional (Figura 2.1).

Figura 2.1.

Corrupción y debilitamiento del marco institucional



El estudio de la corrupción requiere del trabajo multidisciplinar, pues la decisión de un agente de incurrir en actos de corrupción no solamente depende de la ganancia monetaria que pueda obtener, sino además del modo como la sociedad lo juzgue y la probabilidad de ser descubierto. En otros términos, la corrupción toma lugar bajo determinado marco institucional, de modo que el fenómeno no se extiende de manera homogénea entre países (Castañeda, 2016).

En esta línea, “si las instituciones son débiles, la sociedad verá reducida su capacidad para contener las codicias personales de los funcionarios” (Quiroga, 2018, p. 254). En lo esencial, la debilidad institucional origina incentivos perversos que, en última instancia, afectan el crecimiento económico y el bienestar de la población. Por ello, “se debe insistir en que, para combatir la

corrupción, se deben edificar instituciones capaces de gobernar con eficiencia, administrar justicia y garantizar el ejercicio de los derechos humanos” (Reyes Beltrán y Rodríguez Villabona, 2023, p. 168).

La corrupción institucional no puede enfrentarse de manera efectiva actuando solo sobre episodios aislados de abuso de poder o de funciones; requiere abordarse como un problema de acción colectiva, mediante medidas que ataquen las raíces de las dinámicas que se han consolidado en las instituciones públicas. Para ello es indispensable: (a) promover una nueva comprensión social de las interacciones entre lo público y lo privado; (b) impulsar transformaciones políticas que modifiquen el diseño o uso de los marcos institucionales u organizacionales que propician estas dinámicas; y (c) generar un cambio en la percepción y conducta de los funcionarios públicos de las entidades afectadas, de modo que reinterpreten su papel frente a las prácticas corruptas y recuperen la confianza en que la mayoría de sus colegas actuará correctamente (Olasolo y Galain, 2024, p. 152).

En consecuencia, luchar contra la corrupción exige un marco institucional sólido que refuerce el Estado, la democracia, el crecimiento económico y los derechos fundamentales. Estado de derecho, democracia, libertad de expresión y medios de comunicación libres e independientes se correlacionan negativamente con la corrupción.

El análisis de la corrupción como fenómeno estructural permite comprender que su origen no radica únicamente en la conducta individual de los funcionarios o ciudadanos, sino en la interacción compleja entre factores institucionales, culturales, políticos y económicos que configuran las reglas del juego en una sociedad. La corrupción se manifiesta allí donde las instituciones carecen de la fortaleza suficiente para regular comportamientos, limitar el poder y garantizar la rendición de cuentas. En este sentido, la

debilidad institucional no solo posibilita prácticas indebidas, sino que las normaliza al incorporarlas en la dinámica cotidiana del Estado y del mercado.

Los efectos de la corrupción trascienden lo moral o lo jurídico; impactan directamente en la estructura económica, el desarrollo social y la legitimidad democrática. Su presencia deteriora la eficiencia del gasto público, desalienta la inversión y amplía las brechas de desigualdad, mientras erosiona la confianza ciudadana en las instituciones. Este deterioro progresivo genera un círculo vicioso en el cual la corrupción, además de ser una causa del debilitamiento estatal, se convierte en una consecuencia de dicho debilitamiento, reproduciéndose como parte del entramado estructural.

Asimismo, el estudio evidencia que las formas de corrupción son múltiples y se extienden tanto en el ámbito público como en el privado y no gubernamental, expresándose en prácticas como el clientelismo, el nepotismo, la colusión o la malversación de recursos. Estas prácticas no surgen de manera aislada, sino dentro de contextos donde prevalecen la discrecionalidad administrativa, la falta de transparencia, la excesiva regulación y la politización de la gestión pública. Por tanto, combatir la corrupción requiere comprenderla como un sistema de incentivos distorsionados y no como un conjunto de hechos aislados.

Desde esta perspectiva, la lucha contra la corrupción debe centrarse en fortalecer las instituciones formales e informales, promover valores éticos y transparentes en la administración pública y asegurar la independencia del poder judicial y de los órganos de control. Ninguna estrategia aislada, sea legal, social, política o de mercado resulta suficiente por sí misma; solo la combinación coherente de todas ellas, adaptada al contexto social y económico, puede generar transformaciones sostenibles.

El abordaje estructural de la corrupción exige reconocer el papel de la cultura cívica y la educación ética en la consolidación

institucional. Las normas sociales y los valores compartidos actúan como barreras morales contra las prácticas corruptas, reforzando la legitimidad del Estado y el compromiso ciudadano con el bien común. En consecuencia, el fortalecimiento institucional y la consolidación de una cultura de integridad deben concebirse como pilares interdependientes para reducir la corrupción y promover un desarrollo democrático sostenible.

2.2. Enfoque conductual de la corrupción: sesgos, decisiones y racionalizaciones

Diversas investigaciones en Psicología muestran que la toma de decisiones está condicionada por sesgos. Kahneman (2015) propone, de forma ilustrativa, dos modos de pensar: un sistema 1 rápido y automático, y un sistema 2 más lento y deliberativo. El primero, origen frecuente de sesgos y errores, domina la mayoría de nuestros juicios; el segundo, más preciso y racional, se activa solo cuando la situación lo requiere.

Mischel (2015) señala que el “sistema frío” (sistema 2) madura gradualmente: empieza a ganar protagonismo en la edad preescolar y los primeros años de escolaridad y no alcanza su pleno desarrollo hasta poco después de los veinte años. Por ello, niños y adolescentes son especialmente susceptibles a la influencia del “sistema caliente” (sistema 1). A diferencia de este, el sistema frío procesa con mayor atención la información y posibilita conductas racionales, reflexivas y estratégicas.

En conjunto, el enfoque conductual ofrece la posibilidad de construir modelos más realistas del comportamiento económico al integrar aportes de otras disciplinas de las ciencias sociales (Thaler, 2018, p. 11). El enfoque conductual examina cómo decisiones individuales o colectivas desinformadas pueden facilitar actos corruptos, aun cuando las instituciones formales sean fuertes.

Desde la economía conductual, encontramos que se describen cinco facetas diferentes de los espíritus animales y el modo en que afectan a las decisiones económicas: confianza, equidad, corrupción y conductas antisociales, ilusión monetaria e historia. En estas decisiones, la confianza influye magnificando o disminuyendo los comportamientos (Akerlof y Shiller, 2014). Entonces, podemos inferir que a pesar de existir dentro del Estado propuestas basadas en la necesidad de incrementar la moralidad de los políticos-burócratas o la apelación a la misma para evitar la corrupción, aunque deseables y comprensibles, resultan insuficientes (Bernaldo, 2015), debido a que depende mucho de las decisiones humanas para tomar la decisión de realizar el acto corrupto.

Solimano et al. (2008), van más allá porque incluso consideran que uno de los factores que contribuyen a la corrupción es la existencia de regulaciones excesivas y autorizaciones que les dan una gran discrecionalidad a funcionarios del Estado, además de la poca transparencia en las compras y contratos de agencias del Estado, el favoritismo, el clientelismo, el nepotismo y la politización excesiva de la administración pública. Todas estas acciones relacionadas con la decisión humana de ejecutarlas.

Sunstein y Thaler (2017), mencionan no solo la necesidad de intentar identificar o poner en práctica las decisiones que esperan de las personas, sino más bien, que el Estado debe intentar orientar la decisión en direcciones que mejorarán las vidas de las personas. Por ello, el accionar del Estado al momento de diseñar políticas públicas, no debe en ninguna circunstancia vulnerar la libertad de elegir de las personas. Entonces nos encontramos en un dilema relacionado a la corrupción:

El ser humano no actúa siempre guiado por criterios racionales y es propenso a cometer errores. Nuestros deseos, valores, miedos, prejuicios o afectos, por ejemplo, influyen claramente en nuestra valoración y juicio de las cosas, así como en nuestra toma

de decisiones. Ya sea al comprar un despertador o solicitar una hipoteca, todos nos desviamos de los estándares de racionalidad asumidos por los economistas y ese es el objeto de estudio de la psicología económica (Thaler, 2015).

El análisis del enfoque conductual permite comprender la corrupción como un fenómeno que no solo depende de estructuras institucionales o económicas, sino también de los procesos psicológicos que determinan la toma de decisiones humanas. Las acciones corruptas, en muchos casos, no son resultado de una planificación racional del beneficio, sino de sesgos cognitivos, impulsos emocionales y racionalizaciones morales que justifican comportamientos éticamente inadecuados.

Desde esta perspectiva, la corrupción se explica como una interacción entre el contexto institucional y la psicología individual. Factores como la discrecionalidad, la falta de transparencia o la sobrecarga normativa incrementan las oportunidades para la conducta corrupta, pero son las decisiones humanas influenciadas por heurísticas, percepciones de equidad y confianza las que finalmente determinan su concreción. Por ello, la corrupción debe analizarse no solo desde el castigo o el control, sino también desde los mecanismos que moldean la conducta y la percepción del riesgo.

El enfoque conductual aporta una mirada más realista sobre las limitaciones de la racionalidad humana. Reconocer que los individuos no actúan siempre con pleno control sobre sus decisiones implica diseñar políticas públicas más inteligentes, que orienten los comportamientos sin restringir la libertad. En este sentido, las estrategias anticorrupción deben incorporar herramientas de economía conductual que promuevan la ética, la transparencia y la rendición de cuentas mediante incentivos adecuados y entornos institucionales menos propensos a la manipulación.

El enfoque conductual de la corrupción revela que comprender cómo las personas piensan, deciden y justifican sus actos es tan importante como fortalecer las instituciones. Solo al comprender los diversos sesgos cognitivos, es posible avanzar hacia un cambio cultural que reduzca la tolerancia social a la corrupción y fomente una ciudadanía más consciente, crítica y ética en sus decisiones.

2.3. Sesgos cognitivos, decisiones humanas y su impacto en la corrupción: perspectiva conductual y económica

El análisis de la corrupción desde una perspectiva conductual y económica requiere comprender cómo las decisiones humanas no siempre se basan en un razonamiento puramente lógico o racional, sino que están profundamente influenciadas por sesgos cognitivos y limitaciones psicológicas. Los individuos, al enfrentar situaciones complejas o ambiguas, tienden a recurrir a atajos mentales o heurísticas que simplifican la toma de decisiones, pero que pueden conducir a errores sistemáticos o juicios distorsionados. Estos sesgos no solo afectan el comportamiento personal, sino que también configuran patrones colectivos que pueden perpetuar prácticas corruptas dentro de organizaciones, instituciones y sistemas económicos.

Desde esta óptica, la corrupción no puede ser entendida únicamente como un problema de incentivos o sanciones formales, sino como un fenómeno que emerge de la interacción entre motivaciones personales, percepciones sociales y estructuras de oportunidad. Las decisiones humanas, moldeadas por prejuicios cognitivos, emociones y presiones del entorno, generan un terreno fértil para conductas corruptas que muchas veces son percibidas como normales o inevitables. Analizar estos procesos desde la economía conductual permite identificar cómo las fallas en la racionalidad, la sobrevaloración de beneficios inmediatos y la subestimación de riesgos contribuyen al mantenimiento y expansión de la corrupción en diferentes contextos.

Esta aproximación, al centrarse en los mecanismos psicológicos subyacentes a la conducta humana, abre la posibilidad de diseñar estrategias de prevención más efectivas, que no se limiten a imponer reglas o castigos, sino que también modifiquen incentivos, percepciones y hábitos, promoviendo decisiones más éticas y conscientes. En consecuencia, el estudio de los sesgos cognitivos y su influencia en la toma de decisiones constituye un elemento clave para comprender la dinámica de la corrupción y formular políticas públicas y prácticas institucionales que fomenten la transparencia y la integridad.

Los sesgos cognitivos que promueven actos corruptos son distorsiones sistemáticas del pensamiento y la percepción que afectan el juicio ético y legal de las personas. No son simples errores aislados, sino patrones predecibles de razonamiento que llevan a justificar, minimizar o ignorar las consecuencias de conductas indebidas. En contextos donde hay incentivos débiles, controles laxos o culturas organizacionales tolerantes, estos sesgos pueden facilitar y perpetuar la corrupción tanto en el sector público como en el privado.

En términos simples, estos sesgos:

- Reducen la percepción del riesgo (“no me van a descubrir”).
- Aumentan la aceptación social (“todos lo hacen”, “es normal”).
- Desplazan la responsabilidad individual (“es orden del jefe”, “el comité lo aprobó”).
- Priorizan beneficios inmediatos sobre consecuencias futuras (“me conviene ahora, ya veré después”).
- Normalizan la conducta indebida con pequeños pasos que escalan (“solo este favorcito”).
- Justifican moralmente la conducta (“ya hice mucho bien”, “no me pagan lo suficiente”).

A continuación, sobre la base de diversos estudios (Thaler, 2015; Sunstein y Thaler, 2017; Kahneman, 2015; Mischel, 2015), se presentan los sesgos cognitivos que promueven actos de corrupción, los cuales se agrupan en cinco categorías (Racionalización / autojustificación; Tiempo y descuento; Sociales y de conformidad; Percepción y memoria; Control y progresión ilícita) para facilitar su comprensión. Identificar estos sesgos ayuda a diseñar programas de integridad y anticorrupción: códigos de conducta, capacitación en ética, rediseño de procesos y “nudges” para contrarrestar sesgos. Ninguno de estos sesgos exime de responsabilidad penal, pero su reconocimiento es útil para tipificar conductas, diseñar sanciones efectivas y prevenir reincidencia.

A. Sesgos de racionalización y autojustificación

Reúne los procesos mentales mediante los cuales las personas reinterpretan o justifican sus conductas indebidas para proteger su autoimagen (“yo no soy corrupto”) o sentirse autorizadas a violar normas (“ya hice cosas buenas antes”). Estos sesgos facilitan la normalización interna de la corrupción y dificultan reconocerla como ilícita (Tabla 2.1).

Tabla 2.1.

Sesgos de racionalización y autojustificación.

Sesgo cognitivo	Definición	Ejemplo	Implicancia jurídica
Racionalización	Tendencia a justificar conductas indebidas mediante argumentos que las hacen parecer aceptables, apelando a normas sociales, costumbres o necesidades personales, sin modificar realmente el comportamiento	Un funcionario retiene viáticos no usados porque “todos lo hacen”. En una entidad, si varios empleados repiten ese relato, la práctica se institucionaliza y se vuelve más difícil de detectar como irregularidad intencional	Dificulta probar dolo; requiere reforzar ética (compromisos éticos) y cultura organizacional

Autojustificación	Tendencia a reinterpretar hechos pasados para verse a sí mismo como correcto, minimizando la culpa	Un directivo adjudica un contrato irregular y luego se convence de que fue “por el bien de la empresa”	Puede agravar el dolo eventual; importante para argumentar conciencia de ilicitud en procesos judiciales
Licencia moral	Creer que acciones buenas previas otorgan “licencia moral” para actuar mal después	Un político que ha impulsado leyes anticorrupción acepta sobornos creyendo que “ya hizo suficiente bien”	No exime responsabilidad penal; subraya necesidad de controles continuos, no solo reputación previa

B. Sesgos de tiempo y descuento

Incluye sesgos que llevan a sobrevalorar beneficios inmediatos y subestimar costos futuros (como sanciones o pérdida de reputación). Bajo presión temporal o estrés, los agentes priorizan el corto plazo y sacrifican la legalidad, actuando con miopía temporal (Tabla 2.2).

Tabla 2.2.

Sesgos de tiempo y descuento.

Sesgo cognitivo	Definición	Ejemplo	Implicancia jurídica
Descuento hiperbólico	Sobrevalorar beneficios inmediatos y subestimar costos futuros	Un funcionario acepta un soborno pequeño sin pensar en sanciones futuras	Incrementa probabilidad de ilícitos por ganancias rápidas; justifica sanciones inmediatas y visibilidad de consecuencias jurídicas
Efecto túnel	Concentrarse en necesidades urgentes y perder visión de normas o riesgos de largo plazo	Un empleado manipula fondos públicos para “salvar” un proyecto en plazo crítico	Puede configurar malversación; exige procesos de autorización rápida pero transparente para emergencias

C. Sesgos sociales y de conformidad

Agrupar sesgos ligados a presiones del entorno social: ajustarse a las normas del grupo, devolver favores, seguir órdenes de superiores o asumir que otros se encargarán de denunciar. Estos sesgos explican por qué prácticas corruptas pueden difundirse dentro de redes u organizaciones sin resistencia individual (Tabla 2.3).

Tabla 2.3.

Sesgos sociales y de conformidad.

Sesgo cognitivo	Definición	Ejemplo	Implicancia jurídica
Conformidad social	Ajustar conductas a las del grupo, aunque sean indebidas	Nuevos empleados aprenden a aceptar “pagos extra” porque es práctica común	No atenúa responsabilidad; refuerza necesidad de cultura de integridad y denuncias anónimas
Sesgo de grupo / tribalismo	Favorecer a miembros del propio grupo o red por encima de normas objetivas	Contratar familiares sin concurso	Configura nepotismo y conflicto de interés; requiere normas de incompatibilidad
Efecto espectador	No actuar ante irregularidades porque se asume que otros lo harán	Empleados no denuncian sobornos porque creen que “es tarea de la contraloría”	Debilita sistemas de denuncia; exige canales confidenciales y protección a denunciantes
Difusión de responsabilidad	Sentir menor responsabilidad individual cuando se actúa en grupo	Comité aprueba contratos irregulares porque “todos votaron”	Configura coautoría o asociación ilícita; importante identificar responsabilidades individuales
Reciprocidad	Devolver favores recibidos, incluso en contra de normas	Un inspector acepta regalos y luego favorece al proveedor	Puede constituir cohecho o conflicto de interés; justifica regulación de obsequios y declaraciones de intereses

D. Sesgos de percepción y memoria

Reúne distorsiones en cómo se perciben riesgos, probabilidades y equidad. La gente subestima la impunidad (porque no recuerda sanciones), generaliza atributos positivos (“halo”), siente inequidad salarial y la usa para justificar conductas indebidas. Son sesgos que afectan el juicio sobre la legalidad y la justicia (Tabla 2.4).

Tabla 2.4.

Sesgos de percepción y memoria.

Sesgo cognitivo	Definición	Ejemplo	Implicancia jurídica
Disponibilidad	Juzgar probabilidad de un evento según ejemplos recientes o memorables	Un funcionario cree que “no lo atraparán” porque no recuerda sanciones recientes a colegas	Requiere visibilizar sanciones y auditorías para contrarrestar falsa percepción de impunidad
Efecto halo	Generalizar atributos positivos de una persona/empresa y subestimar posibles conductas indebidas	Conceder contratos sin revisar antecedentes porque “la empresa es reconocida”	Genera negligencia administrativa y favoritismos; demanda auditorías automáticas y criterios objetivos
Inequidad percibida	Sentir que se recibe menos de lo justo, lo que puede justificar actos ilícitos	Empleados públicos mal pagados aceptan sobornos por “compensación”	No elimina responsabilidad; pero muestra importancia de remuneraciones adecuadas y controles internos

E. Sesgos de control y progresión ilícita

Incluye sesgos que hacen creer a las personas que controlan los riesgos o que “pequeñas irregularidades” no son graves, lo que puede derivar en escaladas (“pendiente resbaladiza”). Aquí

entran el exceso de confianza, la ilusión de control y la preferencia por el statu quo que mantiene prácticas corruptas (Tabla 2.5).

Tabla 2.5.
Sesgos de control y progresión ilícita.

Sesgo cognitivo	Definición	Ejemplo	Implicancia jurídica
Ilusión de control / exceso de confianza	Creer que se puede controlar riesgos o evitar sanciones	Un alcalde adjudica contratos sin licitación convencido de que no habrá auditorías	Agrava la culpabilidad; conecta con dolo eventual y necesidad de sistemas de control externo
Pendiente resbaladiza	Desensibilización gradual: pequeñas irregularidades llevan a actos cada vez más graves	Empezar aceptando “regalitos” y terminar adjudicando contratos ilícitos	Puede evidenciar continuidad delictiva y agravar la pena; justifica tolerancia cero y controles tempranos
Statu quo	Mantener prácticas existentes, aunque sean ineficientes o corruptas	Una agencia mantiene un proveedor sospechoso “porque siempre se ha hecho así”	Puede configurar omisión dolosa; exige revisión periódica de contratos y procesos
Sesgo de autoridad / obediencia	Seguir órdenes de superiores aun si son indebidas	Procesar pagos irregulares porque el jefe lo ordenó	No exime de responsabilidad penal (obediencia debida limitada); requiere canales para rechazar órdenes ilícitas

En suma, los sesgos cognitivos son mecanismos psicológicos que, si no se reconocen y gestionan, pueden convertir irregularidades aisladas en prácticas corruptas sistemáticas. Desde el punto de vista jurídico y de política pública, identificar estos sesgos no implica eximir de responsabilidad, pero sí permite: diseñar programas de integridad y ética que los contrarresten; crear “nudges” o empujones conductuales (recordatorios de normas,

transparencia, visibilidad de sanciones) para frenar la escalada; ajustar normas y controles internos para reducir las oportunidades y racionalizaciones de actos corruptos.

La corrupción puede interpretarse simultáneamente como una falla de mercado y como una falla de gobierno. Desde una perspectiva económica, constituye una distorsión en los incentivos y en la asignación eficiente de recursos, ya que interrumpe las condiciones de competencia, genera información asimétrica y eleva los costos de transacción, desviando los recursos hacia quienes ofrecen sobornos en lugar de hacia los agentes más productivos. En este sentido, la corrupción altera el funcionamiento del mercado al reducir la eficiencia y el bienestar social.

Sin embargo, también refleja una falla de gobierno, en tanto revela la debilidad de las instituciones encargadas de controlar el ejercicio del poder público. Bajo la lógica de la teoría de la elección pública, el problema surge cuando los funcionarios, como agentes, priorizan su propio beneficio sobre el interés ciudadano, eludiendo los mecanismos de rendición de cuentas. Así, la corrupción expresa una doble distorsión: erosiona la competencia en el mercado y socava la legitimidad del Estado, comprometiendo tanto la eficiencia económica como la integridad institucional.

El análisis de la corrupción desde una perspectiva conductual y económica permite comprender que los actos corruptos no son simplemente el resultado de decisiones racionales orientadas al beneficio personal, sino el reflejo de múltiples sesgos cognitivos que distorsionan la percepción del riesgo, la ética y la legalidad. Los individuos, influenciados por mecanismos psicológicos automáticos, justifican y normalizan comportamientos ilícitos dentro de contextos donde las normas sociales, la presión del entorno y los incentivos económicos se combinan para reforzar la conducta corrupta.

Los sesgos de racionalización, tiempo, conformidad social, percepción y control evidencian que la corrupción se sostiene en una estructura de autoengaño y justificación moral que facilita su persistencia. Estos patrones de pensamiento, al repetirse y difundirse en organizaciones e instituciones, crean una cultura permisiva en la que la corrupción se percibe como práctica habitual o incluso necesaria. Por ello, el combate a la corrupción no puede limitarse a la imposición de sanciones, sino que debe incluir estrategias de prevención que modifiquen las condiciones psicológicas y sociales que la hacen posible.

Desde el plano económico, la corrupción actúa como una distorsión de mercado y de gobierno. En el ámbito del mercado, reduce la eficiencia, encarece los costos de transacción y genera desigualdad en la asignación de recursos. En el ámbito del gobierno, evidencia fallas institucionales, debilidad en los mecanismos de control y falta de transparencia en el ejercicio del poder público. Ambas dimensiones se retroalimentan, ya que la corrupción debilita la confianza ciudadana y desincentiva la competencia sana, afectando el desarrollo económico y la legitimidad del Estado.

Reconocer la influencia de los sesgos cognitivos en la toma de decisiones y su conexión con las estructuras económicas permite diseñar políticas más efectivas contra la corrupción. Las intervenciones conductuales, los programas de integridad y los incentivos institucionales orientados a la transparencia pueden contribuir a revertir la tolerancia social hacia la corrupción. Comprender y actuar sobre los factores psicológicos y económicos que la originan es una condición esencial para fortalecer la ética pública, la eficiencia institucional y la confianza en las instituciones democráticas.

2.4. Índice de Percepción de la Corrupción

La corrupción, al ser un fenómeno complejo y muchas veces invisible, presenta grandes desafíos para su medición precisa.

Para superar esta dificultad, se han desarrollado herramientas que buscan cuantificarla de manera indirecta, siendo el Índice de Percepción de la Corrupción una de las más reconocidas a nivel global. Este índice se centra en evaluar cómo distintos actores, como empresarios, expertos y ciudadanos, perciben la presencia de corrupción en instituciones públicas y privadas, ofreciendo un referente comparativo entre países y regiones.

En el caso de Perú, la evolución de este índice permite identificar patrones históricos y tendencias recientes, reflejando tanto avances como retrocesos en la lucha contra prácticas corruptas. Su análisis no solo evidencia la frecuencia de hechos corruptos percibidos, sino que también permite explorar la relación entre gobernanza, confianza ciudadana y desempeño institucional. La interpretación de estas cifras brinda información valiosa para el diseño de políticas públicas, estrategias de transparencia y mecanismos de control que busquen reducir la corrupción y fortalecer la institucionalidad.

Además, el seguimiento longitudinal del índice permite evaluar la eficacia de reformas legales, iniciativas de rendición de cuentas y campañas de concientización, al mostrar cómo cambios estructurales y culturales influyen en la percepción social de la corrupción. Comprender la evolución del Índice de Percepción en Perú es, por tanto, un paso clave para diagnosticar los desafíos existentes, identificar factores de riesgo y orientar esfuerzos de prevención y control en el marco de la ética pública y la gestión transparente de los recursos.

Transparencia Internacional es una organización internacional no gubernamental fundada en 1993 y con sede en Berlín, Alemania, dedicada a la lucha contra la corrupción política principalmente mediante la divulgación de información. Desde 1995, esta entidad publica el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), un indicador compuesto que evalúa los niveles de corrupción percibida en el sector público de distintos países. El índice se

elabora a partir de encuestas y estudios de opinión dirigidos a expertos y empresas (Solimano et al., 2008).

El IPC se expresa en una escala de 1 a 100, donde 1 corresponde a un nivel muy alto de corrupción percibida y 100 a una ausencia de corrupción percibida. En consecuencia, cuanto más próximo esté el puntaje al valor de 100, menor será la corrupción que se percibe en un Estado; mientras que un valor cercano a 1 refleja que se observa o percibe un grado muy elevado de corrupción en el país.

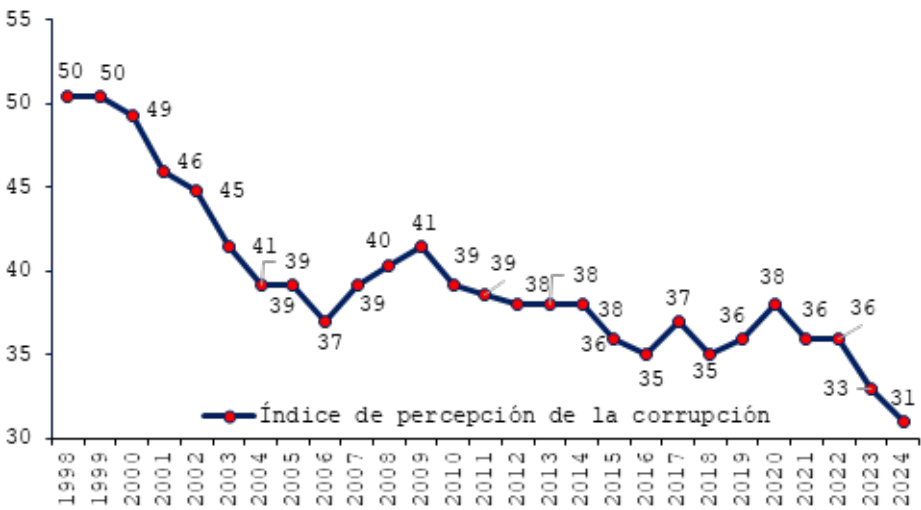
Para calcular este índice se toman en cuenta diversas dimensiones, entre ellas: sobornos a funcionarios públicos, sobornos en los procesos de contratación estatal, malversación de recursos públicos y la eficacia de las políticas y esfuerzos anticorrupción. Cabe señalar que una de las limitaciones del IPC es que mide la percepción, no corrupción real; puede estar sesgado por noticias o escándalos recientes; menos informativo sobre corrupción privada/no institucionalizada; dificultades en capturar corrupción subnacional o cotidiana.

Como subrayan Yangin y Kiliç Depren (2021), la percepción de la corrupción es una de las métricas fundamentales que debe medirse, monitorearse y mejorarse en todo país, pues está influida por factores micro y macro de distintos sectores. Identificar los principales factores que afectan esa percepción resulta crucial para que los responsables de formular políticas diseñen planes de acción eficaces orientados a mejorarla.

En la Figura 2.2 se presenta la evolución del IPC en el Perú entre 1998 y 2024. Se observa que, en ese período, el índice registró una caída aproximada de 30 %, lo que implica un incremento en la percepción de corrupción. En particular, entre 2020 y 2024 el IPC peruano disminuyó alrededor de 18 %, evidenciando también un aumento de la percepción de corrupción en el Estado peruano, es decir, que la ciudadanía percibe más corrupción en esos años.

Figura 2.2.

Evolución del Índice de Percepción de la Corrupción del Estado peruano: 1998-2024



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de Transparencia Internacional (2025).

El análisis del Índice de Percepción de la Corrupción en el Perú permite comprender la magnitud y persistencia de este fenómeno como uno de los principales desafíos para la gobernabilidad democrática y el desarrollo institucional. La medición de la corrupción a través de percepciones ciudadanas y empresariales, si bien no refleja hechos objetivos, constituye una herramienta esencial para diagnosticar la confianza social en las instituciones, el funcionamiento del aparato estatal y la eficacia de las políticas públicas orientadas a la transparencia.

Los resultados evidencian una tendencia preocupante: el deterioro progresivo del índice a lo largo del periodo 1998-2024 muestra que la percepción de corrupción se ha intensificado, lo que

sugiere una brecha creciente entre las expectativas ciudadanas y la conducta ética de los actores públicos. Esta disminución del puntaje revela no solo un problema de control institucional, sino también de cultura cívica y legitimidad política, donde la corrupción se percibe como una práctica estructural más que circunstancial.

Asimismo, el descenso sostenido del IPC refleja la insuficiencia de las medidas adoptadas por los distintos gobiernos para combatir la corrupción de manera integral. A pesar de la creación de marcos normativos y organismos de fiscalización, los resultados muestran que las políticas implementadas no han logrado transformar las percepciones sociales ni consolidar una ética pública sólida. Ello sugiere la necesidad de replantear las estrategias anticorrupción hacia modelos más preventivos, que promuevan la transparencia, el control ciudadano, la educación ética y el fortalecimiento institucional.

Comprender la evolución del Índice de Percepción de la Corrupción en el Perú implica reconocer que este indicador no solo mide la opinión de la ciudadanía, sino también la calidad de las relaciones entre Estado, sociedad y economía. Una percepción elevada de corrupción debilita la confianza pública, desalienta la inversión y afecta la cohesión social, mientras que su mejora sostenida podría convertirse en un signo de madurez democrática y fortalecimiento institucional. En consecuencia, el reto para el Estado peruano no radica únicamente en reducir los actos corruptos, sino en recuperar la credibilidad social mediante una gestión pública ética, transparente y participativa.



CAPÍTULO

Métodos y tratamiento de los datos de la libertad
económica, corrupción y bienestar en la OCDE y
la Alianza del Pacífico

3.1. Diseño, alcance y enfoque

El estudio se sustenta en el paradigma positivista, el cual privilegia la observación empírica y la comprobación de hipótesis mediante evidencia estadística. En este marco, se adoptó un diseño no experimental, dado que no se manipuló la variable independiente, y retrospectivo, ya que se basó en el uso de fuentes de información secundaria relacionadas con los indicadores de libertad económica, corrupción y bienestar individual. Su orientación fue analítica, centrada en la identificación, descripción y examen de las relaciones existentes entre estas variables.

Asimismo, el estudio se considera de diseño longitudinal, pues analiza la evolución temporal de las variables entre 1995 y 2024, observando cómo cambian y se relacionan a lo largo del tiempo, tanto a nivel de cada país como entre los bloques de comparación, OCDE y Alianza del Pacífico.

En cuanto a su alcance, la investigación fue descriptiva, correlacional y explicativa. Fue descriptiva porque permitió examinar y caracterizar los indicadores de libertad económica, corrupción y bienestar individual, identificando sus niveles, tendencias y patrones de evolución. Fue correlacional al evaluar el grado de asociación entre estas variables, explorando cómo la interacción entre libertad económica y corrupción puede influir en el bienestar de las personas. Fue explicativa al determinar en qué medida la libertad económica incide sobre los niveles de corrupción y bienestar individual, lo que permitió comprender las dinámicas causales que vinculan la calidad institucional, la transparencia económica y el desarrollo humano.

El enfoque del estudio fue cuantitativo, ya que se estimaron las magnitudes de las variables y se probaron hipótesis mediante procedimientos estadísticos, como los mínimos cuadrados agrupados, la prueba t de Student y la prueba F de Snedecor. Además, se aplicaron pruebas de causalidad de Granger y de Dumitrescu–Hurlin para determinar la dirección de la causalidad (unidireccional o bidireccional) entre las variables.

3.2. Unidad de estudio, población y fuentes de información

La unidad de estudio estuvo conformada por indicadores provenientes de fuentes internacionales reconocidas: el Índice de Libertad Económica del Heritage Foundation (2024), el Índice de Libertad Económica del Fraser Institute (2022), el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (2024) y el Producto Bruto Interno per cápita en dólares corrientes del Banco Mundial (2024). Sobre esta base se analizó la relación causal entre bienestar individual y libertad económica, identificando la dirección y magnitud de sus efectos.

La población del estudio incluyó a todos los países con información disponible y continua en las bases de datos mencionadas para

el período 1995–2024. De esta población se seleccionaron dos muestras comparativas: la primera, compuesta por los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), caracterizados por altos niveles de institucionalidad y desarrollo económico; y la segunda, formada por los países miembros de la Alianza del Pacífico (AP): Chile, Colombia, México y Perú, elegidos por su grado de integración económica y similitudes estructurales. Esta selección permitió contrastar el comportamiento de las variables en economías avanzadas y emergentes, destacando similitudes y diferencias en la relación entre libertad económica, corrupción y bienestar individual. Los datos provienen de fuentes internacionales de libre acceso y alta confiabilidad (Tabla 3.1).

Tabla 3.1.
Fuentes de información.

Variable	Fuente	Período	Descripción
Índice de Libertad Económica (LIB_ECO)	Heritage Foundation/ Fraser Institute	1995-2024/ 1960-2022	Evalúa el grado de apertura económica, derechos de propiedad, integridad gubernamental, carga fiscal, efectividad judicial y libertad de inversión
Índice de Percepción de la Corrupción (IND_PERC_CORR)	Transparency International	1995-2024	Mide la percepción de corrupción en el sector público, con valores entre 0 (muy corrupto) y 100 (muy transparente)
Producto Bruto Interno per cápita (PBI_PER_CAP)	Banco Mundial	1995-2024	Indicador de bienestar individual expresado en dólares corrientes

Los datos fueron transformados mediante logaritmos naturales ($L_{_}$) con el fin de reducir la heterocedasticidad y facilitar la interpretación de los coeficientes en términos de elasticidades. Esta transformación también contribuyó a normalizar la

distribución de las variables, aproximándola a una forma más simétrica, lo que mejora la aplicabilidad de técnicas estadísticas que asumen normalidad, como los Mínimos Cuadrados Ordinarios Agrupados.

Es importante señalar que, aunque la Alianza del Pacífico (AP) se constituyó formalmente en 2011, el período de análisis comprendido entre 1995 y 2024 se justifica por permitir observar tanto la evolución previa como posterior de los países miembros en términos económicos e institucionales. Incluir años anteriores brinda una línea base comparativa para identificar los cambios asociados a la creación del bloque, mientras que abarcar hasta 2024 permite evaluar su impacto y consolidación a lo largo del tiempo. Este amplio rango temporal también posibilitó el desarrollo de un estudio empírico comparativo entre la AP y la OCDE, orientado a analizar diferencias y convergencias en libertad económica, percepción de la corrupción y crecimiento económico entre ambos grupos de países.

3.3. Técnica de recolección y análisis estadístico

La técnica que se utilizó para recolectar los datos fue la revisión documental, lo que permitió efectuar un análisis e interpretación de los datos de la libertad económica, la corrupción y el bienestar individual, los cuales se ordenaron y sistematizaron en tablas y figuras como parte del análisis descriptivo del estudio.

En lo correspondiente al análisis inferencial, mediante el uso del programa estadístico E-views 12 se correlacionaron los datos sobre el Índice de Libertad Económica y el Producto Bruto Interno per cápita para Perú.

Igualmente, de manera complementaria, se estableció una relación causal entre el bienestar individual, aproximado mediante el logaritmo del PBI per cápita (L_PBI_PER_CAP) reportado por el Banco Mundial (2025), y el logaritmo del Índice de Libertad Económica (L_LIB_ECO) elaborado por la Fundación Heritage

(2024). El uso de estos estadísticos permitió evaluar la dirección de la causalidad, determinando si esta se manifestaba de manera unidireccional o bidireccional, lo cual proporcionó un marco más sólido para la interpretación de los resultados.

Así, las variables principales del estudio se presentan en la tabla 3.2:

Tabla 3.2.

Tipos de variables.

Tipo de variable	Variable	Unidad / índice	Expectativa teórica
V. Dependiente	Índice de Percepción de la Corrupción	Índice (0–100)	↑ IPC cuando ↓ corrupción
V. Independiente	Índice de Libertad Económica	Índice (0–100) Índice (1-10)	↑ libertad económica implica ↓ corrupción
V. Dependiente	PBI per cápita (proxy de bienestar)	US\$ corrientes	↑ PBIpc cuando ↑ libertad económica

De manera que, el análisis se desarrolló a través de los siguientes procedimientos estadísticos:

Análisis descriptivo y correlacional:

Se presentaron gráficos de dispersión y figuras que relacionan libertad económica, corrupción y bienestar para diferentes grupos de países (OCDE, AP, y países extremos).

La correlación (R) es un número entre [-1, 1] que permita establecer la relación positiva o negativa entre las variables de estudio. Se emplearon los coeficientes de determinación (R²) para evaluar la fuerza de las relaciones.

Análisis de causalidad de Dumitrescu–Hurlin (panel):

Esta prueba permitió identificar relaciones de causalidad heterogénea entre series de tiempo en datos de panel, adecuada

cuando el número de países (N) es superior al número de periodos (T). La ecuación (F1) general es:

$$Y_{i,t} = \alpha_i + \sum_{k=1}^K \gamma_{i,k} Y_{i,t-k} + \sum_{k=1}^K \beta_{i,k} X_{i,t-k} + \varepsilon_{i,t} \quad (\text{F 3.1})$$

donde representa el logaritmo del índice de corrupción y el logaritmo de la libertad económica.

La prueba evalúa si los coeficientes son estadísticamente distintos de cero para determinar la existencia de causalidad unidireccional o bidireccional.

Pruebas de causalidad a lo Granger:

Estas pruebas se aplicaron entre libertad económica y bienestar (PBI per cápita) para establecer direccionalidad temporal en la relación entre apertura económica y desarrollo individual. La decisión se basa en el valor-p ($p < 0.05 \rightarrow$ rechazo de H_0).

Modelos de regresión lineal simple:

La regresión lineal simple constituye una prueba estadística que relaciona una variable independiente (o explicativa) con una variable dependiente (o de respuesta). Su propósito es estimar y predecir un resultado continuo a partir de la asociación lineal existente entre ambas variables.

Se estimó la siguiente ecuación (F 3.2) para Perú:

$$LFRASER = \beta_0 + \beta_1 LPBIPC + \varepsilon_t \quad (\text{F 3.2})$$

Las pruebas “t” y “F” de significancia, así como el R^2 ajustado, evaluaron la fuerza y dirección de la relación.

El nivel de significancia (α) que se adoptó fue $\alpha = 0.05$ (95% de confianza). Siendo así, las decisiones al momento de probar las hipótesis se basaron en los siguientes criterios:

- Si $p\text{-valor} < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula, y consiguientemente, se acepta la hipótesis alterna o hipótesis del investigador (existe relación significativa).
- Si $p\text{-valor} > 0.05$, no se rechaza la hipótesis nula y no se acepta la hipótesis alterna (no existe relación significativa).
- El $p\text{-valor}$ de la prueba F, $p\text{-valor} < 0.05$ implica rechazar la hipótesis nula de que todos los coeficientes de las variables explicativas son simultáneamente iguales a cero, confirmando la significancia global del modelo.

Modelos de regresión lineal agrupada:

Se trata de una prueba estadística aplicada al análisis de datos de panel a través de mínimos cuadrados ordinarios agrupados, caracterizados por incluir observaciones de múltiples individuos (países) a lo largo del tiempo. Este modelo considera todas las observaciones como provenientes de un único grupo o corte transversal, bajo el supuesto de que los coeficientes de regresión permanecen constantes para todas las unidades y no existen variaciones específicas en el intercepto ni en la pendiente entre individuos.

Se estimaron ecuaciones (F 3.3) para países que conforman la OCDE y la AP del tipo:

$$IND_{PERC_{CORR}} = \beta_0 + \beta_1 IND_{LIB_{ECO}} \quad (F\ 3.3)$$

Las pruebas “t” y “F” de significancia, así como el R^2 ajustado, evaluaron la fuerza y dirección de la relación.

El nivel de significancia (α) que se adoptó fue $\alpha = 0.05$ (95% de confianza). Siendo así, las decisiones al momento de probar las hipótesis se basaron en los siguientes criterios:

- Si $p\text{-valor} < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula, y consiguientemente, se acepta la hipótesis alterna o hipótesis del investigador (existe relación significativa).

- Si $p\text{-valor} > 0.05$, no se rechaza la hipótesis nula y no se acepta la hipótesis alterna (no existe relación significativa).
- El $p\text{-valor}$ de la prueba F, $p\text{-valor} < 0.05$ implica rechazar la hipótesis nula de que todos los coeficientes de las variables explicativas son simultáneamente iguales a cero, confirmando la significancia global del modelo.

3.4 Consideraciones éticas

La investigación se desarrolló conforme a los principios éticos fundamentales de la investigación científica: integridad, transparencia, responsabilidad y respeto por las fuentes de información. Dado que el estudio utiliza exclusivamente datos secundarios de dominio público, provenientes del Banco Mundial, Transparencia Internacional, Fraser Institute y la Heritage Foundation, no se involucró la recolección de información personal, encuestas ni experimentación con seres humanos.

En este sentido, no se requiere consentimiento informado ni aprobación de un comité de ética institucional. Sin embargo, se asumieron compromisos éticos orientados a garantizar la veracidad, trazabilidad y reproducibilidad de los resultados.

La base ética de toda investigación científica radica en que los autores presenten sus métodos y resultados de manera íntegra, transparente y veraz (American Psychological Association, 2020). En estricto, durante la elaboración del presente estudio se ha procurado cumplir rigurosamente con las normas éticas tanto nacionales como internacionales, entre ellas:

- **Originalidad:** La propuesta de investigación es completamente original e inédita, desarrollada de manera autónoma y sin haber sido presentada ni publicada previamente en ningún otro trabajo académico o científico.
- **Uso responsable de la información:** Todos los datos utilizados provienen de fuentes oficiales y confiables, accesibles

públicamente, lo que asegura la transparencia del proceso y la posibilidad de verificación por otros investigadores. Los indicadores empleados fueron citados y referenciados siguiendo normas académicas estandarizadas.

- ***Integridad y objetividad en el análisis:*** Las técnicas econométricas se aplicaron sin manipular los resultados ni ajustar los modelos para forzar significancias estadísticas. Se priorizó la interpretación crítica y equilibrada de los hallazgos, evitando conclusiones que excedan el alcance empírico del estudio.
- ***Transparencia metodológica:*** Se documentaron de manera clara las fuentes de datos, los periodos analizados y las herramientas estadísticas utilizadas, a fin de facilitar la replicabilidad de los resultados por parte de otros investigadores.
- ***Evitar sesgos e intereses:*** El estudio no cuenta con financiamiento de entidades públicas o privadas que pudieran influir en la orientación de los resultados. La investigación fue realizada con independencia intelectual y sin conflicto de intereses.
- ***Protección del bien común y finalidad pública:*** La investigación busca aportar evidencia útil para fortalecer la calidad institucional, la rendición de cuentas y el bienestar social, contribuyendo al debate académico y a la formulación de políticas basadas en evidencia.
- ***Respeto a los derechos de autor:*** Se emplearon exclusivamente fuentes y documentos con licencias de acceso abierto, garantizando que todo el material utilizado cuenta con las autorizaciones o permisos de uso correspondientes otorgados por sus titulares.
- ***Uso adecuado de citas y referencias:*** Todas las citas textuales, referencias bibliográficas, ideas y datos estadísticos tomados de fuentes externas se han reconocido debidamente conforme a las normas de citación APA (7ª edición).

Por tanto, el estudio cumple con los estándares de ética en investigación social y económica, asegurando que el conocimiento generado sea confiable, verificable y socialmente responsable.



CAPÍTULO

Evidencia empírica de la libertad económica, la
corrupción y el bienestar individual en la OCDE y
la Alianza del Pacífico

4.1. Evidencia empírica en países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

La relación entre libertad económica y corrupción ha recibido creciente atención en la literatura empírica y en informes internacionales. El *Economic Freedom of the World* (EFW) documenta de manera sistemática que los países con instituciones más libres, competitivas y abiertas presentan, en general, niveles significativamente menores de corrupción percibida. Esta evidencia respalda la hipótesis de que reducir la discrecionalidad estatal, simplificar las reglas de juego y fortalecer el Estado de derecho disminuye las oportunidades para prácticas corruptas, generando un círculo virtuoso de crecimiento económico, integridad institucional y bienestar social.

El mecanismo de este vínculo puede explicarse en distintos planos. En primer lugar, un Estado sobredimensionado y con elevado intervencionismo

administrativo multiplica trámites, licencias y permisos discrecionales, ampliando el margen para el soborno, el clientelismo y la captura regulatoria. Por el contrario, cuando las normas son simples, transparentes y previsibles, el costo de la corrupción aumenta y las oportunidades para practicarla disminuyen. En esta línea, Bernaldo (2013) subraya que “los países con menor corrupción son aquellos con mayor libertad económica” (p.125); destacando dos factores básicos para combatirla: un Estado más limitado y un menor intervencionismo administrativo.

En segundo lugar, la libertad económica refuerza los derechos de propiedad y la competencia, generando incentivos para la innovación y la inversión en lugar de la búsqueda de rentas políticas. Allí donde los agentes económicos no dependen de favores del Estado para acceder a mercados, obtener licencias o proteger sus activos, la tentación de recurrir a prácticas corruptas se reduce considerablemente.

En tercer lugar, la apertura al comercio y a la inversión internacional expone a los países a estándares más altos de transparencia y gobernanza, incrementando los costos reputacionales y legales de la corrupción. De esta manera, la libertad económica funciona como un mecanismo institucional preventivo: limita la discrecionalidad burocrática, reduce los espacios para la colusión y fomenta la rendición de cuentas.

La mayoría de las investigaciones empíricas sobre las consecuencias de la corrupción coinciden en su efecto perjudicial sobre el crecimiento y el desarrollo, lo que resalta la importancia de comprender sus causas y las formas más eficaces de mitigarlas. Economistas y formuladores de políticas han destacado el papel de factores institucionales, como la libertad económica y política, en la lucha contra la corrupción (Graeff y Mehlkop, 2003; Saha et al., 2009; Saha y Su, 2012; Treisman, 2007).

En la literatura internacional, diversos estudios han analizado la relación entre libertad económica y corrupción. Paldam (2002) fue uno de los primeros en explorar esta conexión, encontrando

evidencia para Rusia de que la libertad económica reduce la corrupción, aunque sus resultados no fueron robustos al incorporar controles económicos y demográficos. Graeff y Mehlkop (2003) examinan tanto el impacto global de la libertad económica sobre la corrupción como el efecto de áreas específicas: tamaño del gobierno, sistema legal, derechos de propiedad y carga regulatoria; identificando que algunas dimensiones son más efectivas que otras y que su impacto depende del nivel de desarrollo de los países.

De manera similar, Holcombe y Boudreaux (2015) analizan cómo el tamaño y alcance del gobierno, es decir, la carga regulatoria impuesta a individuos y empresas afecta la corrupción en países desarrollados, evidenciando una fuerte relación entre regulación y corrupción. Otros estudios coherentes con esta evidencia incluyen a Dincer y Gunalp (2020) para Estados Unidos; y Saha y Ben Ali (2017) para países de Oriente Medio y Norte de África (MENA), que también muestran que mayor libertad económica se asocia con menores niveles de corrupción.

Algunos estudios incorporan variables como la democracia. Faria et al. (2012); y Saha et al. (2009) concluyen que la libertad económica reduce la corrupción independientemente del nivel democrático de un país, y que su efecto se intensifica a medida que la democracia se fortalece. Picón Viana et al. (2020) subraya que la combinación de altos niveles de libertad económica y democracia es especialmente relevante para combatir la corrupción. Por su parte, Pieroni y d'Agostino (2013) encuentran, a nivel de empresa, una relación negativa entre libertad económica y corrupción en países con mayor desarrollo económico.

Otros estudios abordan la relación causal. Apergis et al. (2012) identifican una relación bidireccional entre libertad económica y corrupción tanto a corto como a largo plazo. No obstante, Yamarik y Redmon (2017) reportan una relación unidireccional: la corrupción reduce la libertad económica, pero la libertad económica no afecta la corrupción.

Más recientemente, Yangin y Kılıç Depren (2021) examinaron qué dimensiones de la libertad económica impactan significativamente la percepción de corrupción, analizando 486 observaciones de 162 países entre 2017 y 2019. Sus resultados indican que la carga fiscal es el factor más determinante, seguido de la integridad y eficacia gubernamental; los derechos de propiedad, la libertad de comercio y la libertad de inversión también muestran efectos significativos. Los autores sostienen que una menor carga tributaria se asocia con menores niveles de corrupción, pues los contribuyentes se sienten más motivados a actuar con honestidad y transparencia, confirmando la existencia de una correlación positiva entre carga fiscal y percepción de la corrupción.

Sin embargo, existen hallazgos que matizan o contradicen esta relación. En consonancia con Yamarik y Redmon (2017), pero en contraste con buena parte de la literatura, Billger y Goel (2009) encuentran que, en las naciones más corruptas, una mayor libertad económica no reduce la corrupción e incluso puede exacerbarla. De manera similar, Campos et al. (2016); y Pieroni y d'Agostino (2013) detectan efectos adversos de la desregulación en países africanos y en transición, sugiriendo que la respuesta de las naciones a la libertad económica depende de su nivel de desarrollo. En América Latina, Koppe y Santos (2021) confirman que la corrupción perjudica a países con mayor libertad económica, aunque paradójicamente puede favorecer el crecimiento de aquellos con niveles más bajos de libertad económica.

En suma, la evidencia internacional y los estudios recientes sugieren que la libertad económica y la integridad institucional son dos caras de la misma moneda. Cuando los gobiernos simplifican la regulación, reducen la intervención innecesaria y aseguran un marco jurídico sólido, no solo se mejora la competitividad y el crecimiento, sino que también se reducen los incentivos y oportunidades para la corrupción. Este hallazgo es particularmente relevante para países de ingresos medios, como los de la Alianza del Pacífico, donde avanzar simultáneamente en

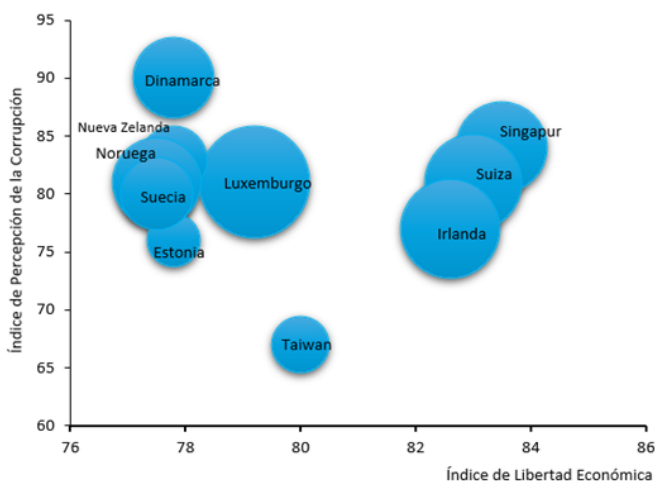
reformas promercado y en el fortalecimiento institucional puede ser clave para romper ciclos persistentes de corrupción.

Siendo así, la literatura y los reportes más recientes coinciden en que las jurisdicciones situadas en el cuartil superior de libertad económica, con reglas simples y previsibles, derechos de propiedad bien protegidos y apertura a la competencia tienden a exhibir menores niveles de corrupción percibida (índice cercano a 100) y mejores resultados socioeconómicos, incluyendo mayor ingreso per cápita, menor pobreza y mejores indicadores de salud.

La figura 4.1 muestra que los 10 países con mayor libertad económica presentan simultáneamente menores niveles de corrupción (índice cercano a 100) y un mayor PBI per cápita (representado por el tamaño de la esfera).

Figura 4.1.

Países Top-10 con mayor libertad económica

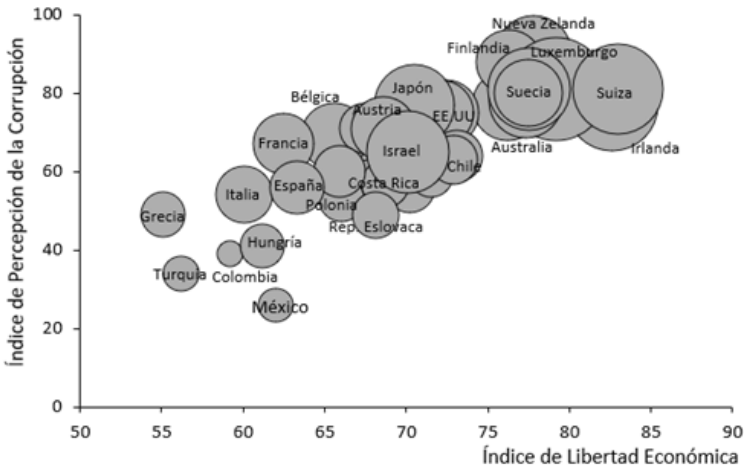


Fuente: Elaborado con datos del Índice de Libertad Económica del Instituto Heritage (2024); el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (2024); y PBI per cápita en dólares a precios actuales tomados del Banco Mundial (2025).

Por su parte, la figura 4.2 muestra los países OCDE con mayor libertad económica tienden a presentar menores niveles de corrupción (índice cercano a 100) y, a la vez, un mayor PBI per cápita (tamaño de la esfera).

Figura 4.2.

Países miembros de la OCDE: Índice de Libertad Económica vs Índice de Percepción de la Corrupción



Fuente: Elaborado con datos del Índice de Libertad Económica del Instituto Heritage (2024); el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (2024); y PBI per cápita en dólares a precios actuales tomados del Banco Mundial (2025).

A continuación, se presenta la prueba de causalidad de Dumitrescu–Hurlin para los países que conforman la OCDE que nos permitió determinar la relación causal para el periodo 1995-2024 entre el logaritmo del Índice de Libertad Económica del Instituto Heritage (L_LIB_ECO) y el logaritmo del Índice de Percepción de la Corrupción elaborado por Transparencia Internacional (L_IND_PERC_CORR). Los estadísticos reportados

permitieron evaluar la causalidad, si es en sentido bidireccional o unidireccional.

1) Formulación del problema:

P_1 : ¿La evolución del Índice de Libertad Económica incide en una mejora del Índice de Percepción de la Corrupción (es decir, en una menor corrupción percibida) en los países de la OCDE en el periodo 1995-2024?

P_2 : ¿Una menor percepción de corrupción contribuye a fortalecer la libertad económica en dichos países a lo largo del mismo periodo?

2) Planteamiento de las hipótesis:

Hipótesis 1:

H_0 : La libertad económica no causa homogéneamente al Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la OCDE durante el periodo 1995-2024.

H_1 : La libertad económica causa homogéneamente al Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la OCDE durante el periodo 1995-2024.

Hipótesis 2:

H_0 : El Índice de Percepción de la Corrupción no causa homogéneamente al Índice de Libertad Económica en los países de la OCDE durante el periodo 1995-2024.

H_1 : El Índice de Percepción de la Corrupción causa homogéneamente al Índice de Libertad Económica en los países de la OCDE durante el periodo 1995-2024.

3) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$, entonces la confianza de adoptar la decisión correcta es del 95%.

4) Elección de la prueba estadística: Prueba de causalidad de Dumitrescu-Hurlin.

5) Estimación del p-valor: Del estadístico de causalidad de Dumitrescu–Hurlin se obtiene en la primera hipótesis nula un $p\text{-valor} = 0.0027$. Siendo así, con una probabilidad de error de 0.27% la libertad económica causa homogéneamente al Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la OCDE durante el período 1995-2024. Por su parte, de la segunda hipótesis nula se obtiene un $p\text{-valor} = 0.0003$. Con una probabilidad de error de 0.03% se evidencia que el Índice de Percepción de la Corrupción causa homogéneamente a la libertad económica en los países de la OCDE durante el período 1995-2024 (Tabla 4.1).

Tabla 4.1.

Causalidad entre L_LIB_ECO y el L_IND_PERC_CORR.

Pairwise Dumitrescu Hurlin Panel Causality Tests			
Sample: 1995 2024			
Lags: 3			
Null Hypothesis:	W-Stat.	Zbar-Stat.	Prob.
L_LIB_ECO does not homogeneously cause L_IND_PERC_CORR	4.89021	2.99761	0.0027
L_IND_PERC_CORR does not homogeneously cause L_LIB_ECO	5.21849	3.63766	0.0003

6) Toma de decisión: Para la primera hipótesis nula, como el $p\text{-valor} < \alpha$ ($0.27\% < 5\%$), se rechaza H_0 , siendo así, se acepta H_1 en el nivel de 5%. De ahí que H_1 todavía tiene una probabilidad de 5% de ser falsa. De la segunda hipótesis nula, como el $p\text{-valor} < \alpha$ ($0.03\% < 5\%$), se rechaza H_0 , siendo así, se acepta H_1 en el nivel de 5%.

En conjunto, los resultados para los países OCDE en el periodo 1995-2024 confirman la existencia de un proceso de causalidad bidireccional entre ambas variables, lo que evidencia la presencia de una interacción dinámica: mayores niveles de libertad económica se asocian con mejoras en la percepción de la corrupción, mientras que cambios en la percepción de la

corrupción repercuten en el grado de libertad económica. Este hallazgo resalta la importancia de considerar simultáneamente la calidad institucional y el entorno económico al evaluar estrategias de política orientadas a mejorar el desempeño institucional y económico de los países.

A continuación, se muestra el análisis de regresión entre el Índice de Libertad Económica y el Índice de Percepción de la Corrupción para los países de la OCDE en el periodo 1995-2024; asimismo los estadísticos reportados permiten evaluar la fuerza, dirección y significancia de la relación.

1) Formulación del problema:

P_1 : ¿En qué medida el aumento de la libertad económica se asocia con menores niveles de corrupción en los países de la OCDE en el periodo 1995 - 2024?

2) Planteamiento de las hipótesis:

H_0 : El aumento de la libertad económica no se asocia de manera significativa con los niveles de corrupción en los países de la OCDE en el periodo 1995 - 2024.

H_1 : El aumento de la libertad económica se asocia de manera significativa con una reducción de los niveles de corrupción en los países de la OCDE en el periodo 1995 - 2024.

3) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$, entonces la confianza de adoptar la decisión correcta es del 95%.

4) Elección de las pruebas estadísticas: Prueba “t” de Student, prueba “F” de Snedecor y Bondad de ajuste (R^2).

5) Estimación del p-valor: De la prueba “t”, se obtiene un p-valor = 0.0000. Siendo así, con una probabilidad de error de 0% la libertad económica explica al Índice de Percepción de la Corrupción para los países de la OCDE en el periodo 1995 - 2024. Por su parte, la prueba “F” se obtiene un p-valor=0.000, y muestra que el modelo en su conjunto es estadísticamente

significativo. Finalmente, la bondad de ajuste ($R^2 = 0.415197$) nos quiere decir que el modelo explica aproximadamente el 42 % de la variabilidad en el Índice de Percepción de la Corrupción (Tabla 4.2).

Tabla 4.2.

Regresión entre el Índice de Libertad Económica y el Índice de Percepción de la Corrupción para los países de la OCDE.

Dependent Variable: IND_PER_COR				
Method: Panel Least Squares				
Sample: 1995 2024				
Periods included: 30				
Cross-sections included: 38				
Total panel (unbalanced) observations: 1106				
Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	-43.11621	3.950119	-10.91517	0.0000
IND_LIB_ECO	1.567711	0.055996	27.99669	0.0000
Root MSE	12.39897	R-squared		0.415197
Mean dependent var	66.97946	Adjusted R-squared		0.414667
S.D. dependent var	16.22098	S.E. of regression		12.41019
Akaike info criterion	7.876720	Sum squared resid		170030.2
Schwarz criterion	7.885777	Log likelihood		-4353.826
Hannan-Quinn criter.	7.880145	F-statistic		783.8147
Durbin-Watson stat	0.083258	Prob(F-statistic)		0.000000

6) Toma de decisión: Para la primera hipótesis nula, como el $p\text{-valor} < \alpha$ ($0\% < 5\%$), se rechaza H_0 , siendo así, se acepta H_1 en el nivel de 5%. De ahí que H_1 todavía tiene una probabilidad de 5% de ser falsa.

El coeficiente estimado para IND_LIB_ECO es de 1.5677, con un error estándar de 0.056 y un valor t de 27.996, altamente significativo ($p < 0.01$). Esto implica que un incremento de una unidad en el Índice de Libertad Económica se asocia, en promedio,

con un aumento de 1.57 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción. Dado que un mayor valor en el Índice de Percepción de la Corrupción refleja menores niveles de corrupción percibida, este resultado sugiere que la mejora en la libertad económica contribuye de manera significativa a reducir la corrupción en la muestra analizada.

La constante del modelo resulta negativa (-43.12) y significativa, lo que refleja que en ausencia de libertad económica, el nivel de percepción de la corrupción sería sustancialmente bajo, aunque este parámetro debe interpretarse con cautela por no tener un significado económico directo.

En cuanto al ajuste global del modelo, el estadístico R^2 ajustado es de 0.4147, lo que indica que aproximadamente el 41% de la variabilidad en la percepción de la corrupción es explicada por el nivel de libertad económica. El estadístico F (783.81; $p < 0.01$) confirma la significancia conjunta del modelo, mientras que la baja magnitud del estadístico de Durbin-Watson (0.083) advierte la posible presencia de autocorrelación positiva en los residuos, aspecto que debe considerarse en análisis posteriores de robustez.

Como se rechaza la primera H_0 y se acepta la H_1 , se concluye que el análisis muestra evidencia sólida de que una mayor libertad económica se asocia con menores niveles de corrupción en los países de la OCDE en el periodo 1995 - 2024. El coeficiente estimado es positivo, altamente significativo y el modelo presenta un nivel de ajuste elevado, lo que refuerza la hipótesis de que instituciones de mercado abiertas y transparentes contribuyen a mejorar la calidad institucional y reducir la corrupción.

De manera seguida se muestran los resultados de la prueba de causalidad a lo Granger para determinar la relación causal entre el logaritmo del Índice de Libertad Económica (L_LIB_ECO) elaborado por el Instituto Heritage (1995-2024); y el bienestar individual medido a través del logaritmo del Producto Bruto Interno per cápita (L_PBI_PER_CAP) del Banco Mundial (1995-2024).

Los estadísticos reportados permitieron evaluar la causalidad, si es en sentido bidireccional o unidireccional.

1) Formulación del problema:

P_1 : ¿La libertad económica causa en el sentido de Granger al bienestar individual en los países OCDE durante el período 1995-2024?

P_2 : ¿El bienestar individual causa en el sentido de Granger a la libertad económica en los países de la OCDE durante el período 1995-2024?

2) Planteamiento de las hipótesis:

Hipótesis 1:

H_0 : La libertad económica no causa en el sentido de Granger al bienestar individual en los países de la OCDE durante el período 1995-2024.

H_1 : La libertad económica causa en el sentido de Granger al bienestar individual en los países de la OCDE durante el período 1995-2024.

Hipótesis 2:

H_0 : El bienestar individual no causa en el sentido de Granger a la libertad económica en los países de la OCDE durante el período 1995-2024.

H_1 : El bienestar individual causa en el sentido de Granger a la libertad económica en los países de la OCDE durante el período 1995-2024.

3) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$, entonces la confianza de adoptar la decisión correcta es del 95%.

4) Elección de la prueba estadística: Prueba de causalidad de Granger.

5) Estimación del p-valor: Del estadístico de causalidad de Granger, se obtiene en la primera hipótesis nula un p-valor = 0.0213. Siendo así, con una probabilidad de error de 2.13% la libertad económica causa en el sentido de Granger el bienestar individual en los países de la OCDE durante el período 1995-2024. Por su parte, de la segunda hipótesis nula se obtiene un p-valor = 0.5019. Con una probabilidad de error mayor al 0.05 se evidencia que el bienestar individual no causa en el sentido de Granger a la libertad económica en los países de la OCDE durante el período 1995-2024 (Tabla 4.3).

Tabla 4.3.

Causalidad entre L_LIB_ECO y el L_PBI_PER_CAP.

Pairwise Granger Causality Tests			
Sample: 1995 2024			
Lags: 1			
Null Hypothesis:	Obs	F-Statistic	Prob.
L_LIB_ECO does not Granger Cause L_PBI_PER_CAP	1088	5.31399	0.0213
L_PBI_PER_CAP does not Granger Cause L_LIB_ECO		0.45127	0.5019

6) Toma de decisión: Para la primera hipótesis nula, como el p-valor < α (2.13% < 5%), se rechaza H_0 , siendo así, se acepta H_1 en el nivel de 5%. De ahí que H_1 todavía tiene una probabilidad de 5% de ser falsa. De la segunda hipótesis nula, como el p-valor > α (50.19% > 5%), no existen datos suficientes para demostrar que la hipótesis alterna es cierta en el nivel de 5%.

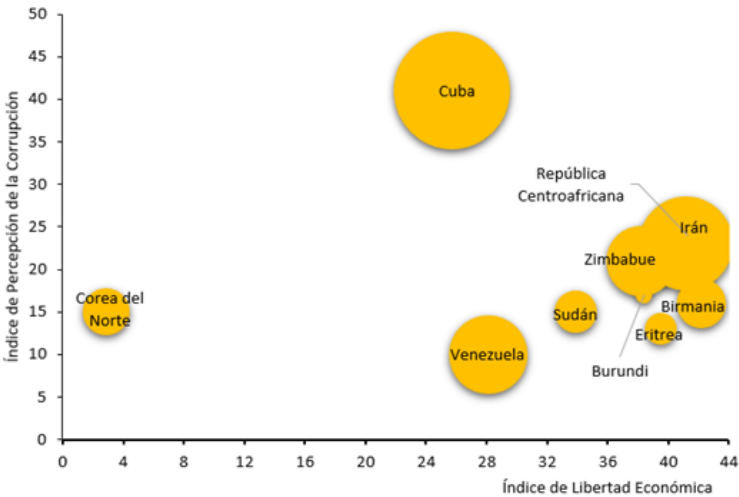
Como se rechaza la primera H_0 y en la segunda, no existen datos suficientes para demostrar que la hipótesis alterna es cierta, concluimos que existe causalidad unidireccional considerando un rezago en el sentido de Granger. Los cambios pasados en el Índice de Libertad Económica (medido en logaritmos) ayudan a

predecir el PBI per cápita en dólares (medido en logaritmos). Es decir, la libertad económica causa en el sentido de Granger el bienestar individual en los países de la OCDE durante el período 1995-2024.

La Figura 4.3 muestra los 10 países con menor libertad económica, los cuales también tienen un bajo Índice de Percepción de la Corrupción (menor a 50). Si ajustamos una recta de tendencia, esta tendría una relación positiva indicando que incluso en pequeñas mejoras en libertad económica suelen ir acompañadas de mejoras en el Índice de Percepción de la Corrupción, aunque la dispersión es mayor que en los países con altos puntajes.

Figura 4.3.

Países Top-10 con menor libertad económica



Fuente: Elaboración con datos del Índice de Libertad Económica del Instituto Heritage (2024); el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (2024) y PBI per cápita en dólares a precios actuales tomados del Banco Mundial (2025); y estimaciones del Focus Economics.

Esto sugiere que en entornos de instituciones frágiles y alta discrecionalidad estatal, las reformas en favor del mercado sin acompañamiento institucional pueden producir resultados heterogéneos. No obstante, cuando se fortalecen simultáneamente la libertad económica y la transparencia, se crea un terreno más propicio para reducir la corrupción y atraer inversión.

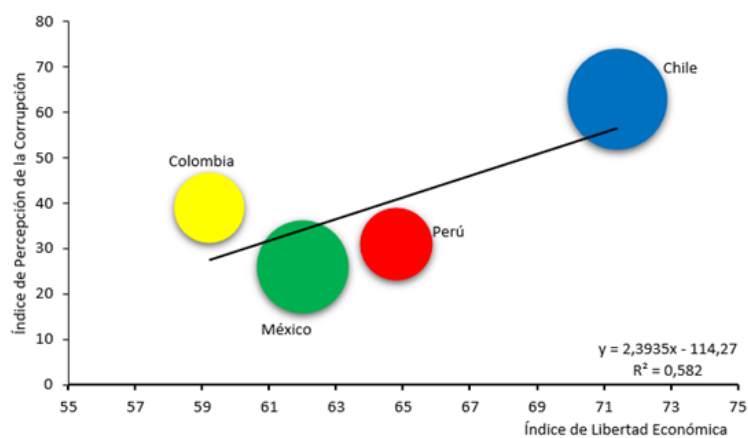
En conjunto, esta evidencia refuerza la idea de que la libertad económica por sí sola no basta: en contextos de debilidad institucional, la prioridad debe ser construir capacidades estatales, fortalecer el Estado de derecho y garantizar la rendición de cuentas para que las reformas tengan un efecto sostenido en la reducción de la corrupción.

4.2. Evidencia empírica en países miembros de la Alianza del Pacífico (AP)

La Figura 4.4 muestra que para el año 2024 los países miembros de la AP se encuentran aún en un proceso de consolidación de su Índice de Libertad Económica. Si bien presentan niveles de corrupción relativamente menores en comparación con otras economías emergentes, estos son superiores a los observados en los países miembros de la OCDE. Asimismo, el PBI per cápita (representado por el tamaño de las burbujas) resulta significativamente inferior al de las economías desarrolladas de la organización. El coeficiente $R^2 = 0.582$ revela una relación positiva de magnitud moderada entre la libertad económica y el Índice de Percepción de la Corrupción (donde valores más altos reflejan menor corrupción), lo que a su vez se asocia con mayores niveles de ingreso por habitante, como en el caso de Chile.

Figura 4.4.

Países de la Alianza del Pacífico: Índice de Libertad Económica vs Índice de Percepción de la Corrupción



Fuente: Elaboración con datos del Índice de Libertad Económica del Instituto Heritage (2024); el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (2024); y PBI per cápita en dólares a precios actuales tomados del Banco Mundial (2025).

Esta figura evidencia una marcada disparidad entre los países de la AP en el año 2024. Chile se consolida como el país con menor nivel de corrupción percibida, mientras que México y Perú enfrentan retos estructurales significativos en materia de transparencia, fortalecimiento institucional y lucha anticorrupción. Colombia, por su parte, se sitúa en una posición intermedia, con avances parciales, pero aún lejos de los estándares alcanzados por Chile.

El análisis comparativo de los países de la Alianza del Pacífico revela patrones claros. Chile se sitúa consistentemente en la franja

de mayor libertad económica y menor corrupción, consolidándose como un referente regional. México y Perú, en cambio, exhiben puntajes más bajos en ambos indicadores, reflejando tanto rezagos institucionales como desafíos persistentes para fortalecer su marco regulatorio. Colombia, por su parte, ocupa una posición intermedia: muestra cierta estabilidad en sus indicadores, pero sin alcanzar los niveles de desempeño institucional y económico de Chile.

A continuación, se presenta la prueba de causalidad de Dumitrescu–Hurlin para los países de la AP que nos permitió determinar la relación causal para el periodo 1995-2024 entre el logaritmo del Índice de Libertad Económica del Instituto Heritage (L_LIB_ECO) y el logaritmo del Índice de Percepción de la Corrupción elaborado por Transparencia Internacional (L_IND_PERC_CORR). Los estadísticos reportados permitirán evaluar la causalidad, si es en sentido bidireccional o unidireccional.

1) Formulación de los problemas:

P_1 : ¿La libertad económica causa homogéneamente al Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la AP durante el período 1995-2024?

P_2 : ¿El Índice de Percepción de la Corrupción causa homogéneamente al Índice de Libertad Económica en los países de la AP durante el período 1995-2024?

2) Planteamiento de las hipótesis:

Hipótesis 1:

H_0 : La libertad económica no causa homogéneamente al Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la AP durante el período 1995-2024.

H_1 : La libertad económica causa homogéneamente al Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la AP durante el período 1995-2024.

Hipótesis 2:

H_0 : El Índice de Percepción de la Corrupción no causa homogéneamente al Índice de Libertad Económica en los países de la AP durante el período 1995-2024.

H_1 : El Índice de Percepción de la Corrupción causa homogéneamente al Índice de Libertad Económica en los países de la AP durante el período 1995-2024.

3) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$, entonces la confianza de adoptar la decisión correcta es del 95%.

4) Elección de la prueba estadística: Prueba de causalidad de Dumitrescu-Hurlin.

5) Estimación del p-valor: Del estadístico de causalidad de Dumitrescu–Hurlin se obtiene en la primera hipótesis nula un p-valor = 0.0026. Siendo así, con una probabilidad de error de 0.26% la libertad económica causa homogéneamente al Índice de Percepción de la Corrupción en los países de la AP durante el período 1995-2024.

Por su parte, de la segunda hipótesis nula se obtiene un p-valor = 0.6595. Con una probabilidad de error de 65.95% se evidencia que el Índice de Percepción de la Corrupción no causa homogéneamente a la libertad económica en los países de la AP durante el período 1995-2024 (Tabla 4.4).

Tabla 4.4.

Causalidad entre L_LIB_ECO y el L_IND_PERC_CORR.

Pairwise Dumitrescu Hurlin Panel Causality Tests		
Sample: 1995 2024		
Lags: 3		

Null Hypothesis:	W-Stat.	Zbar-Stat.	Prob.
L_LIB_ECO does not homogeneously cause L_IND_PERC_CORRUP	8.09935	3.00988	0.0026
L_IND_PERC_CORRUP does not homogeneously cause L_LIB_ECO	4.04529	0.44064	0.6595

6) Toma de decisión: Para la primera hipótesis nula, como el p-valor $< \alpha$ ($0.26\% < 5\%$), se rechaza H_0 , siendo así, se acepta H_1 en el nivel de 5%. De ahí que H_1 todavía tiene una probabilidad de 5% de ser falsa. De la segunda hipótesis nula, como el p-valor $> \alpha$ ($65.95\% > 5\%$), no existen datos suficientes para demostrar que la hipótesis alterna es cierta en el nivel de 5%.

Los resultados muestran que los cambios en los niveles de libertad económica han sido un factor determinante en la evolución de la percepción de la corrupción en los países de la AP durante las últimas tres décadas. En términos teóricos, este resultado es consistente con la literatura que señala que un mayor grado de apertura de mercados, la protección de los derechos de propiedad y la estabilidad institucional favorecen entornos de mayor transparencia y reducen los incentivos a prácticas corruptas. Por el contrario, la ausencia de causalidad desde la corrupción hacia la libertad económica indicaría que, si bien la corrupción puede constituir una limitante estructural al desarrollo, su variación en el período analizado no ha ejercido un efecto sistemático sobre la dinámica de las reformas económicas e institucionales vinculadas con la libertad económica.

En el plano de política económica, estos resultados resaltan la importancia de promover reformas orientadas a fortalecer la libertad económica como mecanismo indirecto para mejorar los niveles de transparencia y reducir la corrupción percibida. Esto implica avanzar en medidas de desregulación eficiente, consolidación

del marco legal e institucional, y protección de los derechos de propiedad. De este modo, los países de la AP podrían aprovechar la sinergia entre libertad económica y gobernanza institucional como un motor para el crecimiento económico sostenido y una mejor calidad institucional en el largo plazo.

Para complementar, se muestra el análisis de regresión entre el Índice de Libertad Económica y el Índice de Percepción de la Corrupción para los países de la AP en el periodo 1995 - 2024; asimismo los estadísticos y significancia de la relación.

1) Formulación del problema:

¿En qué medida el aumento de la libertad económica se asocia con menores niveles de corrupción en los países de la AP en el periodo 1995-2024?

2) Planteamiento de las hipótesis:

H_0 : El aumento de la libertad económica no se asocia de manera significativa con una reducción de los niveles de corrupción en los países de la AP en el periodo 1995-2024.

H_1 : El aumento de la libertad económica se asocia de manera significativa con una reducción de los niveles de corrupción en los países de la AP en el periodo 1995-2024.

3) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$, entonces la confianza de adoptar la decisión correcta es del 95%.

4) Elección de las pruebas estadísticas: Prueba “t” de Student, prueba “F” de Snedecor y Bondad de ajuste (R^2).

5) Estimación del p-valor: De la prueba “t”, se obtiene un p-valor = 0.0000. Siendo así, con una probabilidad de error de 0% la libertad económica explica al Índice de Percepción de la Corrupción para los países de la AP el periodo 1995-2024. Por su parte, la prueba “F” se obtiene un p-valor=0.000, y muestra que el modelo en su conjunto es estadísticamente significativo.

Finalmente, la bondad de ajuste ($R^2 = 0.6654$) nos quiere decir que el modelo explica aproximadamente el 67 % de la variabilidad en el Índice de Percepción de la Corrupción, lo cual constituye un poder explicativo relativamente alto para un modelo con una sola variable explicativa (Tabla 4.5).

Tabla 4.5.

Regresión entre el Índice de Libertad Económica y el Índice de Percepción de la Corrupción para los países de la AP en el período 1995-2024.

Dependent Variable: IND_PERC_CORRUP				
Method: Panel Least Squares				
Sample: 1995 2024				
Periods included: 30				
Cross-sections included: 4				
Total panel (unbalanced) observations: 117				
Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	-105.7737	10.02466	-10.55136	0.0000
LIB_ECO	2.220787	0.146852	15.12262	0.0000
Root MSE	8.758544	R-squared		0.665400
Mean dependent var	45.32137	Adjusted R-squared		0.662490
S.D. dependent var	15.20662	S.E. of regression		8.834377
Akaike info criterion	7.212125	Sum squared resid		8975.316
Schwarz criterion	7.259341	Log likelihood		-419.9093
Hannan-Quinn criter.	7.231294	F-statistic		228.6937
Durbin-Watson stat	0.257843	Prob(F-statistic)		0.000000

6) Toma de decisión: Para la primera hipótesis nula, como el $p\text{-valor} < \alpha$ ($0\% < 5\%$), se rechaza H_0 , siendo así, se acepta H_1 en el nivel de 5%. De ahí que H_1 todavía tiene una probabilidad de 5% de ser falsa.

El coeficiente estimado para LIB_ECO es 2.220787, estadísticamente significativo al 1% ($t = 15.12262$, $p < 0.001$). Este resultado indica que un incremento de una unidad en el Índice de Libertad Económica se asocia con un aumento de 2.22 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción. Dado que mayores valores en el Índice de Percepción de la Corrupción reflejan menores niveles de corrupción percibida, este hallazgo sugiere que mejoras en la libertad económica se vinculan significativamente con reducciones en la percepción de corrupción en los países de la AP.

El término constante ($C = -105.7737$) es igualmente significativo al 1% ($t = -10.55136$, $p < 0.001$), representando el valor base del Índice de Percepción de la Corrupción cuando la libertad económica es nula, aunque esta interpretación carece de relevancia práctica en el contexto empírico.

El modelo presenta un coeficiente de determinación (R^2) de 0.665400, indicando que aproximadamente el 66.5% de la variabilidad del Índice de Percepción de la Corrupción se explica por las variaciones en el Índice de Libertad Económica. El R^2 ajustado (0.662490) confirma un ajuste robusto del modelo. La prueba F (F-statistic = 228.6937, $p < 0.001$) rechaza contundentemente la hipótesis nula de que todos los coeficientes de las variables explicativas son simultáneamente iguales a cero, confirmando la alta significancia global del modelo.

El estadístico de Durbin-Watson (0.257843) sugiere la presencia de autocorrelación positiva sustancial en los residuos, lo cual es común en datos de panel temporales y señala la necesidad de considerar especificaciones alternativas que capturen adecuadamente la estructura de dependencia temporal, tales como modelos de efectos fijos o aleatorios con corrección por autocorrelación.

Como se rechaza la primera H_0 y se acepta la H_1 , concluimos que el análisis muestra evidencia sólida de que una mayor libertad

económica se asocia con menores niveles de corrupción en los países de la AP en el periodo 1995-2024. En conjunto, este resultado empírico confirma que la corrupción constituye una variable crítica para explicar la libertad económica dentro de la Alianza del Pacífico, aunque su impacto varía según la calidad institucional y las condiciones sociopolíticas de cada país. En los tres casos con correlaciones positivas (Chile, México y Perú), se observa que menores niveles de corrupción coinciden con mayores grados de libertad económica. Colombia, en cambio, presenta un patrón más difuso, que podría requerir un análisis más desagregado para entender las dinámicas internas.

Así, el fortalecimiento del Estado de derecho, la transparencia administrativa y la simplificación normativa se perfilan como condiciones indispensables para consolidar la libertad económica y avanzar hacia mayores niveles de integración regional y sostenibilidad del crecimiento dentro de la AP.

Seguidamente, se presenta la prueba de causalidad a lo Dumitrescu-Hurlin para determinar la relación causal entre el logaritmo del Índice de Libertad Económica (L_LIB_ECO) elaborado por el Instituto Heritage (1995-2024); y el bienestar individual medido a través del logaritmo del Producto Bruto Interno per cápita (L_PBI_PER_CAP) del Banco Mundial (1995-2024). Los estadísticos reportados permitirán evaluar la causalidad, si es en sentido bidireccional o unidireccional.

1) Formulación del problema:

P_1 : ¿La libertad económica causa en el sentido de Dumitrescu-Hurlin al bienestar individual en los países de la AP durante el período 1995-2024?

P_2 : ¿El bienestar individual causa en el sentido de Dumitrescu-Hurlin a la libertad económica en los países de la AP durante el período 1995-2024?

2) Planteamiento de las hipótesis:

Hipótesis 1:

H_0 : La libertad económica no causa en el sentido de Dumitrescu-Hurlin al bienestar individual en los países de la AP durante el período 1995-2024.

H_1 : La libertad económica causa en el sentido de Dumitrescu-Hurlin al bienestar individual en los países de la AP durante el período 1995-2024.

Hipótesis 2:

H_0 : El bienestar individual no causa en el sentido de Dumitrescu-Hurlin a la libertad económica en los países de la AP durante el período 1995-2024.

H_1 : El bienestar individual causa en el sentido de Dumitrescu-Hurlin a la libertad económica en los países de la AP durante el período 1995-2024.

3) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$, entonces la confianza de adoptar la decisión correcta es del 95%.

4) Elección de la prueba estadística: Prueba de causalidad de Dumitrescu-Hurlin.

5) Estimación del p-valor: Del estadístico de causalidad de Dumitrescu-Hurlin, se obtiene en la primera hipótesis nula un p-valor = 0.0423. Siendo así, con una probabilidad de error de 4.23% la libertad económica causa en el sentido de Dumitrescu-Hurlin el bienestar individual en los países de la AP durante el período 1995-2024.

Por su parte, de la segunda hipótesis nula se obtiene un p-valor = 0.7338. Con una probabilidad de error mayor al 0.05 se evidencia que el bienestar individual no causa en el sentido de Dumitrescu-Hurlin a la libertad económica en los países de la AP durante el período 1995-2024 (Tabla 4.6).

Tabla 4.6.

Causalidad entre *L_LIB_ECO* y el *L_PBI_PER_CAP*.

Pairwise Dumitrescu Hurlin Panel Causality Tests			
Sample: 1996 2024			
Lags: 1			
Null Hypothesis:	W-Stat.	Zbar-Stat.	Prob.
<i>L_LIB_ECO</i> does not homogeneously cause <i>L_PBI_PER_CAP</i>	2.75556	2.03077	0.0423
<i>L_PBI_PER_CAP</i> does not homogeneously cause <i>L_LIB_ECO</i>	1.36641	0.34011	0.7338

6) Toma de decisión: Para la primera hipótesis nula, como el $p\text{-valor} < \alpha$ ($4.23\% < 5\%$), se rechaza H_0 , siendo así, se acepta H_1 en el nivel de 5%. De ahí que H_1 todavía tiene una probabilidad de 5% de ser falsa. De la segunda hipótesis nula, como el $p\text{-valor} > \alpha$ ($73.38\% > 5\%$), no existen datos suficientes para demostrar que la hipótesis alterna es cierta en el nivel de 5%.

Dado que se rechaza la primera hipótesis nula y en la segunda, no existen datos suficientes para demostrar que la hipótesis alterna es cierta, se concluye la existencia de una causalidad unidireccional con un rezago en el sentido de Dumitrescu-Hurlin. Esto implica que los cambios pasados en el Índice de Libertad Económica (medido en logaritmos) permiten predecir la evolución del PBI per cápita en dólares (también en logaritmos). En consecuencia, la libertad económica causa en el sentido de Granger al bienestar individual en los países de la AP durante el período 1995–2024.

Los resultados evidencian una relación de causalidad unidireccional desde la libertad económica hacia el ingreso per cápita en los países de la AP. Este hallazgo sugiere que un mayor nivel de libertad económica reflejado en la apertura de mercados, la protección de los derechos de propiedad y la solidez institucional contribuye a explicar el crecimiento del bienestar

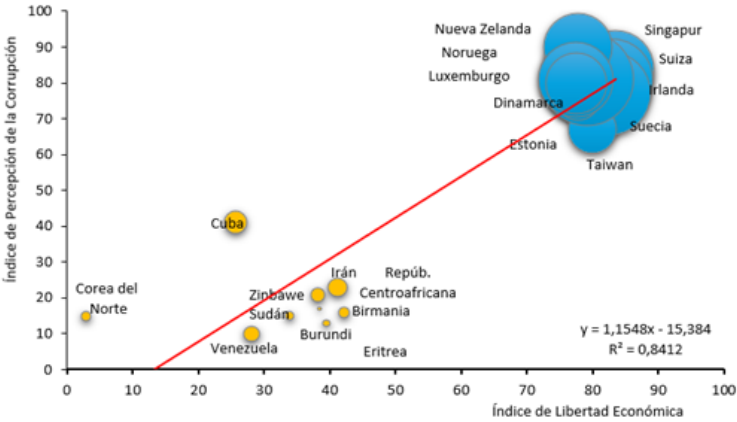
económico individual. Por el contrario, el nivel de PBI per cápita no constituye un determinante estadísticamente significativo de la evolución de la libertad económica en el horizonte temporal analizado.

4.3. Evidencia comparativa: países con alta libertad económica y baja corrupción frente a los de baja libertad económica y alta corrupción

La Figura 4.5 combina simultáneamente ambos grupos de países, los de alta libertad económica y baja corrupción frente a los de baja libertad económica y alta corrupción y muestra la recta de tendencia global.

Figura 4.5.

Relación entre el Índice de Libertad Económica y el Índice de Percepción de la Corrupción en países de alta libertad económica y baja corrupción frente a los de baja libertad económica y alta corrupción en el año 2024



Fuente: Elaboración con datos del Índice de Libertad Económica del Instituto Heritage (2024); el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (2024) y PBI per cápita en dólares a precios actuales tomados del Banco Mundial (2025); y estimaciones del Focus Economics.

La bondad de ajuste ($R^2 = 0.8412$) indica que aproximadamente el 84% de la variación en el Índice de Percepción de la Corrupción se explica por el Índice de Libertad Económica en el año 2024. Se trata de un ajuste muy alto, lo que sugiere que la libertad económica es un factor central para explicar las diferencias en corrupción entre los países de la muestra. Asimismo, solo el 16% restante de la variación estaría explicado por otras variables no incluidas. Por otro lado, los 10 países de la mayor libertad económica que en gran parte pertenecen a la OCDE tienden a exhibir menores niveles de corrupción y mayores ingresos por habitante, mientras que los 10 países de menor libertad económica o reprimidos presentan mayores niveles de corrupción reflejada en un menor Índice de Percepción de la Corrupción.

Países de referencia con alta libertad y baja corrupción; como Singapur, Suiza, Nueva Zelanda y Dinamarca se ubican en el cuadrante superior derecho del gráfico, con instituciones sólidas, mercados abiertos y marcos regulatorios predecibles, lo que reduce oportunidades para prácticas corruptas y eleva los costos reputacionales y legales. Por contraste, países con baja libertad económica y alta corrupción; como Venezuela, Nicaragua, Sudán o Congo se concentran en el cuadrante inferior izquierdo, caracterizados por instituciones frágiles, alta discrecionalidad estatal y regulaciones opacas que amplían los espacios para la corrupción y desalientan la inversión productiva.

En conjunto, la evidencia cuantitativa confirma que la libertad económica y la integridad institucional son dimensiones complementarias. Sin reglas claras, Estado de derecho y contrapesos efectivos, la liberalización económica por sí sola puede derivar en prácticas orientadas a favorecer a amistades, monopolios privados o captura regulatoria. De manera inversa, cuando no existe dinamismo económico ni se garantizan los derechos de propiedad, los esfuerzos anticorrupción suelen ser débiles y poco sostenibles.

Por tanto, el desafío para los países en desarrollo es avanzar simultáneamente en reformas promercado y en fortalecimiento institucional, combinando simplificación regulatoria, transparencia y rendición de cuentas. Esta estrategia integral no solo mejora la libertad económica y reduce la corrupción, sino que también genera un círculo virtuoso de inversión, innovación y bienestar social sostenible.

4.4. Discusión de resultados

4.4.1. Aporte del estudio

El presente estudio ofrece una contribución sustantiva al campo de la economía institucional y la gobernanza comparada, al proporcionar evidencia empírica sobre la interacción entre libertad económica, corrupción y bienestar individual en dos bloques con niveles diferenciados de desarrollo institucional: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico (AP).

El principal aporte radica en demostrar, mediante métodos econométricos de causalidad y regresión, que la libertad económica constituye un factor estructural que condiciona la eficacia institucional y el bienestar social, y no simplemente una consecuencia del crecimiento económico. Con ello, el estudio trasciende las aproximaciones tradicionales centradas en el PBI y sitúa el análisis en el terreno de la calidad institucional y la gobernanza democrática.

Desde el punto de vista metodológico, el trabajo introduce un diseño comparativo longitudinal (1995–2024) que permite examinar el comportamiento de economías desarrolladas y emergentes bajo un mismo marco analítico. La aplicación de la prueba de causalidad de Dumitrescu–Hurlin, junto con modelos de regresión multivariante, posibilita identificar direccionalidades causales entre las variables, aportando una comprensión más

precisa sobre la naturaleza de la relación entre libertad económica y corrupción.

Este diseño metodológico representa un avance respecto de estudios previos centrados en análisis correlacionales o transversales, al incorporar la dimensión temporal y estructural del cambio institucional.

El estudio refuerza y actualiza las tesis de Acemoglu y Robinson (2012); y North (1993), quienes sostienen que las instituciones son el núcleo del desarrollo económico. La evidencia presentada demuestra que las reformas orientadas a la libertad económica solo generan resultados sostenibles cuando se sustentan en una arquitectura institucional sólida. Así, se amplía el alcance empírico de la economía institucional clásica al vincular la apertura económica con la gobernanza efectiva, la transparencia y el bienestar social.

Desde una perspectiva aplicada, los resultados ofrecen insumos valiosos para el diseño de políticas públicas en América Latina. La evidencia de una causalidad unidireccional en la Alianza del Pacífico resalta la necesidad de complementar las reformas de mercado con estrategias de fortalecimiento institucional, profesionalización del servicio civil y mecanismos eficaces de control de la corrupción. El estudio, por tanto, propone un marco empírico que orienta políticas de desarrollo basadas en la sinergia entre eficiencia económica y calidad institucional.

Al incluir el bienestar individual, medido por el PIB per cápita como variable dependiente, el estudio amplía la comprensión del impacto de la libertad económica más allá de la productividad agregada. Se evidencia que la apertura de los mercados y la transparencia institucional inciden de forma directa en el bienestar social, la confianza ciudadana y la equidad, fortaleciendo el vínculo entre desarrollo económico y legitimidad institucional.

El estudio aporta una perspectiva latinoamericana al debate global sobre instituciones y crecimiento, al situar la experiencia de la Alianza del Pacífico en un marco comparativo con la OCDE. Esta aproximación permite identificar brechas estructurales y proponer rutas de convergencia institucional basadas en evidencia empírica, enriqueciendo el diálogo académico y político sobre la modernización del Estado y la integridad pública en la región.

En conjunto, los hallazgos respaldan la idea de que la libertad económica, cuando se sustenta en instituciones sólidas y en un Estado de derecho efectivo, no solo impulsa la eficiencia de los mercados, sino que también fortalece la transparencia, la confianza social y el bienestar individual.

4.4.2. Análisis comparado: OCDE y Alianza del Pacífico

Los resultados de la prueba de causalidad de Dumitrescu–Hurlin para los países de la OCDE revelan la existencia de una relación bidireccional entre libertad económica y percepción de la corrupción. Este hallazgo sugiere que las economías con instituciones sólidas y mercados más libres tienden a exhibir menores niveles de corrupción percibida, mientras que una menor corrupción refuerza la confianza institucional, estimulando la inversión y la competencia.

El análisis de regresión para la OCDE refuerza esta interpretación, mostrando una relación significativa y positiva entre libertad económica y control de la corrupción ($R^2 = 0.415$), coherente con la literatura empírica sobre reducción de costos de transacción y fortalecimiento de incentivos legales (Friedman, 2022).

En contraste, los resultados para la Alianza del Pacífico evidencian una causalidad unidireccional desde la libertad económica hacia la corrupción ($p = 0.0026$), con un alto poder explicativo ($R^2 = 0.6654$). Esto indica que, en economías con institucionalidad

intermedia, las reformas promercado han promovido mejoras en transparencia y rendición de cuentas, aunque sin consolidar aún un efecto estructural sostenido sobre la corrupción.

Los casos de Chile, México, Perú y Colombia ilustran grados variables de madurez institucional, donde las diferencias políticas y regulatorias condicionan la efectividad de las reformas.

Asimismo, la evidencia de contextos con baja libertad económica y alta corrupción respalda la tesis de Rodrik (2011): la liberalización económica, en ausencia de instituciones sólidas, genera resultados inconsistentes y puede perpetuar la discrecionalidad estatal.

Tanto en la OCDE como en la AP, las pruebas de causalidad de Granger confirman una relación unidireccional desde la libertad económica hacia el bienestar individual (PIB per cápita). En la OCDE ($p = 0.0213$), los incrementos en la libertad económica anteceden y explican aumentos en el ingreso per cápita, coherentes con la teoría del crecimiento endógeno (Barro, 1996).

En la AP ($p = 0.0423$), los resultados son similares, aunque condicionados por factores estructurales como informalidad, desigualdad o inestabilidad política.

Estos hallazgos respaldan las tesis de Friedman (2022); y Hayek (2011): la libertad económica promueve la eficiencia y amplía las oportunidades individuales dentro de marcos institucionales transparentes y predecibles.

El contraste entre ambos bloques revela diferencias estructurales significativas. En la OCDE, la causalidad bidireccional entre libertad económica y corrupción indica un equilibrio institucional maduro y autorreforzado. En la AP, la causalidad unidireccional sugiere un proceso de consolidación institucional en curso, donde las reformas económicas aún no generan una retroalimentación sostenida sobre la libertad económica.

El mayor poder explicativo del modelo en la AP ($R^2 = 0.6654$ frente a 0.415 en la OCDE) sugiere que los cambios en libertad económica tienen efectos más intensos en contextos de desarrollo intermedio, donde las reformas estructurales alteran con mayor rapidez los incentivos institucionales.

4.4.3. Limitaciones del estudio

Como toda investigación empírica, este estudio presenta una serie de limitaciones metodológicas y de medición que deben ser consideradas al interpretar los resultados.

Limitaciones metodológicas:

Las pruebas de causalidad de Granger y Dumitrescu–Hurlin permiten establecer relaciones de precedencia temporal, pero no implican causalidad estructural en sentido estricto. Sus resultados pueden verse afectados por la omisión de variables relevantes, la presencia de factores de confusión, así como por la especificación del modelo, incluyendo la elección del número de rezagos. Además, estas pruebas descansan sobre supuestos de linealidad y estacionariedad de las series temporales, lo que limita su aplicabilidad en contextos altamente volátiles o no lineales.

Por otro lado, los modelos de regresión por Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) agrupados son sensibles a valores atípicos y requieren el cumplimiento de supuestos fundamentales —como la linealidad, independencia de errores, homocedasticidad y ausencia de multicolinealidad— para producir estimaciones confiables. La violación de cualquiera de estos supuestos puede generar resultados sesgados o ineficientes, comprometiendo la validez del análisis. En particular, la multicolinealidad puede dificultar la identificación del efecto específico de cada variable explicativa sobre los resultados.

Futuras investigaciones podrían mejorar la robustez del análisis mediante la aplicación de modelos de datos de panel dinámicos, con efectos fijos o aleatorios, o mediante el uso de ecuaciones

estructurales (SEM), que permiten captar interacciones simultáneas y efectos de largo plazo, superando algunas de las limitaciones de los enfoques empleados en este estudio.

Limitaciones de medición:

En cuanto a la medición de las variables, también se identifican restricciones importantes. El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional presenta un cambio metodológico a partir de 2012, lo que obligó a interpolar los datos del período 1995–2011 para homogeneizar la serie. Este procedimiento, aunque necesario para el análisis longitudinal, puede haber introducido distorsiones.

Asimismo, tanto el IPC como los indicadores de libertad económica provistos por la Fundación Heritage y el Instituto Fraser, si bien ampliamente utilizados en la literatura, se basan en percepciones y criterios metodológicos que pueden reflejar sesgos culturales o ideológicos. La corrupción, en particular, se mide a partir de percepciones subjetivas, no de indicadores objetivos sobre prácticas corruptas efectivamente documentadas. La incorporación de indicadores alternativos o complementarios permitiría validar los hallazgos desde otras perspectivas y con mayor precisión empírica.

4.4.4. Agenda futura de investigación

Los hallazgos de este estudio abren una serie de oportunidades para ampliar y profundizar el análisis de la relación entre libertad económica, corrupción y bienestar social.

En primer lugar, la comparación entre bloques regionales —OCDE y Alianza del Pacífico—, si bien útil para identificar patrones generales, tiende a ocultar la heterogeneidad interna. En particular, dentro de la Alianza del Pacífico, las trayectorias institucionales, las capacidades estatales y las condiciones políticas difieren ampliamente entre países. Futuros estudios podrían adoptar

enfoques desagregados, mediante análisis de cointegración país por país o estudios comparativos, que permitan captar con mayor precisión las especificidades nacionales y subnacionales.

En segundo lugar, sería valioso explorar la relación entre libertad económica y corrupción desde la perspectiva de la transformación digital del Estado. La digitalización de servicios públicos, la implementación de plataformas de gobierno electrónico y la inteligencia artificial aplicada a la gestión pública abren nuevas posibilidades para fortalecer la transparencia y reducir las oportunidades de corrupción. La incorporación de variables relacionadas con la gobernanza digital podría enriquecer los modelos existentes y ofrecer nuevas líneas de análisis.

En tercer lugar, sería pertinente integrar variables sociopolíticas que actualmente no han sido incorporadas, como el capital social, la confianza institucional, la desigualdad y la educación cívica. Estas dimensiones resultan fundamentales para comprender la legitimidad normativa de las instituciones y su relación con la percepción de corrupción y la eficacia del mercado.

Asimismo, el estudio sugiere la conveniencia de fortalecer el diálogo interdisciplinario entre la economía, la ciencia política y la sociología. Tanto la libertad económica como la corrupción no deben analizarse únicamente como fenómenos económicos, sino como expresiones más amplias de legitimidad, confianza social y arquitectura institucional. En este sentido, la adopción de metodologías mixtas —que combinen enfoques cuantitativos, cualitativos y comparativos históricos— podría enriquecer la comprensión de los procesos de cambio institucional y sus efectos sobre el desarrollo.



CAPÍTULO

Fortalecimiento de la integridad institucional:
transparencia, tecnología y estrategias
anticorrupción

5.1. Transparencia, rendición de cuentas y tecnología pública: fortaleciendo el valor público y la integridad institucional

La transparencia constituye la primera línea de defensa frente a la corrupción, pues hace visible la acción pública y reduce los espacios oscuros o grises que facilitan el abuso de poder. Sin embargo, su efectividad depende no solo de la existencia de marcos normativos, sino de la capacidad institucional y cultural para garantizar el acceso efectivo, oportuno y comprensible a la información pública. Como sostienen Rodríguez y Barrantes (2025), la transparencia requiere ser entendida como un proceso integral que combina el fortalecimiento institucional con el reconocimiento de los factores culturales que moldean las reglas de juego formales e informales, determinando así el orden social, económico y constitucional.

La experiencia internacional muestra que el acceso a

la información pública es un componente esencial del valor público, entendido como la capacidad del Estado para generar confianza, legitimidad y resultados tangibles que respondan a las expectativas ciudadanas. De acuerdo con Solimano et al. (2008), los países que consolidan ecosistemas de transparencia robustos registran menores niveles de corrupción, mayor confianza en las instituciones y una relación más cooperativa entre Estado, ciudadanía y sector privado. En estos casos, la información se convierte en un bien público que permite la participación informada, la rendición de cuentas y la evaluación colectiva del desempeño gubernamental.

Este efecto virtuoso se materializa a través de diversas acciones complementarias y sostenidas:

- ***Leyes de transparencia y acceso a la información sólidas y exigibles***: deben establecer la obligación de publicar de manera proactiva; y no solo ante solicitud información clave sobre la gestión estatal: contratos, licitaciones, presupuestos, informes de auditoría, designaciones y procesos de contratación pública. Dicha información debe presentarse en formatos abiertos, interoperables y accesibles, de modo que cualquier ciudadano o investigador pueda reutilizarla, analizarla y generar valor social o económico a partir de ella.
- ***Plataformas de datos abiertos integradas, amigables y orientadas al usuario***: la digitalización de la gestión pública y el uso de tecnologías de gobierno abierto facilitan el seguimiento ciudadano y periodístico en tiempo real. Estas herramientas fortalecen el control social colaborativo, al permitir que periodistas, organizaciones civiles y centros de investigación; identificados por Solimano et al. (2008) como actores fundamentales ejerzan una vigilancia activa y multipliquen el impacto de la transparencia mediante el escrutinio público.

- ***Protección efectiva a denunciantes y periodistas de investigación:*** resulta imprescindible contar con marcos legales y protocolos institucionales que garanticen la confidencialidad, el anonimato y la seguridad laboral de quienes reportan irregularidades o investigan casos de corrupción. Sin estas garantías, los informantes enfrentan riesgos de represalias que desincentivan la denuncia y reducen la capacidad del sistema para detectar tempranamente prácticas ilícitas.
- ***Gestión estratégica del conocimiento en el sector público:*** la transparencia no debe limitarse a la publicación de datos, sino extenderse a la generación, almacenamiento y difusión de conocimiento institucional. Esto implica profesionalizar al capital humano en competencias de análisis, ética pública y gestión de la información, transformando los datos en insumos para la innovación, la evaluación de políticas y la mejora continua de los servicios estatales.

En este marco, una política explícita de “cero tolerancia” a la corrupción, liderada desde las más altas instancias del poder público y reforzada por la transparencia y el acceso a la información, reduce la discrecionalidad administrativa, mejora la previsibilidad regulatoria y crea un entorno más favorable para la inversión, la competencia y la libertad económica, lo que tiende a traducirse en mayor bienestar de la población.

Por ello, la transparencia debe concebirse no solo como un principio ético o normativo, sino como una estrategia de creación de valor público, capaz de fortalecer el marco institucional, empoderar a la ciudadanía y promover una economía más abierta, inclusiva y competitiva. En la medida en que los ciudadanos acceden a información clara, verificable y útil, se consolidan los cimientos de una gobernanza democrática basada en la confianza, la cooperación y la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas constituye el complemento indispensable de la transparencia: no basta con divulgar información si no existen

mecanismos eficaces que permitan evaluar, fiscalizar y sancionar las acciones del poder público. Este principio representa una de las piedras angulares de la gobernanza democrática, en tanto garantiza que el ejercicio del poder se mantenga sujeto a control institucional y escrutinio ciudadano. Desde esta perspectiva, el funcionario público no es un agente autónomo ni un beneficiario del poder, sino un depositario transitorio de la autoridad estatal, cuyo ejercicio debe orientarse exclusivamente al interés general, y por tanto, al servicio público.

De este modo, la rendición de cuentas reafirma la idea de que el servicio público constituye una función ética y jurídica fundada en la responsabilidad y la integridad. El funcionario, en tanto representante del Estado, actúa en nombre de la colectividad y no de intereses particulares, y su desempeño debe reflejar los valores republicanos de legalidad, eficiencia y probidad. Así, rendir cuentas no se reduce a una obligación administrativa, sino que implica un compromiso sustantivo con la ciudadanía y con el principio democrático según el cual toda autoridad emana del pueblo y debe responder ante él.

Rodríguez y Barrantes (2025) sostienen que la rendición de cuentas, más allá de ser un procedimiento administrativo, debe concebirse como un valor público esencial, es decir, como una práctica que refuerza la confianza ciudadana y legitima la acción del Estado. Implica no solo la obligación de informar sobre las decisiones adoptadas, sino también la responsabilidad de explicar y justificar sus fundamentos, resultados y consecuencias, promoviendo así un diálogo continuo entre el gobierno y la sociedad.

Desde una perspectiva operativa, el proceso de rendición de cuentas comprende etapas sucesivas de información, evaluación y retroalimentación, mediante las cuales el titular de cada entidad

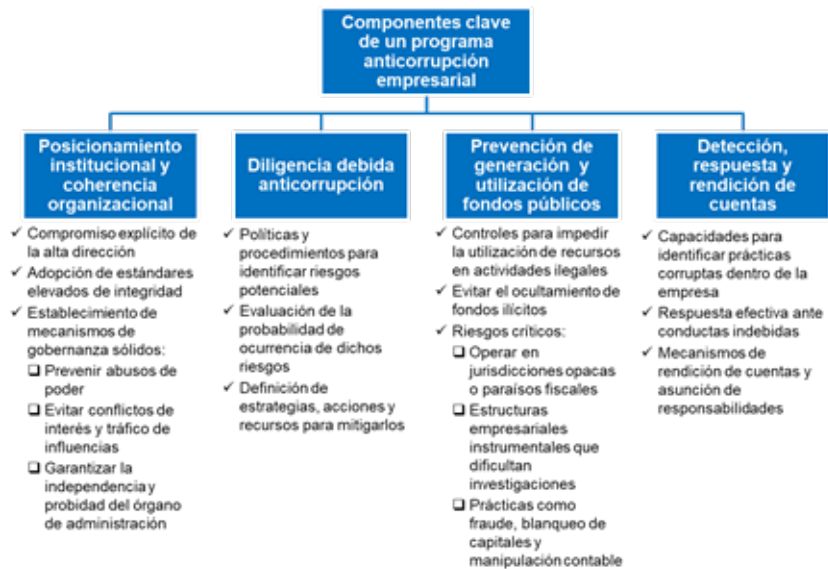
pública informa, durante su gestión y al finalizarla sobre el uso de los recursos asignados, los bienes del Estado administrados, los resultados alcanzados y los impactos generados. Este proceso, regulado en diversos países por normas de control y supervisión (Perú. Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2024), incluye la presentación de informes sobre sistemas administrativos, indicadores sociales y económicos, metas institucionales y calidad de los servicios públicos, además de una autoevaluación de la gestión que permita identificar logros, debilidades y oportunidades de mejora.

Sin embargo, la rendición de cuentas efectiva no se agota en la entrega de reportes o informes formales: requiere de una ciudadanía empoderada, de órganos de control autónomos y de servidores públicos con capacidades técnicas y éticas sólidas. En este sentido, el capital humano en el sector público desempeña un papel decisivo. Una administración pública profesional, meritocrática y comprometida con la ética del servicio, puede convertir la rendición de cuentas en un proceso de aprendizaje institucional y de innovación, antes que en una mera obligación burocrática. De allí que la formación en integridad, evaluación de desempeño y comunicación pública de resultados deba considerarse una inversión estratégica en la generación de valor público.

Vásquez et al. (2025), al revisar la literatura especializada, identifican cuatro componentes esenciales en los programas de integridad y anticorrupción del sector privado, entre los cuales la rendición de cuentas constituye el cuarto elemento clave. En el ámbito público, su adopción tiene implicaciones aún más profundas: permite alinear incentivos, establecer responsabilidades claras, prevenir la discrecionalidad y fortalecer la legitimidad institucional (Figura 5.1).

Figura 5.1.

Componentes clave de un programa anticorrupción



Fuente: Elaboración propia a partir de Vásquez et al. (2025).

El primer componente se relaciona con el posicionamiento institucional y la coherencia organizacional: es imprescindible que la alta dirección manifieste un compromiso claro con la integridad, adopte estándares elevados y establezca mecanismos sólidos dentro de su sistema de gobernanza para prevenir abusos de poder, conflictos de intereses y tráfico de influencias, garantizando al mismo tiempo la independencia y probidad del órgano de administración.

El segundo corresponde a la diligencia debida en materia anticorrupción. Esto implica establecer políticas y procedimientos específicos para identificar riesgos potenciales, como pagos indebidos, donaciones o contribuciones políticas, evaluar su

probabilidad y definir estrategias, acciones y recursos destinados a mitigarlos.

El tercer ámbito se centra en evitar la generación y utilización de fondos ilícitos. Prevenir la corrupción también requiere incorporar controles que bloqueen los factores que facilitan el uso de recursos para actividades ilegales o su ocultamiento posterior. La operativa en jurisdicciones con alta opacidad, como los paraísos fiscales, constituye un riesgo crítico, pues estas permiten estructuras empresariales instrumentales, dificultan la acción judicial y favorecen prácticas como el fraude, el blanqueo de capitales o la manipulación contable.

El cuarto comprende los mecanismos de detección, respuesta y rendición de cuentas. Las organizaciones necesitan contar con capacidad suficiente para identificar y reaccionar ante conductas corruptas en su interior, así como para asumir la responsabilidad por su comportamiento y las consecuencias derivadas.

Solimano et al. (2008) subrayan que la rendición de cuentas requiere organismos de control interno sólidos: contralorías, auditorías y fiscalías, con recursos y autonomía suficientes para investigar, prevenir y sancionar irregularidades. Para lograrlo, es fundamental:

- Fortalecer organismos de control con independencia real del poder político, acceso irrestricto a la información y capacidad sancionadora efectiva.
- Garantizar una justicia imparcial y eficiente, sin la cual las irregularidades quedan impunes y la corrupción se normaliza.
- Potenciar la supervisión legislativa y la participación ciudadana, mediante audiencias públicas, veedurías, contraloría social y mecanismos de denuncia que empoderen a la ciudadanía y legitimen el control del poder.

Una rendición de cuentas efectiva eleva los costos esperados del comportamiento corrupto y refuerza la confianza de ciudadanos e inversionistas en que las reglas se aplican de manera igualitaria, condición esencial para el fortalecimiento de la libertad económica y para la construcción de instituciones más previsibles y confiables.

Asimismo, la rendición de cuentas debe articularse con mecanismos de participación ciudadana, como audiencias públicas, observatorios de políticas, portales interactivos y plataformas digitales que posibiliten la verificación directa de la información. Estas herramientas no solo amplían la transparencia, sino que transforman la relación entre Estado y sociedad, promoviendo una gobernanza colaborativa basada en la confianza mutua y la corresponsabilidad.

En suma, una política pública orientada al desarrollo sostenible requiere una rendición de cuentas que trascienda la lógica del cumplimiento formal y se convierta en un proceso continuo de diálogo, evaluación y aprendizaje institucional. Cuando se integra con la transparencia, el acceso a la información y la profesionalización del capital humano público, la rendición de cuentas se transforma en una herramienta estratégica de gobernanza, capaz de fortalecer la integridad estatal, generar valor público y consolidar un Estado abierto, responsable y orientado a resultados.

La digitalización del Estado se ha convertido en uno de los instrumentos más eficaces para reducir la discrecionalidad administrativa, agilizar los procesos públicos y fortalecer la transparencia institucional. En una era marcada por la información y la conectividad, la tecnología pública no solo es una herramienta operativa, sino también una política estructural de modernización del Estado y un mecanismo generador de valor público.

Rodríguez y Barrantes (2025) destacan que la transparencia efectiva exige digitalizar los procedimientos administrativos y limitar los márgenes de arbitrariedad en la toma de decisiones. De este modo, la gobernanza digital se convierte en un medio para hacer visible la acción estatal, estandarizar procesos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones. Sin embargo, su éxito depende del desarrollo de capacidades técnicas, éticas y analíticas del capital humano público, que debe estar preparado para gestionar datos, usar herramientas tecnológicas y garantizar la seguridad, integridad y accesibilidad de la información.

En este sentido, la transformación digital del sector público no puede reducirse a la mera automatización de trámites. Implica repensar los procesos administrativos desde la óptica del servicio al ciudadano, asegurando eficiencia, trazabilidad y rendición de cuentas en cada etapa. De acuerdo con Cadaval Sampredo y Vaquero García (2023), la implementación integral de tecnologías digitales acerca la gestión estatal a la ciudadanía favorece la comprensión del quehacer público y permite detectar y prevenir prácticas indebidas. La transparencia administrativa, sostienen los autores, constituye una condición esencial para consolidar la confianza social, y las herramientas digitales son el medio más rápido y directo para alcanzarla.

Asimismo, Solimano et al. (2008) evidencian que la publicidad y trazabilidad de las compras públicas se incrementan significativamente cuando los procesos se trasladan a plataformas digitales abiertas. En ese marco, las prácticas tecnológicas más relevantes incluyen:

- ***Automatización de trámites y servicios públicos:*** la simplificación y digitalización de los procedimientos reducen los pasos presenciales, minimizan las oportunidades para la corrupción y mejoran la eficiencia en la atención ciudadana.

- **Plataformas digitales integradas para licitaciones, pagos y permisos:** estos sistemas permiten procesos completamente trazables, abiertos y comparables, lo que aumenta la competencia y reduce los riesgos de manipulación o favoritismo.
- **Aplicación de tecnologías emergentes como blockchain:** la inmutabilidad y trazabilidad de esta tecnología garantizan la integridad de los registros sobre contratos, bienes públicos y derechos de propiedad, fortaleciendo la confianza pública y la rendición de cuentas.
- **Gobierno abierto y participación ciudadana digital:** los portales de datos abiertos, los observatorios ciudadanos en línea y las plataformas colaborativas permiten que la sociedad supervise en tiempo real la gestión pública, amplificando el control social y promoviendo la corresponsabilidad democrática.
- **Ciberseguridad y protección de datos personales:** la transparencia digital debe equilibrarse con la salvaguarda de la privacidad y la integridad de la información, estableciendo normas y capacidades que protejan tanto al Estado como a los ciudadanos.

Estas innovaciones tecnológicas, al estandarizar procedimientos y reducir los márgenes de discrecionalidad, no solo refuerzan la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también promueven la competencia y amplían la libertad económica. Un Estado digital eficiente disminuye los costos de transacción, facilita la inversión y genera un entorno regulatorio más predecible, lo que a su vez incentiva la productividad y la innovación.

Sin embargo, el verdadero motor de la transformación digital reside en las personas. La creación de valor público a través de la tecnología exige invertir en el desarrollo de capital humano

ético, competente y comprometido, capaz de usar la tecnología no solo como una herramienta de gestión, sino como un medio para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. La alfabetización digital, la formación continua en ética pública y la gestión del cambio cultural son, en este contexto, pilares estratégicos para consolidar un Estado inteligente, transparente y centrado en el ciudadano.

De manera que, la tecnología y el gobierno digital no son fines en sí mismos, sino instrumentos para profundizar la democracia, mejorar la eficiencia estatal y promover la equidad en el acceso a la información y a los servicios públicos. Su adopción coherente y ética constituye una vía concreta para materializar los principios de transparencia, rendición de cuentas y libertad económica en el marco de una gobernanza moderna, abierta e inclusiva.

5.2. Estrategias conductuales y programas de integridad para prevenir la corrupción

El paternalismo libertario propone el diseño de políticas públicas basadas en evidencia empírica, orientadas a influir positivamente en las decisiones individuales sin restringir la libertad de elección. En consecuencia, este enfoque no supone una intromisión estatal en las decisiones que ocurren dentro del mercado, sino una forma de acompañamiento no coercitivo. En el contexto actual, caracterizado por una creciente intervención de los gobiernos, el paternalismo libertario se presenta como una alternativa viable al liberalismo clásico defendido por Hayek, al promover un modelo de intervención mínima del Estado, donde cada persona conserva la autonomía para elegir sus propios fines dentro de un marco institucional que favorezca la libertad y la responsabilidad individual.

Sunstein y Thaler (2017) conceptualizan el paternalismo libertario como un enfoque innovador de política pública que busca influir en el comportamiento humano sin restringir la libertad de elección. A diferencia de las intervenciones coercitivas o prohibicionistas, este “paternalismo blando” preserva la autonomía individual y utiliza mecanismos de arquitectura de elección que orientan a las personas hacia decisiones más beneficiosas y socialmente deseables. Un nudge o “empujón conductual” es, en este sentido, cualquier modificación del entorno de decisión que influye en la conducta sin imponer obligaciones ni alterar significativamente los incentivos económicos. Colocar frutas en un lugar visible para fomentar su consumo, por ejemplo, es un nudge; prohibir la comida rápida, no lo es.

Desde la perspectiva de la economía conductual, el paternalismo libertario reconoce que los seres humanos no siempre actúan de manera racional. Los sesgos cognitivos, las presiones sociales y los hábitos institucionalizados pueden llevar a comportamientos tolerantes con la corrupción o a decisiones que socavan la integridad pública. En este contexto, los nudges funcionan como mecanismos de alineamiento conductual: pequeños ajustes en el diseño de los procesos administrativos o en la presentación de la información que incentivan elecciones éticas y transparentes sin necesidad de coerción.

Rodríguez (2018) sostiene que este enfoque no representa una intromisión estatal en la libertad de mercado, sino una forma de “gobernanza inteligente” que utiliza la evidencia empírica y el conocimiento del comportamiento humano para fortalecer las instituciones. En línea con la visión de Hayek sobre un Estado de intervención limitada pero eficaz, el paternalismo libertario ofrece una alternativa práctica al intervencionismo excesivo, al permitir que el propio entorno institucional induzca conductas de integridad y responsabilidad.

En el ámbito de la lucha contra la corrupción, los nudges han mostrado resultados alentadores al reducir la discrecionalidad, incrementar la transparencia y fortalecer la cultura ética dentro de las instituciones públicas. Estas intervenciones son especialmente valiosas en contextos donde las reformas estructurales avanzan lentamente o donde las normas formales aún no se interiorizan como prácticas cotidianas.

Algunos ejemplos de nudges aplicados en América Latina incluyen:

- ***Alertas normativas y recordatorios éticos***: en Chile, las plataformas de compras públicas (ChileCompra) incorporan mensajes explícitos sobre integridad, responsabilidad y consecuencias legales antes de validar ofertas o adjudicaciones, reforzando la atención ética de funcionarios y proveedores.
- ***Diseño inteligente de formularios y plataformas***: en Colombia, la plataforma SECOP II exige completar campos obligatorios sobre conflictos de interés y relaciones con funcionarios públicos antes de presentar propuestas, reduciendo ambigüedades y omisiones.
- ***Incentivos reputacionales y protección de denunciantes***: en México, la Secretaría de la Función Pública ha implementado un sistema de denuncias en línea anónimo que ofrece reconocimiento y garantías de seguridad a los “denunciantes”, incrementando significativamente el reporte temprano de irregularidades.

La evidencia empírica muestra que estas intervenciones, aunque sutiles, mejoran el cumplimiento normativo, fomentan la autorregulación institucional y fortalecen la confianza ciudadana. Los nudges no sustituyen las reformas legales ni las estrategias de control formal, pero sí las complementan al abordar el componente cultural y conductual de la corrupción, donde la coerción legal suele ser menos efectiva.

Con el propósito de complementar el análisis crítico sobre los sesgos que promueven actos de corrupción, se proponen a continuación diversos programas de integridad y medidas anticorrupción. El diseño de estos programas debe partir del reconocimiento de que la corrupción no siempre responde a decisiones racionales orientadas al beneficio personal, sino que con frecuencia surge de distorsiones cognitivas que alteran la percepción moral, el juicio y la toma de decisiones. En tal sentido, las estrategias de integridad deben articular mecanismos normativos, educativos y organizacionales que actúen de manera integrada para contrarrestar los sesgos que predisponen al comportamiento ilícito.

A. Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos de racionalización y autojustificación

Frente a los sesgos de racionalización y autojustificación, los programas de integridad deben priorizar la formación ética reflexiva, centrada en el análisis de dilemas reales y en el desarrollo de la conciencia moral individual. Las capacitaciones tradicionales deben complementarse con espacios de deliberación institucional, donde los funcionarios discutan casos que evidencien cómo las justificaciones personales (“todos lo hacen”, “fue por el bien común”) erosionan la legalidad y la rendición de cuentas. Asimismo, los mecanismos de evaluación ética periódica y la rotación de cargos reducen la consolidación de zonas de impunidad basadas en la reputación o la “licencia moral” (Tabla 5.1).

Tabla 5.1.

Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos de racionalización y autojustificación.

Sesgo cognitivo	Programas de integridad y medidas anticorrupción
Racionaliza- ción	Promover programas de ética pública que incluyan talleres sobre justificación moral y dilemas éticos, combinados con estudios de caso reales. Fomentar espacios de deliberación ética institucional para que los funcionarios analicen colectivamente decisiones complejas y comprendan los riesgos de la racionalización como mecanismo de autoengaño
Autojustifica- ción	Incluir módulos de formación en responsabilidad individual y sesgos cognitivos en los programas de integridad. Implementar auditorías retrospectivas que permitan revisar decisiones justificadas ex post para identificar patrones de autoengaño y promover la rendición de cuentas con base en evidencia
Licencia moral	Incorporar en los códigos de conducta el principio de integridad continua, que subraye que las buenas acciones pasadas no eximen de responsabilidad futura. Establecer mecanismos de evaluación periódica del desempeño ético y rotación de cargos para evitar que la reputación previa genere zonas de impunidad moral

B. Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos de tiempo y descuento

En relación con los sesgos de tiempo y descuento, las medidas deben hacer visibles las consecuencias futuras de las decisiones presentes, especialmente las sanciones y daños reputacionales. Estrategias como simulaciones, testimonios de casos disciplinarios y la vinculación de incentivos al cumplimiento sostenido en el tiempo ayudan a equilibrar la tendencia a privilegiar beneficios

inmediatos sobre la integridad institucional. A su vez, los protocolos de actuación transparente en situaciones de urgencia previenen decisiones impulsivas bajo presión temporal (Tabla 5.2).

Tabla 5.2.

Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos de tiempo y descuento.

Sesgo cognitivo	Programas de integridad y medidas anticorrupción
Descuento hiperbólico	Implementar estrategias de comunicación que hagan visibles las consecuencias futuras de los actos corruptos mediante simulaciones, testimonios y casos disciplinarios. Vincular incentivos éticos a resultados de largo plazo, evitando recompensas inmediatas que distorsionen la percepción temporal del riesgo
Efecto túnel	Diseñar protocolos de actuación para situaciones de urgencia que prioricen la transparencia y el control preventivo. Establecer unidades de decisión colegiada para emergencias, con registro documental de los procesos, a fin de reducir decisiones impulsivas basadas en la urgencia

C. Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos sociales y de conformidad

Los sesgos sociales y de conformidad exigen fortalecer la cultura organizacional de integridad colectiva. Es necesario promover liderazgos éticos capaces de resistir la presión del grupo, así como establecer sistemas de denuncia confidenciales y protección a denunciantes que reduzcan el efecto espectador y la difusión de responsabilidad. La rotación de personal y la supervisión cruzada son mecanismos estructurales que mitigan el tribalismo y los conflictos de interés, reforzando la noción de mérito y objetividad en el servicio público (Tabla 5.3).

Tabla 5.3.

Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos sociales y de conformidad.

Sesgo cognitivo	Programas de integridad y medidas anticorrupción
Conformidad social	Desarrollar programas de liderazgo ético que fortalezcan la autonomía moral frente a la presión del grupo. Fomentar redes internas de integridad y promover la denuncia como conducta de responsabilidad profesional, respaldada por garantías institucionales
Sesgo de grupo / tribalismo	Promover políticas de gestión de talento basadas en mérito y concursos públicos transparentes. Establecer mecanismos de supervisión cruzada entre equipos y rotación de personal para evitar la formación de grupos cerrados con lealtades personales que sustituyan las normas institucionales
Efecto espectador	Diseñar canales de denuncia confidenciales y accesibles, complementados con campañas de sensibilización sobre el deber de actuar ante irregularidades. Fomentar una cultura institucional que premie el comportamiento proactivo y sancione la omisión consciente
Difusión de responsabilidad	Implementar sistemas de trazabilidad de decisiones (firmas digitales, actas, registros electrónicos) que identifiquen la participación individual en decisiones colectivas. Complementar con capacitaciones en responsabilidad compartida y consecuencias jurídicas de la coautoría
Reciprocidad	Regular la aceptación de obsequios y beneficios mediante políticas claras de conflicto de intereses. Incluir en la formación ética el análisis de la reciprocidad como factor de riesgo y establecer declaraciones de intereses obligatorias y públicas

D. Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos de percepción y memoria

Por su parte, los sesgos de percepción y memoria pueden corregirse mediante estrategias de transparencia activa y

comunicación institucional. La publicación periódica de sanciones, auditorías y buenas prácticas combate la falsa percepción de impunidad, mientras que la implementación de matrices objetivas de riesgo y evaluación evita decisiones basadas en impresiones o reputaciones favorables (efecto halo). Además, abordar las percepciones de inequidad mediante políticas salariales justas y programas de reconocimiento ético contribuye a fortalecer la motivación moral y disminuir las racionalizaciones corruptas (Tabla 5.4).

Tabla 5.4.

Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos de percepción y memoria.

Sesgo cognitivo	Programas de integridad y medidas anticorrupción
Disponibilidad	Aumentar la visibilidad de sanciones disciplinarias, auditorías y casos de éxito en integridad para contrarrestar la percepción de impunidad. Publicar reportes periódicos de control interno y difundir buenas prácticas de cumplimiento
Efecto halo	Exigir verificaciones objetivas de antecedentes y desempeño antes de adjudicar contratos o promociones. Implementar matrices de riesgo que reduzcan el peso de la reputación subjetiva y promuevan decisiones basadas en evidencia
Inequidad percibida	Revisar políticas salariales y de incentivos para asegurar equidad interna. Complementar con programas de reconocimiento ético y participación de los servidores en decisiones organizacionales, reduciendo la percepción de injusticia que alimenta la corrupción

E. Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos de control y progresión ilícita

Los sesgos de control y progresión ilícita requieren fortalecer los mecanismos externos de supervisión y autocontrol institucional. La ilusión de control o el exceso de confianza deben contrarrestarse

con auditorías independientes, rendición de cuentas periódica y sistemas de alerta temprana frente a irregularidades menores. Estas medidas permiten frenar la “pendiente resbaladiza” que lleva de pequeñas faltas toleradas a actos de corrupción estructural. Asimismo, la revisión periódica de procedimientos evita la perpetuación de prácticas ineficientes por inercia (sesgo de statu quo), mientras que la formación en responsabilidad individual y desobediencia ética frente a órdenes ilegales refuerza la autonomía moral de los funcionarios (Tabla 5.5).

Tabla 5.5.

Programas de integridad y medidas anticorrupción frente a los sesgos de control y progresión ilícita.

Sesgo cognitivo	Programas de integridad y medidas anticorrupción
Ilusión de control/exceso de confianza	Reforzar auditorías externas y sistemas de control cruzado. Incluir evaluaciones psicológicas y de riesgo ético en procesos de alta dirección, reduciendo la sobreconfianza en el control individual
Pendiente resbaladiza	Desarrollar protocolos de “alerta temprana” ante irregularidades menores, acompañados de medidas de corrección inmediata. Fomentar la ética del autocontrol mediante capacitaciones sobre progresión delictiva y prevención de normalización del desvío
Statu quo	Establecer revisiones periódicas de procesos administrativos y contratos para identificar prácticas obsoletas o corruptas. Promover la innovación institucional y la mejora continua como parte del sistema de integridad
Sesgo de autoridad / obediencia	Fortalecer la independencia funcional y los mecanismos de protección a quienes se niegan a cumplir órdenes ilegales. Incluir formación sobre responsabilidad penal individual y ética de la disidencia frente a mandatos ilícitos

En conjunto, las estrategias antes descritas configuran un enfoque integral de integridad pública, en el que la comprensión psicológica del comportamiento humano complementa el marco jurídico y administrativo. Superar los sesgos cognitivos implica no solo sancionar las conductas corruptas, sino diseñar entornos institucionales que favorezcan la deliberación ética, la transparencia y la responsabilidad personal, consolidando así una cultura de integridad sostenible.

El éxito de las estrategias conductuales depende, en última instancia, del capital humano en el sector público. Los servidores deben comprender los fundamentos psicológicos y éticos de su labor, así como la forma en que los incentivos simbólicos y el diseño institucional influyen en sus decisiones. Capacitar a los funcionarios en ética pública, comportamiento organizacional y economía conductual permite que las instituciones generen entornos propicios para la integridad y el aprendizaje colectivo.

Desde esta óptica, el paternalismo libertario contribuye a la creación de valor público al promover una cultura administrativa que no solo sanciona la corrupción, sino que la previene mediante el diseño inteligente de los entornos de decisión. Los nudges operan como microintervenciones que refuerzan la rendición de cuentas y la transparencia, reduciendo el costo social y económico de los controles ex post.

Consiguientemente, el paternalismo libertario aplicado a las políticas anticorrupción representa una vía innovadora para compatibilizar la libertad económica con la integridad institucional. Al actuar sobre el entorno de decisión en lugar de sobre la voluntad individual, los nudges permiten construir instituciones más éticas, predecibles y orientadas al servicio público. Su implementación estratégica, acompañada del fortalecimiento del capital humano y del uso de tecnologías de información, puede consolidar un modelo de gobernanza basada en la evidencia,

donde la integridad no sea una imposición, sino una elección informada y libre.

Bajo esta óptica, la lucha contra la corrupción no puede reducirse a un sistema de sanciones o dispositivos de control. Requiere transformar los valores, creencias e incentivos que configuran la conducta individual y colectiva. En este sentido, la educación ética y la formación en integridad deben convertirse en pilares estratégicos de un Estado moderno, capaz de articular eficiencia económica con legitimidad institucional.

Solimano et al. (2008) subrayan que los esfuerzos anticorrupción deben complementarse con códigos de ética sólidos, carreras públicas basadas en mérito y remuneraciones adecuadas que reduzcan los incentivos perversos. No obstante, el cambio estructural y duradero se logra únicamente cuando las sociedades internalizan la integridad como un valor compartido, lo que exige una acción educativa sistemática y continua a lo largo del ciclo vital de los ciudadanos y funcionarios.

En este marco, la educación ética debe concebirse como una política pública transversal, que vincule el aprendizaje cívico con el fortalecimiento institucional. Algunas líneas estratégicas fundamentales son:

- ***Educación cívica y ética desde la escuela básica hasta la universidad:*** instituir ideas, principios y valores correctos sobre ética pública, priorizando valores democráticos, valores sociales, responsabilidad ciudadana y respeto por el bien común. La formación temprana genera hábitos de integridad que perduran más allá de las normas coercitivas.
- ***Capacitación continua del capital humano público:*** promover programas de formación en transparencia, rendición de cuentas, conflicto de interés y gobierno abierto, de manera que los servidores públicos comprendan el impacto institucional de sus decisiones cotidianas.

- ***Integridad en el sector privado:*** fomentar la adopción de códigos de conducta corporativa, mecanismos de cumplimiento (compliance) y buen gobierno empresarial. Un entorno ético del sector privado es condición necesaria para relaciones público-privadas transparentes.
- ***Formación en ética profesional y liderazgo responsable:*** los programas de posgrado y formación gerencial deben integrar la ética aplicada como eje transversal, orientando a futuros líderes hacia decisiones que armonicen eficiencia, equidad y legitimidad.

La educación ética, además de prevenir irregularidades, cumple una función civilizadora e institucional: moldea comportamientos, eleva los costos sociales y reputacionales de la corrupción y promueve una cultura de intolerancia frente al abuso de poder. Este cambio cultural permite transitar de un modelo reactivo, centrado en el castigo hacia un modelo preventivo, en el que la integridad se convierte en un estándar social y profesional.

Desde la perspectiva de la economía institucional, el fortalecimiento del capital humano ético en el sector público y privado contribuye directamente al aumento de la libertad económica. Sociedades más íntegras reducen los costos de transacción, fortalecen la seguridad jurídica y consolidan un entorno de confianza que incentiva la inversión y la innovación. Así, la integridad no es solo un imperativo moral, sino un activo económico e institucional que potencia el bienestar colectivo.

En consecuencia, los cinco ejes analizados: transparencia, rendición de cuentas, gobierno digital, nudges conductuales y educación ética, conforman un paquete integral de gobernanza anticorrupción. Allí donde estos mecanismos se implementan de forma coherente y sostenida:

- la corrupción pierde valor esperado,
- las oportunidades de captura del Estado disminuyen,

- el clima para la inversión y la innovación mejora, y
- se refuerzan la libertad económica y la confianza institucional.

Este enfoque integral no solo previene irregularidades, sino que consolida un entorno de gobernanza ética, donde el Estado cumple sus funciones con transparencia y previsibilidad, y el mercado opera con reglas claras, competencia genuina y respeto por el interés público.

El análisis comparativo entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los de la Alianza del Pacífico (AP) durante el período 1995–2024 permite extraer lecciones sustantivas sobre la relación entre libertad económica, corrupción y bienestar individual. La evidencia empírica confirma que la calidad institucional y la apertura económica son variables determinantes en la configuración de entornos favorables al desarrollo económico y social, aunque su interacción adopta formas distintas según el grado de madurez institucional de cada bloque.

En el caso de la OCDE, la relación entre libertad económica y corrupción muestra un carácter bidireccional. Se observa un equilibrio institucional en el que la transparencia, la estabilidad normativa y la previsibilidad de las reglas refuerzan la confianza en el mercado y reducen los espacios de discrecionalidad estatal. Este círculo virtuoso consolida un entorno competitivo y confiable, coherente con los planteamientos de Acemoglu y Robinson (2012) y North (1993) quienes sostienen que la calidad de las instituciones define los incentivos que impulsan tanto el crecimiento económico como la estabilidad política.

En contraste, en los países de la AP la relación identificada es unidireccional: la libertad económica contribuye a mejorar la transparencia y a reducir la corrupción, pero la retroalimentación institucional sigue siendo incipiente. Las reformas promercado han generado avances en eficiencia pública y rendición de cuentas, aunque sin consolidar aún una estructura institucional capaz de sostener dichos logros. Esto sugiere que la liberalización económica, cuando no se

acompaña de instituciones sólidas, produce progresos parciales y vulnerables, en línea con los planteamientos de Rodrik (2011) sobre la necesidad de adaptar las reformas a las particularidades institucionales y políticas de cada país.

La libertad económica también demuestra ejercer un efecto positivo y significativo sobre el bienestar individual. Tanto en la OCDE como en la AP, las economías más abiertas, con mayor protección de los derechos de propiedad y entornos regulatorios estables, tienden a registrar mayores niveles de ingreso per cápita y de bienestar general. Sin embargo, el bienestar, por sí mismo, no genera un aumento automático en la libertad económica, lo que confirma que el progreso material depende de las condiciones institucionales más que del simple crecimiento de la riqueza. La expansión económica es, en suma, el resultado de un entramado institucional que garantiza incentivos adecuados, seguridad jurídica y confianza social.

Las diferencias institucionales explican, en gran medida, los contrastes entre ambos bloques económicos. En la OCDE, la interacción entre transparencia y libertad económica configura un círculo virtuoso que fortalece la confianza ciudadana y la prosperidad sostenida. En la AP, por el contrario, la relación es aún asimétrica, reflejando una fase de transición institucional en la que los logros económicos conviven con déficits de gobernanza y control. Aunque los coeficientes de determinación más elevados evidencian impactos visibles de las reformas económicas sobre la corrupción, la falta de mecanismos estables de control limita su permanencia en el tiempo.

De este modo, la consolidación institucional aparece como una condición indispensable para alcanzar un desarrollo inclusivo y sostenible. Las reformas económicas, por sí solas, no bastan para reducir la corrupción ni para incrementar el bienestar; su eficacia depende de la existencia de un Estado de derecho efectivo, de instituciones autónomas y de una cultura pública de integridad.

La libertad económica debe entenderse, por tanto, no solo como una estrategia de eficiencia, sino como un instrumento para fortalecer la gobernanza democrática y ampliar las oportunidades de progreso social.

Las implicaciones para la política pública son claras. Las estrategias de crecimiento y competitividad deben incorporar la dimensión institucional como un eje transversal y, dentro de ella, fortalecer el capital humano en el sector público como condición indispensable para generar valor público. En los países de la AP, esto supone avanzar hacia una administración pública profesionalizada, basada en la meritocracia, la ética y la gestión del conocimiento, capaz de formular políticas coherentes, aplicar regulaciones con eficacia y ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía. Asimismo, resulta prioritario simplificar los marcos regulatorios, garantizar la libre competencia, fortalecer la independencia judicial y consolidar los mecanismos de control y rendición de cuentas. Solo a través de instituciones sólidas con personal competente, integridad administrativa y capacidad técnica podrá evitarse la captura del Estado y asegurar que las decisiones públicas respondan al interés general.

De este modo, las reformas económicas se traducirán efectivamente en beneficios sostenibles, no solo en términos de eficiencia, sino también de legitimidad y confianza ciudadana. El fortalecimiento del capital humano y la generación de valor público permiten que el crecimiento económico se convierta en desarrollo social, consolidando una gobernanza capaz de articular libertad económica con equidad, transparencia y bienestar colectivo.

En síntesis, los resultados de este estudio confirman la hipótesis central: la libertad económica, cuando se desarrolla en un entorno de instituciones sólidas y transparentes, no solo actúa como un mecanismo de control frente a la corrupción, sino que constituye un pilar fundamental del bienestar individual y del progreso sostenible. Su verdadero potencial emerge cuando se integra en

un marco institucional sólido enfocado de equilibrar eficiencia económica y el cierre de brechas de la desigualdad.

Por ello, las políticas públicas orientadas al desarrollo deben asumir la libertad económica como un medio para fortalecer la integridad y la cohesión social, garantizando que los beneficios del crecimiento se traduzcan en prosperidad compartida, desarrollo humano y estabilidad democrática.

Finalmente, la consolidación de una gobernanza ética orientada al valor público requiere integrar la transparencia, la rendición de cuentas, la innovación tecnológica, las estrategias conductuales y la educación ética en un marco institucional coherente. Esta visión supera el enfoque punitivo tradicional de la lucha contra la corrupción, al comprenderla como un proceso integral de transformación estructural y cultural. La articulación de estos ejes genera un círculo virtuoso en el que la transparencia refuerza la confianza, la rendición de cuentas legitima la gestión pública, la tecnología mejora la eficiencia, los enfoques conductuales incentivan decisiones íntegras y la educación en valores consolida la sostenibilidad institucional. Bajo esta sinergia, la integridad pública y la libertad económica se convierten en fundamentos de un desarrollo más justo, predecible y sostenible.

- Acemoglu, D., & Robinson, J. (2012). *Por qué fracasan los países: los orígenes de poder, la prosperidad y la pobreza*. Editorial Deusto.
- Afonso, Ó., & Pinho, M. (2024). Impact of inter-country corruption differences on wages and economic growth. *Econ Change Restruct*, 57(2). <https://doi.org/10.1007/s10644-024-09662-5>
- Akerlof, G., & Shiller, R. (2014). *Animal spirits*. Editorial Gestión 2000.
- American Psychological Association. (2020). *Publication manual of the American Psychological Association* (7th ed.). <https://doi.org/10.1037/0000165-000>
- Apergis, N., Dincer, O. C., & Payne, J. E. (2012). Live free or bribe: On the causal dynamics between economic freedom and corruption in U.S. states. *European Journal of Political Economy*, 28(2), 215–226. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2011.10.001>
- Ayala, J. (2004). *Instituciones y Economía*. Fondo de Cultura Económica.
- Banco Mundial. (2025). PIB per cápita (US\$ a precios actuales) - Perú. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD>
- Barro, R. J. (1998). *Determinantes del crecimiento económico: un estudio empírico transnacional*. MIT Press Books.
- Bernaldo, L. (2015). *Por una derecha liberal*. Ediciones Deusto.

- Billger, S. M., & Goel, R. K. (2009). Do existing corruption levels matter in controlling corruption? Cross-country quantile regression estimates. *Journal of Development Economics*, 90(2), 299–305. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2008.07.006>
- Campos, N. F., Dimova, R., & Saleh, A. (2016). Corruption and Economic Growth: An Econometric Survey of the Evidence. *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, 172(3), 521–543. <https://doi.org/10.1628/093245616x14616712130543>
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2016). Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 61(227). [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(16\)30023-X](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(16)30023-X)
- Cordero, N., Galvis, K., & Pinto, A. (2015). Fragmentación y debilidad del Estado social de derecho en Colombia. *Revista TEMAS*, 3(9), 151–166. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5894389.pdf>
- De Benedetto, M. (2023). Corrupción y lucha contra la corrupción desde una perspectiva regulatoria. *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, (24), 402–417. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2023.7680>
- Dincer, O., & Gunalp, B. (2020). The effects of federal regulations on corruption in U.S. States. *European Journal of Political Economy*, 65. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2020.101924>
- Faria, H. J., Morales, D. R., Pineda, N., & Montesinos, H. M. (2012). Can capitalism restrain public perceived corruption? Some evidence. *Journal of Institutional Economics*, 8(4), 511–535. <https://doi.org/10.1017/S1744137412000070>
- Friedman, M. (2022). *Capitalismo y libertad*. Editorial Deusto.
- Friedman, M., & Friedman, R. (1980). *Libertad de elegir*. Ediciones Grijalbo S.A.

- Graeff, P., & Mehlkop, G. (2003). The impact of economic freedom on corruption: Different patterns for rich and poor countries. *European Journal of Political Economy*, 19(3), 605–620. [https://doi.org/10.1016/S0176-2680\(03\)00015-6](https://doi.org/10.1016/S0176-2680(03)00015-6)
- Gründler, K., & Potrafke, N. (2019). Corruption and economic growth: New empirical evidence. *European Journal of Political Economy*, 60. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2019.08.001>
- Gwartney, J., Lawson, R., Hall, J., & Murphy, R. (2024). *Economic Freedom of the World 2022 Annual Report*. Fraser Institute. <https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/2024-10/economic-freedom-of-the-world-2024.pdf>
- Hayek, F. (2012). *Estudios de filosofía, política y economía* (2.^a ed.). Unión Editorial S.A.
- Hayek, F. (2014). *Derecho legislación y libertad*. Unión Editorial S.A.
- Hayek, F. A. (2011). *Camino de servidumbre*. Alianza Editorial.
- Hodgson, G., & Jiang, S. (2008). La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista. *Revista de Economía Institucional*, 10(18). <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/67>
- Holcombe, R. G., & Boudreaux, C. J. (2015). Regulation and corruption. *Public Choice*, 164(1–2), 75–85. <https://doi.org/10.1007/s11127-015-0263-x>
- Kahneman, D. (2015). *Pensar rápido, pensar despacio*. Editorial Debolsillo.
- Koppe Malanski, L. K., & Santos Póvoa, A. C. (2021). Economic growth and corruption in emerging markets: Does economic freedom matter? *International Economics*, 166(March), 58–70. <https://doi.org/10.1016/j.inteco.2021.02.001>

- Krugman, P., & Wells, R. (2013). *Microeconomía* (3.^a ed.). Editorial Reverté S.A.
- Mankiw, N. G. (2021). *Principios de economía*. Cengage Learning.
- Miller & Chevalier. (2024). Encuesta sobre Corrupción en América Latina. https://www.millerchevalier.com/sites/default/files/2024-04/Miller-and-Chevalier_2024-Latin-America-Corruption-Survey_ESP_0.pdf
- Mischel, W. (2015). *El test de la golosina. Cómo entender y manejar el autocontrol*. Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. U. Travessera de Gràcia.
- Mises, L. (2011). *La acción humana* (10.^a ed.). Unión Editorial S.A.
- Mochón, F. (2009). *Economía: Teoría y política* (6.^a ed.). Editorial McGraw-Hill.
- North, D. (1993). *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. Fondo de Cultura Económica.
- North, D. (2007). *Para entender el proceso de cambio económico*. Editorial Norma S.A.
- Olasolo, H., & Galain, P. (2024). Corrupción institucional y organizacional: las redes complejas de corrupción. *Política criminal*, 19(37). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992024000100129>
- Ordóñez Solís, D. (2016). *La corrupción en el seno de las instituciones de la Unión Europea: responsabilidades, investigación administrativa y control judicial*. *Revista Vasca de Administración Pública (RVAP)*, (Extra 104, 2), 237-266. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5552900>
- Ostrom, E. (2015). *Comprender la diversidad institucional*. Fondo de Cultura Económica.

- Paldam, M. (2002). The cross-country pattern of corruption: Economics, culture and the seesaw dynamics. *European Journal of Political Economy*, 18(2), 215–240. [https://doi.org/10.1016/S0176-2680\(02\)00078-2](https://doi.org/10.1016/S0176-2680(02)00078-2)
- Peña, O. (2004). La educación superior en Colombia y la teoría de los costos de transacción política. *Revista de Economía Institucional*, 6(11), 97-134. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/159>
- Perú. Oficina Nacional de Procesos Electorales (2024). Transparencia / Rendición de Cuentas. <https://www.onpe.gob.pe/transparencia/rendicion-de-cuentas/>
- Picón Viana, C. J., Ramos Ruiz, J. L., Almanza Ramírez, C., & Ramos Camargo, J. L. (2020). *The joint effect of democracy and economic freedom on corruption*. *Revista de Administração Pública*, 54(2), 285–300. <https://doi.org/10.1590/0034-761220190165x>
- Pieron, L., & d'Agostino, G. (2013). Corruption and the effects of economic freedom. *European Journal of Political Economy*, 29, 54–72. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2012.08.002>
- Pinzón, M. A. (2016). Prácticas para mejorar la regulación en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 18(35), 207-228. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/4722>
- Quiroga, H. (2018). The Factious State in Argentina. Corruption of Principles, Corruption of Institutions. *Araucaria*, 20(40). <https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/6571>
- Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú* (2.ª ed.). Instituto de Estudios Peruanos.
- Real Academia Española (2025). Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/>

- Reyes Beltrán, P. I., & Rodríguez Villabona, A. A. (2023). Repensar la corrupción en Colombia: el fenómeno de la captura y la cooptación reconfigurada del Estado. *Novum Jus*, 17(2), 147–170. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.2.6>
- Reyes Ramírez, E. M. (2017). *La corrupción en el Estado Colombiano*. *Dictamen Libre*, 10(21), 29-36. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.21.3140>
- Rodríguez Cairo, V. (2013). Fallas de mercado y regulación económica: ¿La regulación ejercida por el gobierno permite lograr un mejor funcionamiento de los mercados? *Quipukamayoc*, 21(39), 99-111. <https://doi.org/10.15381/quipu.v21i39.6800>
- Rodríguez Cairo, V. (2018). Economía conductual, paternalismo libertario y libertad de elegir. *Quipukamayoc*, 26(52), 103-112. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i52.15490>
- Rodríguez Cairo, V., & Barrantes Martínez, A. M. (2025). Reconocimiento constitucional de la lucha contra la corrupción como deber primordial del Estado peruano y creación del Sistema Nacional Anticorrupción. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, 26(53), e19282. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2025.53.19282>
- Rodríguez Cairo, V., Saldaña Pacheco, R. A., Casavilca Maldonado, E. R., & Ramos Reyes, J. I. (2022). Filosofía política del liberalismo como orden espontáneo de la realidad social: Political Philosophy of Liberalism as Spontaneous Order of Social Reality. *Revista De Filosofía*, 39(102), 177-193. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7042192>
- Rodrik, D. (2011). *Una economía, muchas recetas*. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Rubio, M. (2013). *La interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional* (3.^a ed.). Fondo Editorial PUCP.

- Saha, S., & Ben Ali, M. S. (2017). Corruption and Economic Development: New Evidence from the Middle Eastern and North African Countries. *Economic Analysis and Policy*, 54, 83–95. <https://doi.org/10.1016/j.eap.2017.02.001>
- Saha, S., & Su, J. J. (2012). Investigating the Interaction Effect of Democracy and Economic Freedom on Corruption: A Cross-Country Quantile Regression Analysis. *Economic Analysis and Policy*, 42(3), 389–396. [https://doi.org/10.1016/S0313-5926\(12\)50036-6](https://doi.org/10.1016/S0313-5926(12)50036-6)
- Saha, S., Gounder, R., & Su, J. J. (2009). The interaction effect of economic freedom and democracy on corruption: A panel cross-country analysis. *Economics Letters*, 105(2), 173–176. <https://doi.org/10.1016/j.econlet.2009.07.010>
- Saldaña Pacheco, R. Á., Rodríguez Cairo, V., Salgado Llanos, L., & Yancari Cueva, J. (2022). Mercado y Gobierno desde la perspectiva filosófica del racionalismo: Market and Government from the Philosophical Perspective of Rationalism. *Revista De Filosofía*, 39(102), 239-252. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7042408>
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta S.A.
- Solimano, A., Tanzi, V., & Del Solar, F. (2008). *Las Termitas del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Soto, R. (2003). La corrupción desde una perspectiva económica. *Estudios públicos*, 89. <https://www.estudiospublicos.cl/index.php/cep/issue/view/89>
- Stiglitz, J. E. (2003). *Los felices 90. La semilla de la destrucción*. Santillana Ediciones Generales.
- Stiglitz, J. E., & Rosengard J. K. (2015). *La Economía del Sector Público* (4.ª ed.). Antoni Bosch, editor S.A.
- Sunstein, C. (2014). (más) *Simple. El futuro del gobierno*. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.

- Sunstein, C., & Thaler, R. (2017). *Un pequeño empujón*. Editorial Taurus.
- Thaler, R. (2015). *La Psicología Económica*. Ediciones Deusto.
- Thaler, R. (2018). Economía del comportamiento: pasado, presente y futuro. *Revista de Economía Institucional*, 20(38), 9-43. <https://doi.org/10.18601/01245996.v20n38.02>
- Transparencia Internacional. (2025). *Índice de Percepción de Corrupción 2024*. <https://www.transparency.org/en/countries/peru>
- Treisman, D. (2007). What have we learned about the causes of corruption from ten years of cross-national empirical research? *Annual Review of Political Science*, 10, 211–244. <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.10.081205.095418>
- Uberti, L. J. (2022). Corruption and growth: Historical evidence, 1790–2010. *Journal of Comparative Economics*, 50(2), 321–349. <https://doi.org/10.1016/J.JCE.2021.10.002>
- Vázquez Oteo, O., García-Torea, N., & de la Cuesta-González, M. (2025). Gestión de la corrupción empresarial: Una propuesta de marco de rendición de cuentas: Corporate corruption management: A proposal for an accountability framework. *Revista de Contabilidad - Spanish Accounting Review*, 28(1), 96–114. <https://doi.org/10.6018/rcsar.543701>
- Wittberg, E., Erlingsson, G.Ó., & Wennberg, K. (2023). Does local government corruption inhibit entrepreneurship? *Small Business Economics*, 62, 775–806. <https://doi.org/10.1007/s11187-023-00783-1>
- Yamarik, S., & Redmon, C. (2017). Economic freedom and corruption: New cross-country panel data evidence. *Journal of Private Enterprise*, 32(2), 17–44. <https://journal.apee.org/2017>
[Journal of Private Enterprise vol 32 no 2 Summer parte2](#)

Yangın, G., & Kılıç Depren, S. (2021). The Role of Economic Freedom in Interpreting Corruption Perception. *International and Multidisciplinary Journal of Social Sciences*, 10(3), 40–63. <https://doi.org/10.17583/rimcis.7109>



Vladimir Rodríguez Cairo

Doctor en Derecho y Ciencia Política, y magíster en Economía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Lima, Perú. Investigador Renacyt, reconocido por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) del Perú. Asimismo, cuenta con una especialización en Investigación Científica y con diplomas en Constitución Económica, Derecho Financiero, y Gestión Pública para el Desarrollo. Su trayectoria profesional se caracteriza por una sólida experiencia en gestión y políticas públicas, así como en regulación económica y financiera. Se ha desempeñado como asesor en la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas. En el ámbito académico, fue director del Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables de la UNMSM, y director de la Revista de Investigación Quipukamayoc. Ha sido docente en los programas de Doctorado en Derecho, Economía y Política Fiscal y Sistema Tributario de la UNMSM; y en los programas de Doctorado en Derecho, y Doctorado

en Administración de la Universidad San Ignacio de Loyola. Es autor de diversos artículos científicos publicados en revistas indexadas en Scopus, en las áreas de Derecho y Economía. Ha sido miembro del Consejo Directivo de Profonampe. En 2024, recibió el Premio al Docente Investigador Sanmarquino, en reconocimiento a su destacada y notable producción científica. Actualmente, se desempeña como profesor principal y docente investigador en la UNMSM, Lima, Perú. Es coordinador del Grupo de Investigación “Inclusión y Educación Financiera – EDUFIN” de la UNMSM.

Correo electrónico: vrodriguezc@unmsm.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9971-0405>



Albert Farith Chávarri Balladares

Candidato a Doctor en Ingeniería Económica por la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Lima, Perú, y magíster en Economía por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Cuenta con especializaciones en Finanzas Avanzadas (Banco Central de Reserva del Perú) y en Gestión de Riesgos Financieros (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP). Asimismo, posee un Diplomado en Economía Austriaca otorgado por ESEADE, Argentina. Ha complementado su formación con cursos internacionales en el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Central de Brasil, en áreas de macroeconomía, política monetaria y finanzas internacionales. Se ha desempeñado como docente de pregrado y posgrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Cajamarca y la Universidad Continental. Es autor y coautor de diversos artículos científicos publicados en revistas académicas indexadas, y ha participado como expositor en eventos académicos y técnicos organizados por el Banco Central de Reserva del Perú, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la Universidad Nacional de Cajamarca, entre otras instituciones. Su trayectoria profesional abarca más de catorce años de experiencia en los sectores público y privado,

habiendo colaborado con instituciones como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y Maximixe Consult S.A. Actualmente, es miembro adherente del Grupo de Investigación “Inclusión y Educación Financiera – EDUFIN” de la UNMSM.

Correo electrónico: albert.chavarri.b@uni.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8497-6876>



Joshep Ivan Ramos Reyes

Doctor en Ciencias Contables y Empresariales por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Lima, Perú, y MBA por la Universidad de Bordeaux, Francia. Investigador Renacyt, reconocido por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) del Perú. Con más de una década de experiencia en auditoría financiera, gestión de riesgos, control interno y cumplimiento normativo (SOX, PCAOB, COSO) en sectores financieros, retail, manufactura y servicios. Experiencia profesional en firmas internacionales como KPMG, Moore Stephens Perú y Moore Ratio Consulting, así como en empresas como Scotiabank y Global Mega S.A.C., desempeñando roles como Gerente de Auditoría, Controller e Investigador de Fraudes. Certificado en COSO 2013 y capacitado en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) por The Institute of Internal Auditors (IIA), así como en Normas Internacionales de Información Financiera por Association of Chartered Certified Accountants (ACCA). Docente Investigador asociado en la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, impartiendo los cursos de Ética en las instituciones, Auditoría y Peritaje. Autor de artículos científicos publicados en revistas indexadas

como Quipukamayoc y Revista Venezolana de Gerencia, con investigaciones centradas en créditos de consumo, desempeño empresarial, estabilidad financiera y gestión del riesgo. Actualmente, se desempeña como profesor asociado y docente investigador en la UNMSM, Lima, Perú. Es miembro titular del Grupo de Investigación “Inclusión y Educación Financiera – EDUFIN” de la UNMSM

Correo electrónico: jramosr2@unmsm.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6571-0447>



Bernardo Javier Sánchez Barraza

Doctor en Ciencias Contables y Empresariales, y magister en Contabilidad de Gestión por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Master of Business Administration por la Universidad de Bordeaux, Francia. Investigador Renacyt, reconocido por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) del Perú. Ha desarrollado diversas investigaciones y publicaciones en revistas especializadas en temas contables, de costos y empresariales. Ha participado como ponente en numerosos eventos académicos a nivel nacional e internacional, y se desempeña como revisor externo en revistas indexada. Es conferencista especializado en contabilidad de gestión y contabilidad de costos. Ha ocupado importantes cargos académicos y de gestión, entre ellos: Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables (FCC) de la UNMSM, Presidente del Comité de Gestión de la Unidad de Posgrado de la FCC-UNMSM, Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la FCC-UNMSM, Presidente del Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Contabilidad de la FCC-UNMSM. Cuenta con experiencia profesional en empresas industriales, comerciales y de servicios. Tiene amplia trayectoria como catedrático universitario a nivel de pregrado y posgrado en reconocidas universidades del país, como la UNMSM, PUCP, UPN, entre otras, en las áreas de Contabilidad

de Costos, Presupuestos, Contabilidad Financiera y Contabilidad Gerencial. Actualmente, se desempeña como profesor principal y docente investigador en la UNMSM, Lima, Perú. Es miembro titular del Grupo de Investigación “Inclusión y Educación Financiera – EDUFIN” de la UNMSM. Ha sido distinguido con diversos reconocimientos como Docente de Excelencia en varias universidades del Perú.

Correo electrónico: bsanchezb@unmsm.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0000-0001-6755-388X>



Armando Martín Barrantes Martínez

Candidato a Doctor en Política Fiscal y Sistema Tributario por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), y magíster en Gerencia Social por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Investigador Renacyt, reconocido por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) del Perú. Cuenta con una sólida formación académica y más de diez años de experiencia en el sector público, incluyendo más de cinco años en cargos directivos relacionados con la gestión pública. Ha complementado su trayectoria con estudios de especialización en gerencia pública en instituciones de prestigio como SERVIR, la Contraloría General de la República, entre otras. Actualmente, es miembro adherente del Grupo de Investigación “Inclusión y Educación Financiera – EDUFIN” de la UNMSM.

Correo electrónico: armando.barrantes@unmsm.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7744-2320>

La relación entre libertad económica, corrupción y bienestar individual representa uno de los pilares más complejos del desarrollo institucional contemporáneo. Este libro realiza un estudio empírico comparativo entre los países de la OCDE y la Alianza del Pacífico durante el periodo 1995–2024, con el objetivo de determinar en qué medida la expansión de la libertad económica contribuye a reducir la corrupción y a mejorar el bienestar ciudadano. Basado en un diseño no experimental, longitudinal y explicativo, sustentado en datos de fuentes internacionales reconocidas, el estudio aplica modelos econométricos y pruebas de causalidad para analizar la dirección e intensidad de las relaciones entre las variables. Los resultados evidencian que la libertad económica puede ser un motor clave para el control de la corrupción y la mejora del bienestar individual, al promover entornos competitivos, eficientes y transparentes. Sin embargo, se advierte que la liberalización económica sin un fortalecimiento institucional paralelo puede generar riesgos de captura regulatoria, concentración del poder y aumento de la desigualdad social. En consecuencia, el libro sostiene que la prosperidad genuina solo se alcanza mediante un equilibrio entre libertad de mercado, integridad pública y rendición de cuentas. Más allá del análisis cuantitativo, esta obra propone una reflexión sobre el valor público, la ética y el papel del Estado en la economía contemporánea. Desde una perspectiva interdisciplinaria y comparada, invita a repensar el desarrollo no solo como crecimiento económico, sino como un proceso de construcción de sociedades más justas, transparentes y sostenibles.



ISBN: 978-9942-560-09-4



9 789942 560094